

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



**TESIS**

Régimen Mype tributario y recaudación fiscal en agencias de viajes  
del distrito de Huancayo - 2018

Para optar : Título Profesional de Contador Público  
Autores : Bach. Villaverde Pimenchon Nuria Celeste  
Bach. Misiyauri Marcos Flor Consuelo  
Asesor : Dr. Richard Victor Diaz Urbano  
Línea de investigación  
institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos  
Fecha de inicio y  
culminación : Del 20 de agosto del 2019 al 31 de julio del 2020

Huancayo – Perú

2020

**HOJA DE APROBACIÓN DE LOS JURADOS  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

**TESIS**

Régimen Mype Tributario y Recaudación Fiscal en agencias de viajes del  
distrito de Huancayo – 2018

**PRESENTADO POR:**

Bachiller Villaverde Pimenchon Nuria Celeste

Bachiller Misiyauri Marcos Flor Consuelo

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE:**

CONTADOR PÚBLICO

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE : \_\_\_\_\_

CPC.

PRIMER MIEMBRO : \_\_\_\_\_

CPC.

SEGUNDO MIEMBRO : \_\_\_\_\_

CPC.

TERCER MIEMBRO : \_\_\_\_\_

CPC.

Huancayo, .... de ..... del 2020

**ASESOR**

Dr. Richard Victor Diaz Urbano

## **DEDICATORIA**

A Dios por guiar mi camino. A mis padres, Rocío y Gabriel por su apoyo incondicional y comprensión en esta importante etapa.

Nuria Villaverde

A Dios, a mis maestros, a mi madre Lily, a Mily, a mis abuelos Antonia y Casimiro, a toda mi familia y amigos que me enseñaron cosas trascendentales.

Flor Misiyauri

## **AGRADECIMIENTO**

Afirmamos un agradecimiento muy especial a:

- A nuestra alma mater, la Universidad Peruana Los Andes, sede de la ciudad de Huancayo, por la formación académica y en valores brindada en nuestra etapa universitaria.
- A la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, por habernos brindado el soporte necesario para la consecución de la labor universitaria.
- A la Escuela Académica Profesional de Contabilidad y Finanzas y especialmente a nuestros maestros, por habernos brindado oportunidades y enriquecernos de conocimientos en la ciencia contable.
- A nuestro asesor, Dr. Richard Víctor Díaz Urbano, por su apoyo, comprensión y aporte al desarrollo de la presente tesis de investigación.

Las autoras.

## CONTENIDO

HOJA DE APROBACIÓN DE LOS JURADOS.....	ii
ASESOR.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
CONTENIDO.....	vi
CONTENIDO DE TABLAS .....	x
CONTENIDO DE FIGURAS .....	xii
RESUMEN .....	xiii
ABSTRACT .....	xiv
INTRODUCCIÓN .....	xv
CAPÍTULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	1
1.2. Delimitación del problema.....	11
1.2.1. Delimitación espacial .....	11
1.2.2. Delimitación temporal.....	11
1.2.3. Delimitación conceptual.....	12
1.3. Formulación del problema .....	12
1.3.1. Problema general.....	12
1.3.2. Problemas específicos: .....	12
1.4. Justificación de la investigación.....	13
1.4.1. Justificación social .....	13
1.4.2. Justificación teórica.....	13
1.4.3. Justificación metodológica .....	14
1.5. Objetivos.....	15
1.5.1. Objetivo general:.....	15
1.5.2. Objetivos específicos:.....	15
CAPÍTULO II.....	16

MARCO TEÓRICO .....	16
2.1. Antecedentes .....	16
2.1.1. Antecedentes internacionales .....	16
2.1.2. Antecedentes nacionales .....	16
2.1.3. Antecedentes locales .....	21
2.2. Bases teóricas .....	22
2.2.1. Variable 1: Régimen Mype Tributario .....	22
2.2.1.1. Base Legal .....	22
2.2.1.2. Definición .....	24
2.2.1.3. Dimensiones del Régimen Mype Tributario .....	28
2.2.1.3.1. Tasa Impositiva Anual .....	28
2.2.1.3.2. Pagos a cuenta .....	30
2.2.1.3.3. Formalización .....	33
2.2.2. Variable 2: Recaudación Fiscal .....	35
2.2.2.1. Definición .....	35
2.2.2.2.1. Obligaciones Tributarias .....	39
2.2.2.2.2 Cobranza de Impuestos .....	45
2.2.2.2.3 Fiscalización .....	49
2.3. Marco conceptual .....	53
CAPÍTULO III .....	56
HIPÓTESIS .....	56
3.1. Hipótesis general .....	56
3.2 Hipótesis específica .....	56
3.3. Variables .....	57
3.3.1. Variable 1: Régimen Mype Tributario .....	57
3.3.2. Variable 2: Recaudación Fiscal .....	57
3.4. Matriz de operacionalización de variables .....	58
CAPÍTULO IV .....	60
METODOLOGÍA .....	60

4.1. Método de la investigación .....	60
4.2. Tipo de investigación .....	61
4.3. Nivel de la investigación.....	61
4.4. Diseño de la investigación .....	62
4.5. Población y muestra.....	64
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	68
4.6.1. Técnica de recolección de datos.....	68
4.6.2. Instrumentos de recolección de datos.....	68
4.6.3. Validez y confiabilidad del instrumento .....	69
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	73
4.7.1. Técnicas de procesamiento de datos .....	74
4.7.2. Técnicas de análisis de datos .....	75
4.8. Aspectos éticos de la investigación .....	76
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>77</b>
<b>RESULTADOS .....</b>	<b>77</b>
5.1. Descripción de resultados .....	77
5.1.1. Análisis descriptivo de la variable Régimen Mype Tributario .....	77
5.1.1.1. Régimen Mype Tributario.....	78
5.1.1.2. Tasa Impositiva Anual .....	79
5.1.1.3. Pagos a Cuenta.....	81
5.1.1.4. Formalización .....	83
5.1.2. Análisis descriptivo de la variable Recaudación Fiscal.....	85
5.1.2.1. Recaudación Fiscal .....	86
5.1.2.2. Obligaciones Tributarias .....	88
5.1.2.3. Cobranza de Impuestos.....	89
5.1.2.4. Fiscalización .....	91
5.2. Contrastación de hipótesis.....	93
5.2.1. Prueba de normalidad.....	93
5.2.2. Contrastación de la hipótesis general de investigación.....	94



5.2.3. Contrastación de las hipótesis específicas de investigación.....	97
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	103
CONCLUSIONES .....	106
RECOMENDACIONES.....	109
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	111
ANEXOS .....	118
Anexo 1: Matriz de consistencia .....	119
Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables .....	121
Anexo 3: Matriz de Operacionalización del Instrumento .....	122
Anexo 4: Instrumentos de investigación y consistencia de su aplicación .....	125
Anexo 5: Confiabilidad y validez del instrumento .....	129
Anexo 6: Data de procesamiento de datos .....	144
Anexo 7: Consentimiento informado .....	146
Anexo 8: Carta de acceso a la información pública .....	147
Anexo 9: Fotos de la aplicación del instrumento .....	150

## CONTENIDO DE TABLAS

Tabla N° 1: Ingresos de impuesto a la renta por categoría a nivel nacional .....	3
Tabla N° 2: Ingreso anual recaudado en el Régimen Mype Tributario en el distrito de Huancayo, 2018 .....	6
Tabla N° 3: Ingreso anual recaudado en el régimen Mype tributario en la actividad económica Agencias de viajes, 2018 .....	8
Tabla N° 4: Tasas acumulativas del impuesto a la renta del régimen Mype Tributario .....	29
Tabla N° 5: Pagos a cuenta del impuesto a la renta .....	32
Tabla N.° 6: Tipos de obligaciones tributarias .....	43
Tabla N.° 7: Matriz de operacionalización de variables .....	58
Tabla N.° 8: Contribuyentes del régimen Mype tributario de la actividad económica agencias de viajes del distrito de Huancayo, 2018 .....	66
Tabla N.° 9: Expertos validadores de los instrumentos de recolección de datos .....	70
Tabla N.° 10: Estadísticos de confiabilidad de la variable Régimen Mype Tributario .....	71
Tabla N.° 11: Estadísticos de confiabilidad de la variable Recaudación Fiscal .....	72
Tabla N.° 12: Recuento y porcentaje de la variable régimen Mype Tributario .....	78
Tabla N.° 13: Recuento y porcentaje de la dimensión Tasa Impositiva Anual .....	80
Tabla N.° 14: Recuento y porcentaje de la dimensión Pagos a cuenta .....	82
Tabla N.° 15: Recuento y porcentaje de la dimensión Formalización .....	84
Tabla N.° 16: Recuento y porcentaje de la variable Recaudación Fiscal .....	86
Tabla N.° 17: Recuento y porcentaje de la dimensión obligaciones tributarias .....	88
Tabla N.° 18: Recuento y porcentaje de la dimensión Cobranza de impuestos .....	90
Tabla N.° 19: Recuento y porcentaje de la dimensión Fiscalización .....	92
Tabla N.° 20: Prueba de Shapiro – Wilk de los puntajes obtenidos en la investigación .....	94

Tabla N.° 21: Estadístico de Correlación $r$ de Pearson de las variables Régimen Mype Tributario y Recaudación Fiscal.....	96
Tabla N.° 22: Estadístico de Correlación $r$ de Pearson de Régimen Mype Tributario y Obligaciones Tributarias .....	98
Tabla N.° 23: Estadístico de Correlación $r$ de Pearson de Régimen Mype Tributario y Cobranza de impuestos.....	100
Tabla N.° 24: Estadístico de Correlación $r$ de Pearson de Régimen Mype Tributario y Fiscalización.....	102

## CONTENIDO DE FIGURAS

Figura N° 1: Recaudación del impuesto a la renta del régimen Mype tributario, 2018 .....	4
Figura N° 2: Comparativo de recaudación del impuesto a la renta del régimen Mype tributario de los años 2017 - 2018 .....	5
Figura N° 3: Comparativo de ingreso anual de recaudación del régimen Mype tributario en el distrito de Huancayo, 2017 - 2018.....	7
Figura N° 4: Comparativo de ingreso anual de recaudación del régimen Mype tributario en agencias de viaje, 2017-2018.....	9
Figura N.° 5: Recuento y porcentaje de la variable Régimen Mype Tributario .....	79
Figura N.° 6: Recuento y porcentaje de la dimensión Tasa Impositiva Anual .....	81
Figura N.° 7: Recuento y porcentaje de la dimensión Pagos a cuenta.....	83
Figura N.° 8: Recuento y porcentaje de la dimensión Formalización .....	85
Figura N.° 9: Recuento y porcentaje de la variable Recaudación Fiscal .....	87
Figura N.° 10: Recuento y porcentaje de la dimensión Obligaciones tributarias .....	89
Figura N.° 11: Recuento y porcentaje de la dimensión Cobranza de impuestos .....	91
Figura N.° 12: Recuento y porcentaje de la dimensión Fiscalización .....	93

## RESUMEN

La presente tesis tuvo como problema general, determinar la relación entre el régimen Mype Tributario y la recaudación fiscal en agencias de viajes del distrito de Huancayo, 2018, así mismo el objetivo de investigación fue determinar la relación que existe entre el régimen Mype tributario y la recaudación fiscal en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018, para lo cual se utilizó como método general de investigación el científico, y de tipo aplicada, el nivel de investigación fue correlacional, mientras que el diseño de investigación fue no experimental transeccional. La muestra estuvo constituida por las 27 empresas del distrito de Huancayo pertenecientes a la población debido a que se tuvo una muestra de tipo censal, a quienes se les administraron los respectivos instrumentos de medición, que para la presente investigación fueron un cuestionario para cada variable de investigación. Llegando a los siguientes resultados: para la prueba de hipótesis se utilizó el coeficiente de correlación  $r$  de Pearson, el cual permitió llegar a la siguiente conclusión que el régimen Mype Tributario tiene relación con la recaudación fiscal en agencias de viajes del distrito de Huancayo al año 2018. Confirmado a través de la prueba estadística  $r = 0.573$  y un nivel de significancia de 0.002, existiendo una correlación moderada y considerable. Así mismo, se recomienda que el gobierno incida con mayor interés en este régimen, a través de programas informativos, capacitación de contribuyentes y cobranza de impuestos orientada a la continuidad de pagos de obligaciones tributarias, así como mayor trabajo de fiscalización tributaria al sector económico investigado.

**Palabras clave:** Régimen Mype Tributario, Recaudación fiscal

## ABSTRACT

The present thesis had as a general problem, to determine the relationship between the Tax Mype regime and tax collection in travel agencies of the Huancayo district, 2018, likewise the research objective was to determine the relationship that exists between the tax Mype regime and the Tax collection in travel agencies of the Huancayo district in 2018, for which the scientific method was used as a general research method, and of an applied type, the research level was correlational, while the research design was non-experimental, transectional . The sample consisted of the 27 companies of the Huancayo district belonging to the population because there was a census-type sample, to whom the respective measurement instruments were administered, which for the present investigation were a questionnaire for each variable of investigation. Reaching the following results: for the hypothesis test, the Pearson r correlation coefficient was used, which allowed to reach the following conclusion that the Mype Tributario regime is related to the tax collection in travel agencies of the district of Huancayo per year 2018. Confirmed through the statistical test  $r = 0.573$  and a level of significance of 0.002, with a moderate and considerable correlation. Likewise, it is recommended that the government have a greater interest in this regime, through information programs, training of taxpayers and tax collection aimed at the continuity of payments of tax obligations, as well as greater work of tax inspection to the investigated economic sector.

Keywords: Mype Tax Regime, Tax collection

## INTRODUCCIÓN

Uno de los grandes problemas que enfrentan diversas economías del mundo, y que el Perú no es esquivo, es la baja recaudación de impuestos por parte de la administración tributaria, así como el bajo nivel de formalidad en los contribuyentes en el país, generando un grado de incumplimiento que ocasiona a mediano y largo plazo la baja inversión pública; puesto que también es evidente que un pequeño porcentaje de contribuyentes aportan la mayor parte de la recaudación fiscal. A partir de ahí nace la preocupación por investigar el Régimen Mype Tributario y su relación con la recaudación fiscal, debido a que dicho régimen fue creado para los micro y pequeños empresarios para fomentar la formalización, esto nos permitirá una mayor recaudación y por ende mayor inversión pública y redistribución de la riqueza en el país.

El presente trabajo de investigación titulado “Régimen Mype Tributario y Recaudación fiscal en Agencias de Viajes del distrito de Huancayo- 2018” es de importancia para el sistema tributario del país pues, estuvo orientado a estudiar la relación entre el Régimen Mype Tributario y la recaudación fiscal en agencias de viajes del distrito de Huancayo, además que, la tributación es la primera fuente de recursos que posee el Estado para desarrollar proyectos sociales, de inversión, entre otros, convirtiéndose en un factor importante para el crecimiento y desarrollo económico de una nación.

La tesis de investigación está dividida en cinco capítulos, los cuales detallamos a continuación:

El Capítulo I presenta la descripción de la realidad problemática, donde se abarca el problema de investigación, formulación del problema, justificación a nivel social, teórica y metodológica, objetivos, tanto general como específicos, así como también la delimitación espacial, temporal y conceptual de la investigación.

En el Capítulo II se encuentra el marco teórico, que comprenden los antecedentes del estudio, las bases teóricas y marco conceptual.

Además, tenemos en el Capítulo III las hipótesis y variables de la investigación, así como la operacionalización de estas últimas.

En el Capítulo IV se da a conocer la metodología empleada para el desarrollo de la investigación que comprende: el método científico, tipo aplicada, nivel correlacional y diseño no experimental transeccional, así como la definición de la población y muestra, compuesta por 27 unidades de análisis, también de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, para este caso, el cuestionario; así como el procedimiento de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos y aspectos éticos de la investigación

En el Capítulo V se presenta la descripción de los resultados, contraste de hipótesis, análisis y discusión de los resultados. Finalmente se presentan las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos, que guiaron el camino del desarrollo de la presente investigación.

### **Las autoras**

Nuria Celeste Villaverde Pimenchon

Flor Consuelo Misiyauri Marcos



# **CAPÍTULO I**

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

La informalidad en diversos sectores, así como problemas de baja recaudación de impuestos en un país, acompañada de problemas de evasión, elusión e incumplimiento de pago de obligaciones tributarias, constituyen factores determinantes en la distribución del presupuesto público, pues al ser los impuestos la principal fuente de ingresos del Estado, no permite la consecución de objetivos como es la ejecución de proyectos de inversión, programas sociales, gastos estatales, entre otros.

Es importante mencionar que, muchas Mypes no se desarrollan o tienen un crecimiento lento debido a la burocracia y los sistemas tributarios poco estables y simplificados para ellos, que les pueda ser motivante o aliciente para el crecimiento empresarial. Con estas consideraciones el Estado Peruano, en el año 2016 promulgó el Decreto Legislativo N.º 1269, creando el Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta, buscando fomentar la formalización y que las micros y pequeñas empresas tributen de acuerdo a su capacidad financiera y empresarial. Para Ramírez (2019), “este régimen se creó pensando en la importancia de dar, a los emprendedores facilidades y beneficios para consolidar y

desarrollar su actividad empresarial” (párr. 1). De esta manera, el Estado busca el fortalecimiento de la cultura tributaria, la conciencia ciudadana frente al pago de sus tributos, así como la lucha contra la evasión y elusión fiscal, que repliquen finalmente en el incremento de la recaudación fiscal, pues esto a su vez, conllevará a aumentar la inversión pública y distribución de presupuesto. Para el Campus Virtual Romero (2019) “(...) otro de los beneficios del RMT es impulsar la formalización de las Mypes. De esta manera, se fomenta una mayor productividad y, como consecuencia, el Estado puede recaudar más recursos” (párr. 9)

Es importante mencionar que, acerca del incremento de la recaudación a partir de la creación del Régimen Mype Tributario, Bambaren (2018) afirma que:

Según la SUNAT, entre enero y julio del 2017 se recaudaron S/ 406 millones 4 mil de impuestos a través de este régimen. Esta cifra se incrementó en un 78,4% para el mismo periodo del año 2018 y se recaudaron S/ 731 millones 2 mil, lo cual revela un incremento de empresas que se acogen a este régimen para pagar menos impuestos (párr. 7).

Respecto a la recaudación en el régimen Mype Tributario, usaremos la tabla N.º 1 que se muestra a continuación, donde se puede evidenciar una variación de 13.18% en ingresos de recaudación por impuesto a la renta en el año 2018 respecto al año anterior. Por otro lado, específicamente en el régimen Mype Tributario se aprecia que, los ingresos del año 2017 fueron de 904.1 millones de soles, y el año 2018 fueron de 1333.6 millones de soles, representando una variación de 47.51% de crecimiento en el año 2018, respecto al año 2017.

Tabla N° 1

*Ingresos de impuesto a la renta por categoría a nivel nacional (Millones de soles)*

	2017	2018	Var %
TOTAL	36755.4	41598.2	13.18
Primera Categoría	532.0	580.0	9.02
Segunda categoría	1580.8	1771.6	12.07
Tercera categoría	15499.2	17267.9	11.41
Cuarta categoría	893.5	959.8	7.42
Quinta categoría	8444.0	9162.5	8.51
No domiciliados	3461.9	3559.7	2.83
Regularización	4884.3	6368.2	30.38
Régimen Especial (RER)	322.9	344.2	6.60
Régimen Mype Tributario	904.1	1333.6	47.51
Otras rentas	232.6	250.7	7.78

Fuente: SUNAT

Elaboración propia

Este régimen, tiene características específicas que pueden aportar en el desarrollo empresarial de los contribuyentes, tanto los pagos a cuenta como las declaraciones anuales, para que los empresarios, en este caso de agencias de viajes, realicen acciones y estrategias necesarias, además que esto permita el incremento de la recaudación tributaria en el país, entre otros, para el correcto funcionamiento de su negocio, así como para el cumplimiento del pago de tributos y la reducción de evasión fiscal. También hay autores que resaltan que:

El RMT promueve el crecimiento de las empresas. Potencial efecto positivo. En el régimen anterior, si una Mype crecía tenía que pagar tasas impositivas efectivas mucho más altas, lo cual desincentivaba el crecimiento. El régimen Mype Tributario reduce esos saltos en la tasa efectiva, por lo que es más progresivo. (Montoro, s.f., párr. 3)

Sevillano (2014) dice que “la administración tributaria es el órgano estatal o entidad de derecho público que asume el encargo de procurar dicho cobro y que se convierte, por ello, en el interlocutor válido con quien el contribuyente habrá de tratar” (p. 173)

Para efectos de la tesis de investigación, el nivel de recaudación, es el nivel de contribución de los impuestos del país.

Según Diario Gestión (2018) respecto al incremento en la recaudación del impuesto a la renta nos dice que “La mayor variación porcentual la encontró el Régimen Mype Tributario, con un alza de 21.4%. (...)” (párr. 11) y acota que “este resultado refleja los mayores ingresos por pagos a cuenta de las personas jurídicas domiciliadas y personas naturales” (párr. 9)

Cabe precisar que según el Diario Correo (2018), “La recaudación del impuesto a la renta creció en 11.1% en agosto del 2018 frente a similar mes del 2017, sumando doce meses seguidos de expansión y siete consecutivos a tasas de dos dígitos, informó el BCR” (p. 8)

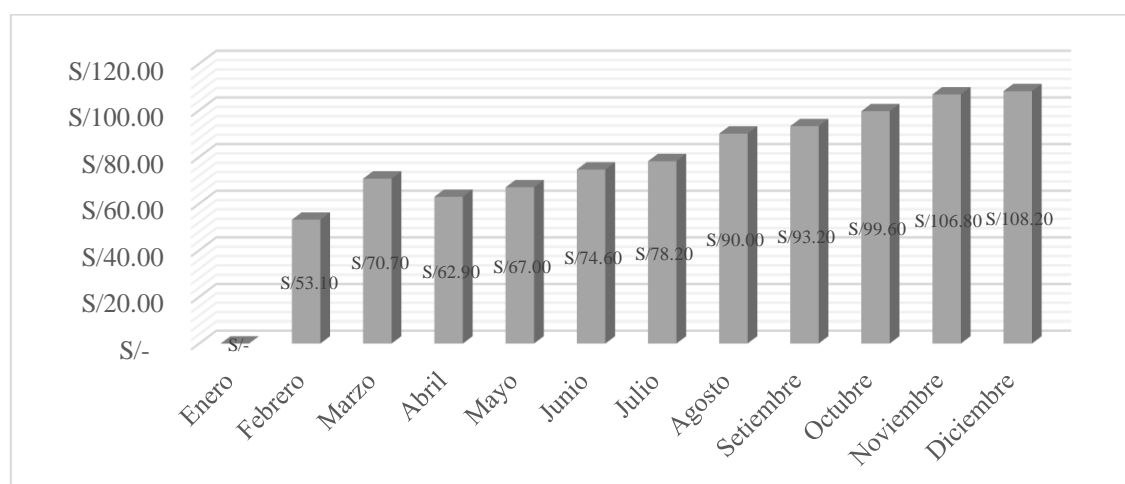


Figura N° 1

*Recaudación del impuesto a la renta del régimen Mype tributario del año 2017 (Expresado en millones de soles)*

Fuente: SUNAT

Elaboración Propia

Entonces podemos decir que las empresas se estarían formalizando debido a este nuevo régimen que les permite pagar tributos a su medida. Para distinguir la recaudación fiscal,

en la presente investigación, se detallan en las tablas y figuras el nivel de recaudación, así como de forma comparativa.

En la figura N° 1 apreciamos los ingresos por recaudación del impuesto a la renta en el régimen Mype Tributario detallado de forma mensual en el año 2017. Se aprecia que, el mes de enero no existe recaudación, pues es el primer mes de vigencia del Decreto Legislativo N° 1269, que recién se abona a partir del mes de febrero. Por otro lado, se observa que los meses de noviembre y diciembre fueron los de mayor recaudación y en contraste el mes de febrero el de menor recaudación fiscal de dicho impuesto. Se aprecia un crecimiento mensual sostenido en el año 2018. Es importante mencionar que la recaudación tributaria del país ha tenido incrementos significativos evidenciados desde la creación del Régimen Mype Tributario, según la estadística presentada.

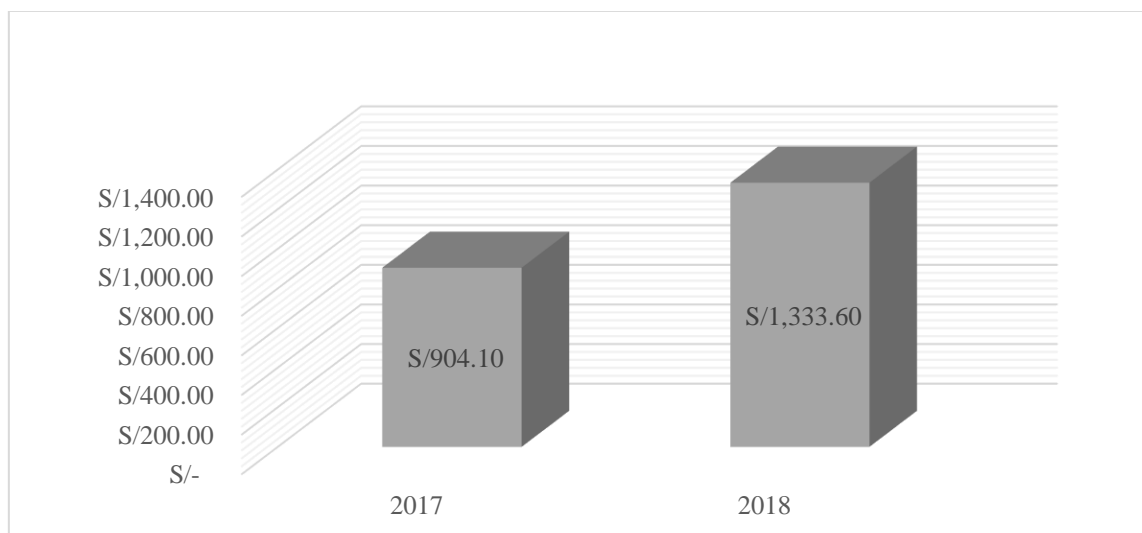


Figura N° 2

*Comparativo de recaudación del impuesto a la renta del régimen Mype tributario de los años 2017 – 2018 a nivel nacional (Expresado en millones de soles)*

Fuente: SUNAT

Elaboración Propia

En la figura N° 2 se muestra el comparativo de los ingresos de recaudación por concepto del impuesto a la renta del régimen Mype Tributario de los años 2017 y 2018,

evidenciándose una variación del 47.50% de forma positiva, notándose el crecimiento de recaudación de este impuesto.

Así mismo, el problema descrito anteriormente se ha evidenciado en la región Junín y en el distrito de Huancayo, según El Economista América (2019) en el Perú, “la recaudación tributaria en la Macro Región Centro alcanzó los S/ 2,175.4 millones en el 2018, equivalente a un incremento de 13.5% con relación al año anterior, según un informe del Centro de Investigación Empresarial (CIE) de Perú Cámaras, con base a las cifras de SUNAT” (párr. 1). Por otro lado, también menciona que “la recaudación del impuesto a la renta (IR) sumó S/ 977.4 millones, lo que significó un crecimiento de 12.5% frente al 2017 (...)”. (párr. 6)

Tabla N° 2

*Ingreso anual recaudado en el Régimen Mype Tributario en el distrito de Huancayo, 2018.*

<b>Mes</b>	<b>Expresado en Soles</b>
Enero	1,125,274
Febrero	761,457
Marzo	691,727
Abril	665,542
Mayo	638,205
Junio	653,172
Julio	744,422
Agosto	772,827
Setiembre	871,849
Octubre	992,460
Noviembre	873,441
Diciembre	852,669
Total	9,643,046

Fuente: SUNAT

Elaboración Propia

En la tabla N° 2 se aprecia el ingreso mensual por concepto de recaudación en el régimen Mype tributario en el distrito de Huancayo del año 2018, observándose el mes de enero como el de mayor recaudación, opuestamente el mes de mayo evidencia la menor recaudación en dicho régimen. Se puede observar también una recaudación sostenida los últimos meses del año 2018.

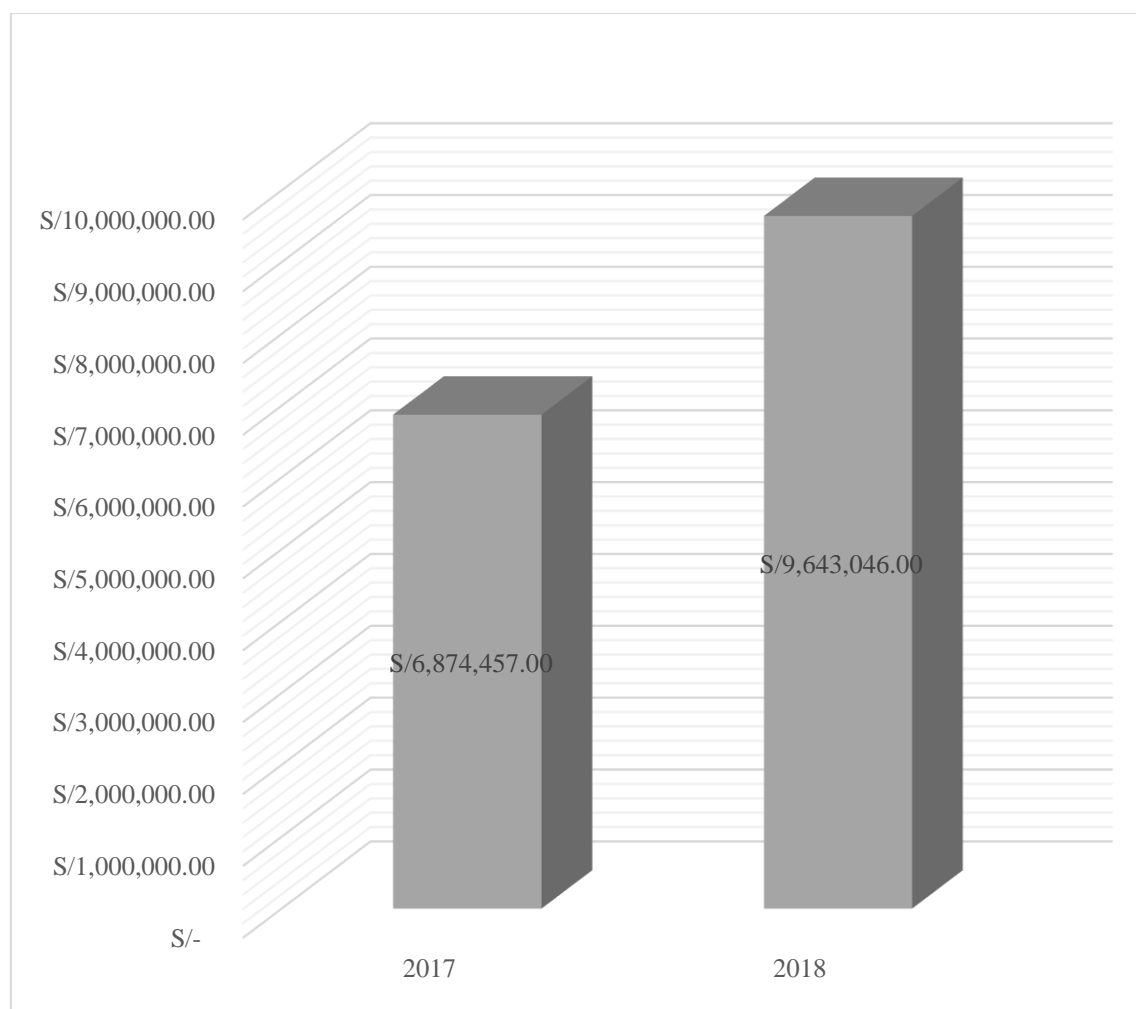


Figura N° 3

Comparativo de ingreso anual de recaudación del Régimen Mype Tributario en el distrito de Huancayo, 2017- 2018. (Expresado en soles)

Fuente: SUNAT

Elaboración Propia

La figura N.º 3 muestra el comparativo de ingresos por recaudación del régimen Mype tributario en el distrito de Huancayo de los años 2017 y 2018. Se puede evidenciar un

crecimiento significativo de los ingresos en el año 2018 del 40.27% respecto del año anterior.

Tabla N° 3

*Ingreso anual recaudado en el Régimen Mype Tributario en la actividad económica Agencias de Viajes, 2018.*

<b>Mes</b>	<b>Expresado en miles de soles</b>
Enero	495
Febrero	522
Marzo	546
Abril	572
Mayo	607
Junio	663
Julio	808
Agosto	962
Setiembre	858
Octubre	688
Noviembre	721
Diciembre	649
Total	8,092

Fuente: SUNAT

Elaboración Propia

La tabla N.º 3 muestra los ingresos mensuales y total de recaudación proporcionada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, del régimen Mype Tributario pertenecientes a la actividad económica de agencias de viajes en el año 2018.



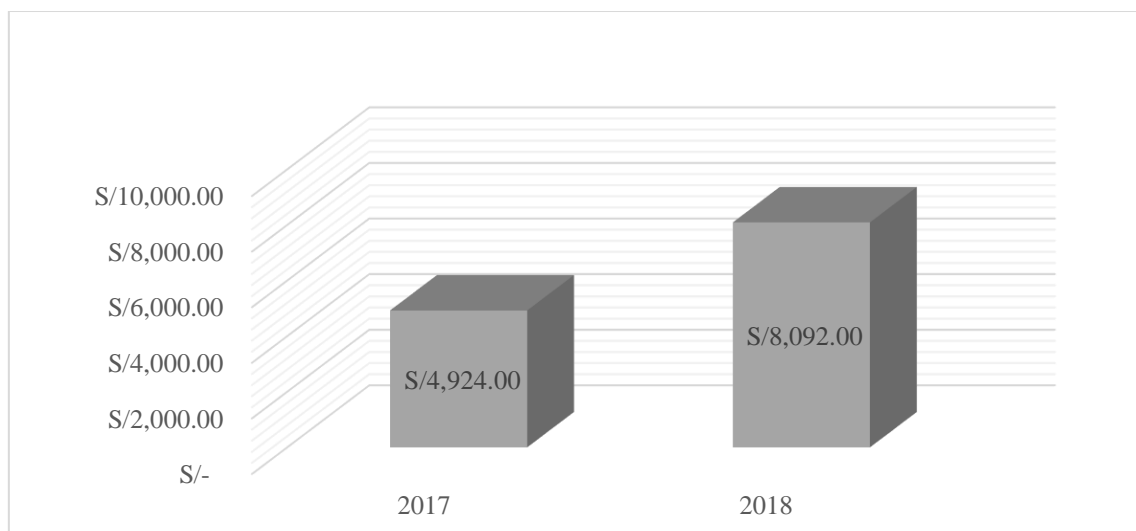


Figura N° 4

*Comparativo de ingreso anual de recaudación del Régimen Mype Tributario en agencias de viaje, 2017- 2018. (Expresado en miles de soles)*

Fuente: SUNAT

Elaboración Propia

La figura N° 4, evalúa a nivel comparativo el ingreso de recaudación fiscal en el régimen Mype tributario en la actividad económica de agencias de viaje para los años 2017 y 2018, donde encontramos una variación de 64.34% respecto un año del otro.

Por lo expuesto, se puede evidenciar un crecimiento significativo en la recaudación fiscal del impuesto a la renta del régimen Mype tributario, tanto en la ciudad de Huancayo, como en la actividad económica de agencias de viaje, esto ayudado por el desarrollo económico en provincias, así como aumento del turismo interno y el fomento de este sector económico.

El Campus Virtual Romero (2019) afirma sobre el régimen Mype tributario que, “(...) solo entre enero y agosto del 2018, unos 416´000 contribuyentes se acogieron a este régimen. Y existen, potencialmente, 1.7 millones que podrían ingresar en el corto plazo” (párr. 4). Los beneficios que los empresarios de agencias de viajes del distrito de Huancayo obtienen de parte del Régimen Mype Tributario que entró en vigencia hace unos años,

están relacionados con el cumplimiento de pago del impuesto a la renta, tanto de manera mensual con pagos a cuenta, así como en la declaración anual de cada ejercicio gravable. Sin embargo, aún se evidencia evasión y elusión fiscal por los contribuyentes, contraviniendo a las normas y leyes del Perú, que socava los objetivos de recaudación de la administración tributaria, ignorando la existencia de un régimen con características diferenciales que podrían aportar a la formalización.

Sin perjuicio de lo mencionado, es deber de la administración tributaria, planificar, organizar, implementar y supervisar nuevas y actuales estrategias de control, así como de fomento a la formalización y lucha contra la informalidad y evasión, también programas de creación, masificación e impulso de recaudación fiscal en el país, orientado hacia la educación tributaria de los contribuyentes. Es por ello que es de gran importancia determinar la relación que existe entre el régimen Mype Tributario y la recaudación fiscal en los contribuyentes de agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018.

La problemática de estudio radica en los aspectos relacionados a la recaudación fiscal, pues la baja recaudación genera problemas en el presupuesto general de la República, así como en los proyectos de inversión y programas sociales, que a su vez provoca problemas de redistribución. Además, la inclusión de las Mypes en la base tributaria del país, permite el desarrollo socioeconómico en distintas actividades económicas y zonas geográficas, esto a su vez permite que los contribuyentes tributen de acuerdo a su capacidad contributiva y genere ingreso a la formalidad, a través de la flexibilización en la obligación de llevar libros y/o registros contables, y que de esta manera tenga un impacto positivo sobre la recaudación fiscal.

Por otro lado, es importante mencionar que anterior a la vigencia del régimen Mype tributario, las agencias de viajes solo podían estar incluidas en el régimen general de la renta; en la ciudad de Huancayo, las Mypes dedicadas a dicha actividad económica juegan

un papel importante, pues forman parte del componente turístico de la región Junín, sin embargo su desarrollo se vio afectado por la ausencia de un régimen adecuado a las Mypes, como son las altas tasas impositivas, al respecto Mongilardi citado por Diario Gestión (2017) nos dice que las “altas tasas impositivas afectan el dinamismo y el desarrollo de las Mypes, generando que se fomenten mecanismo que no contribuyen a la inversión y por lo tanto se mantengan en el tiempo como pequeñas empresas que impiden el desarrollo nacional” (párr.6) Esto finalmente recae en problemas de informalidad, en consecuencia su ausencia en la base de contribuyentes no permiten generar un impacto positivo en la recaudación fiscal.

Finalmente, por lo expuesto, en base a la data estadística presentada, se considera de gran importancia la necesidad de estudiar la relación que existe entre el régimen Mype Tributario y la recaudación fiscal en agencias de viajes en el distrito de Huancayo en el periodo 2018. De esta manera, obtendremos información relevante respecto al aporte de la implementación de dicho régimen, actitudes de los contribuyentes y factores relevantes e involucrados en la recaudación del impuesto a la renta, tomando en cuenta nuestra realidad nacional, regional y local.

## **1.2. Delimitación del problema**

### **1.2.1. Delimitación espacial**

La presente tesis de investigación se realizó en contribuyentes de agencias de viajes del distrito de Huancayo, provincia Huancayo, región Junín.

### **1.2.2. Delimitación temporal**

La presente tesis de investigación evaluó y analizó las variables de estudio en el año 2018.

### **1.2.3. Delimitación conceptual**

La presente tesis de investigación a nivel conceptual estuvo delimitada por la definición del régimen Mype Tributario y la recaudación fiscal.

Sobre la primera variable, es decir el Régimen Mype Tributario, según el Decreto Legislativo N.º 1269 (2016), nos dice que “(...) en materia de reactivación económica y formalización facultando a establecer un régimen jurídico – tributario especial para las micros y pequeñas empresas, incluyendo tasas progresivas aplicadas a la utilidad o los ingresos, a elección de cada contribuyente.”

Acerca de la definición de la segunda variable, recaudación fiscal, Zegarra (s.f.) menciona que:

(...) La función de recaudación se encuentra vinculada al pago de tributos para lo cual antes se establecen por ley las obligaciones tributarias de los contribuyentes (...) pero que, en buena cuenta, conllevarán a la verificación del cumplimiento de pago de los tributos a que se encontraren obligados los contribuyentes” (p. 6)

## **1.3. Formulación del problema**

### **1.3.1. Problema general.**

¿Qué relación existe entre el régimen Mype Tributario y la recaudación fiscal en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018?

### **1.3.2. Problemas específicos:**

- a) ¿Cómo se relaciona el régimen Mype Tributario y las obligaciones tributarias en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018?
- b) ¿De qué manera se relaciona el régimen Mype Tributario y la cobranza de impuestos en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018?

- c) ¿De qué forma se relaciona el régimen Mype Tributario y la fiscalización en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018?

## **1.4. Justificación de la investigación**

### **1.4.1. Justificación social**

En la medida que se determinó la relación entre el régimen Mype Tributario y la recaudación fiscal de agencias de viajes de la ciudad de Huancayo, la utilidad social de la investigación recayó en fomentar en los administrados no solo el incremento de la recaudación y la formalización empresarial, sino también al incremento de la inversión pública en obras o programas sociales que beneficien a ellos mismos, así como a las poblaciones más vulnerables y la comunidad en general.

Se aspira a que los conocimientos obtenidos por esta investigación beneficien al Estado, contribuyentes y los ciudadanos del distrito de Huancayo y del país en general.

El resultado de esta investigación permitió obtener conocimientos respecto al régimen Mype Tributario y la recaudación fiscal, su utilidad en sectores económicos como el de turismo y viajes, lucha contra la evasión y el mayor interés en la importancia de la recaudación tributaria.

### **1.4.2. Justificación teórica**

La presente tesis de investigación se realizó con el propósito de aportar a la contabilidad, específicamente el área de tributación, a través de información y conocimientos relevantes acerca del régimen Mype tributario y su relación con la recaudación fiscal en agencias de viajes del distrito de Huancayo. De esta forma la investigación permitirá aportar en gran medida, pues obtendremos información importante de la situación de la recaudación, así como el valor del

régimen Mype tributario frente al objetivo de incrementar la recaudación de tributos, tanto para la administración tributaria como para los administrados.

Así también, la investigación permitió apreciar las variables, desde el punto de vista contable, y especialmente al sector económico dedicado a las actividades de turismo, específicamente las agencias de viajes. El estudio de las variables podrá ser sintetizadas para el uso de estudiantes, profesionales, la administración tributaria e incluso los propios contribuyentes.

Esto permitirá que la administración tributaria pueda usar la información para establecer nuevos o mejores mecanismos adecuados para el control, fiscalización y recaudación fiscal en agencias de viajes, de esta manera también, los profesionales, estudiosos del tema, estudiantes y otros podrán obtener información relevante para la consecución de las metas fiscales del Estado.

Los contribuyentes de agencias de viajes del distrito de Huancayo podrán utilizar los resultados de la investigación como información de consulta para la toma de decisiones empresariales.

#### **1.4.3. Justificación metodológica**

La tesis de investigación estuvo guiada por el método científico de investigación, pues este método permitió obtener nuevos conocimientos de forma estructurada y sistemática, contribuyendo y aportando a la contabilidad con validez y rigor científico.

Para lograr la consecución de los objetivos de la presente investigación se acudió al empleo de técnicas de investigación como el cuestionario para obtener información relevante, ordenada y válida; así los resultados de investigación se apoyan en técnicas de investigación válidas en el medio, además el instrumento podrá usarse en futuras investigaciones referentes al tema central de esta tesis.

## **1.5.Objetivos**

### **1.5.1. Objetivo general:**

Determinar la relación que existe entre el régimen Mype tributario y la recaudación fiscal en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018.

### **1.5.2. Objetivos específicos:**

- a) Identificar cómo se relacionan el régimen Mype tributario y las obligaciones tributarias en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018.
- b) Establecer de qué manera se relaciona el régimen Mype tributario y la cobranza de impuestos en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018.
- c) Precisar de qué forma se relaciona el régimen Mype tributario y la fiscalización en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes

Para efectos de la presente investigación se seleccionó trabajos investigativos relativos a las variables de estudio de la investigación, los cuales se presentan a continuación:

##### 2.1.1. Antecedentes internacionales

Para fines de la presente tesis de investigación no se encontraron antecedentes internacionales, esto debido que, a la fecha de realización de la investigación no se ha evidenciado regímenes tributarios con las mismas características a nivel internacional, además al ser este régimen relativamente nuevo, pues fue promulgado por el Estado Peruano el 29 de diciembre del año 2016, entrando en vigencia a partir del 01 de enero del 2017.

##### 2.1.2. Antecedentes nacionales

Bautista y Huiza (2019) en su tesis titulada ***“RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA LOCALIDAD DE HUANCVELIVA, 2017”***.

Presentada ante la Universidad Nacional de Huancavelica, para optar el título profesional de Contador Público, llegaron a las siguientes conclusiones:



- Se ha determinado que el régimen Mype tributario incide de forma positiva y significativa en la recaudación fiscal de los contribuyentes de la localidad de Huancavelica, 2017. La intensidad de la mejora hallada es de  $R^2=79.9\%$  y la relación poblacional hallada por el modelo de regresión múltiple es de  $R^2=89\%$ , expresado en porcentaje tienen asociado una probabilidad  $p.=0,0<0,05$  por lo que dicha mejora es significativa. En el 5.5% (16) de los contribuyentes (Dueños del negocio) consideran que la creación del nuevo régimen Mype tributario es inadecuado, en el 40.5% (145) tienen una connotación en un nivel regular y en el 46.2% (138), consideran adecuado; para la recaudación fiscal, el 25.8% es alto, el 66.9% es regular y el 7.4% es bajo.
- Se ha determinado que los beneficios tributarios inciden de forma positiva y significativamente en la recaudación fiscal de los contribuyentes de la localidad de Huancavelica, 2017. La intensidad de la incidencia lineal simple es  $r=52\%$ , expresados en porcentaje, tienen asociado una probabilidad  $p.=0.0<0.05$ , que resulta significativa. El 11.7% de los encuestados, considera que los beneficios tributarios son inadecuados, el 63.9% es regular y el 24,4% adecuado y para el cumplimiento de obligaciones formales considera que el 7.7% es bajo, el 27.8% consideran regular y el 65.5% consideran alto.
- Se ha determinado que la tributación aplicable a los contribuyentes del régimen mype tributario son favorables por lo que inciden positivamente en la recaudación fiscal de los contribuyentes de la localidad de Huancavelica, 2017. La intensidad de la mejora hallada es de  $r=78\%$ , expresado en porcentaje, tienen asociado una probabilidad  $p.=0,0<0,05$ , por lo que dicha mejora es significativa. En el 6.7% de las empresas que la tributación aplicable a sus

negocios es inadecuada y el 42.8% es adecuado y para el cumplimiento de obligaciones sustanciales consideran que el 15.7% es bajo, 28.4% consideran regular y el 55.9% consideran alto.

En la tesis desarrollada por Bautista y Huiza, determinaron que el régimen Mype Tributario incide positiva y significativamente en la recaudación fiscal, esto debido a los beneficios tributarios de dicho régimen, pues los contribuyentes consideran adecuado este régimen para realizar el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales.

Roque (2017) en su tesis titulada ***“APLICACIÓN DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA SERVICIOS GENERALES KRISTEL EIRL-AÑO 2016 – 2017”***.

Presentada ante la Universidad Privada del Norte, para optar el título profesional de Contador Público, llegó a las siguientes conclusiones:

- El resultado de la investigación concluye que los beneficios tributarios influyen significativamente a favor de la empresa de servicios generales Kristel EIRL al haberse acogido al nuevo régimen Mype Tributario contribuyendo a que tenga mayor liquidez, con lo que ha podido invertir en maquinaria pesada, reducción de pago de impuesto a la renta tanto mensual como anualmente, convirtiéndose en una empresa sólida en el mercado tan competitivo en su sector.
- El impacto ha sido positivo para la empresa de servicios generales Kristel EIRL, con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N.º 1269, que ha permitido el crecimiento económico convirtiéndose en una empresa sólida en el mercado tan competitivo en su sector.

En la tesis desarrollada por Roque, se consideró que el régimen Mype Tributario influye significativamente en la empresa, pues le permitió tener liquidez, y a su vez crecimiento económico de la Empresa de Servicios Generales KRISTEL E.I.R.L, lo que repercute también en su contribución a la recaudación de impuesto a la renta.

Eugenio, Carlos y Delgado (2019) en su tesis titulada ***“EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR LA SUNAT EN LA REGIÓN HUÁNUCO – 2017”*** Presentada ante la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para optar el título profesional de Contador Público, llegaron a las siguientes conclusiones:

- Las tasas del impuesto a pagar dispuestas en el Régimen MYPE Tributario, en el presente trabajo los resultados nos han demostrado que las empresas acogidas al RMT cumplen con sus pagos mensuales y la declaración jurada anual al 100% en este sentido, la recaudación tributaria en la región de Huánuco es evidente que ha sido mejor.
- La tributación por parte de los contribuyentes del Régimen MYPE Tributario, según los resultados del presente estudio, nos han demostrado que ha incidido en la mayor recaudación tributaria, en vista que ha habido un porcentaje importante de migración de las micro y pequeñas empresas de los diferentes regímenes tributarios, régimen general, régimen especial, del nuevo régimen único simplificado y como nuevos contribuyentes, donde las tasas de los impuestos , entre otro beneficios, ha tenido mucha aceptación y ha promovido el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- El Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta, dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1269, mediante el cual otorga varios beneficios a los

empresarios como persona natural o persona jurídica cuyos ingresos netos anuales no superen las 1700 UIT, según los resultados del presente trabajo de investigación ha promovido el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y la formalización como contribuyentes más comprometidos con sus obligaciones, generando mejor recaudación tributaria en la región de Huánuco en el año 2017.

En la tesis desarrollada por Eugenio, Carlos y Delgado, se consideró que el régimen Mype tributario aporta a la formalización y al cumplimiento de sus obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas, gracias a sus tasas progresivas y que han incidido positivamente, a su vez, en la recaudación fiscal en Huánuco.

Campos y Morales (2018) en su tesis titulada *“EFECTOS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”*. Presentada ante la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el título profesional de Contador Público, llegaron a las siguientes conclusiones:

- De los datos obtenidos, permite establecer que el régimen Mype tributario está orientado a las Micro y pequeñas empresas que tienen el objetivo de promover la formalización de los contribuyentes y coadyuvar en el crecimiento minimizando los sobrecostos tributarios por la simplicidad para cumplir con las obligaciones tributarias en el departamento.
- Se concluye que los sobrecostos en este régimen Mype tributario son mínimos porque simplifica y reduce los costos tributarios existentes en otros regímenes, de ahí que el 76.19% de los encuestados respondieron estar “muy

en acuerdo”, el 2.98% de los encuestados respondieron estar “muy en desacuerdo” y solo el 3.57% de los encuestados no supieron responder nada al respecto.

En la tesis desarrollada por Campos y morales, se consideró que el régimen Mype tributario trae beneficios a las micro y pequeñas empresas facilitándoles de esta forma cumplir con sus obligaciones tributarias, pues consideran que los sobrecostos, es decir las tasas, simplifican y reducen sus costos respecto a otros regímenes; y que finalmente esto les permite el pago de impuestos de forma oportuna, generando así, mayor recaudación.

### **2.1.3. Antecedentes locales**

Carhuamaca (2017) en su tesis titulada ***“LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE LA MYPE SAN HILARION EIRL RUBRO ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS EN GENERAL HUANCAYO 2016”***. Presentada ante la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, para optar el título profesional de Contador Público, llegó a las siguientes conclusiones:

- Se pudo determinar a través de la encuesta que los pequeños empresarios tienen una fijación por la evasión tributaria como único medio que les permita contar con más recursos, es menester de la SUNAT trazar nuevos planes de lucha contra la evasión tributaria pero dentro de estos planes tienen que más que un ente fiscalizador y multador ser una institución de apoyo para el logro de los objetivos de las pequeñas empresas pues al aumentar ellas su rentabilidad mayor serán los tributos que se recauden.

En la tesis desarrollada por Carhuamaca, se consideró que la formalización implica aumento de rentabilidad, y a su vez esto genera mayor recaudación fiscal, además hace hincapié en que la administración tributaria debe establecer nuevas estrategias para afrontar los objetivos tributarios establecidos.

## **2.2. Bases teóricas**

Al respecto, Hernández y Mendoza (2018) sobre el marco teórico mencionan que “(...) ello implica analizar y exponer de una manera organizada las teorías, investigaciones previas y los antecedentes en general que se consideren válidos y adecuados para contextualizar y orientar tu estudio (...)”. (p. 70)

La elaboración del marco teórico comienza con la propia revisión de la literatura, lo cual implica detectar, examinar y obtener las referencias bibliográficas que sean adecuadas para el planteamiento del problema (propósito, objetivos, preguntas y justificación) de donde se extrae y recopila la información relevante y necesaria para enmarcar nuestro estudio. (Hernández y Mendoza, 2018, p. 72)

También sobre este tema, Hernández, Fernández y Baptista (2014) mencionan que, “la revisión de la literatura debe iniciarse desde el comienzo del estudio, porque el conocimiento que nos brinda es útil para plantear el problema de investigación y posteriormente nos sirve para refinarlo y contextualizarlo” (p. 58)

Es por ello que, con la finalidad de abordar adecuadamente el tema de investigación, se consultó fuentes bibliográficas y digitales acerca de las variables de estudio, que se detalla a continuación:

### **2.2.1. Variable 1: Régimen Mype Tributario**

#### **2.2.1.1. Base Legal**

*Constitución Política del Perú (1993)*

En el artículo 74°, se hace referencia sobre el principio de legalidad, que los tributos se crean, modifican o derogan o se establecen una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

***Decreto Legislativo N.° 1269 – Decreto Legislativo que crea el Régimen Mype Tributario del impuesto a la renta (2016).***

Este decreto legislativo crea el Régimen Mype Tributario el 16 de diciembre del año 2016, entrando en vigencia el 01 de enero de 2017, fue promulgado por el entonces presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski Godard.

***Decreto Supremo N.° 403 – 2016 – EF. Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1269***

Son las normas reglamentarias correspondientes al Decreto Legislativo N.° 1269, estas son dictadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, pues dichas políticas permiten la aplicación del decreto legislativo en mención. Fue promulgado el 29 de diciembre del 2016.

***Decreto Legislativo N.° 1086 – Decreto Legislativo que aprueba la ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente (2008)***

Este decreto legislativo crea la ley mencionada tiene como objetivo la promoción de la competitividad, desarrollo de las micro y pequeñas empresas para la ampliación del mercado interno y externo de éstas. Fue promulgado el

26 de junio de 2008, por el entonces presidente de la República, Alan García Pérez.

***Reglamento de Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT***

Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 085 – 2007 – EF. Publicado el 28 de junio de 2007.

***Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo***

Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004 – 2016 – MINCETUR. Publicado el 10 de junio de 2016.

***Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta***

Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, promulgado en el Decreto Supremo N.º 122-94-EF. Norma publicada el 21 de setiembre de 1994.

***Texto Único Ordenado del Código Tributario***

Texto único Ordenado del Código Tributario. Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 133-2013-EF. Norma publicada el 22 de junio de 2013.

***Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley del Impuesto a la Renta***

El Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley del Impuesto a la Renta fue promulgado con el Decreto Supremo N.º 179-2004-EF. Norma publicada el 8 de diciembre de 2004.

**2.2.1.2. Definición**

Respecto al régimen Mype Tributario, según el artículo 1º del Decreto Legislativo N.º 1269 nos dice que “comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14º de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 unidades impositivas tributarias (UIT) en el ejercicio gravable” (Art. 1)



Históricamente, las Mypes no fueron consideradas de gran importancia en las economías nacionales, sin embargo, en la actualidad es comprobado su aporte a la economía del país, como menciona el portal PQS La Voz de los Emprendedores (2020), “Las Mypes en el Perú constituyen el 98.6% de las unidades empresariales, brindándole espacio de desarrollo a millones de trabajadores peruanos que contribuyen a desarrollo de la economía.” (párr. 10)

Las empresas Mypes son de gran importancia para la economía del país, por lo cual el régimen Mype tributaria nació orientándose en dichas empresas para incentivar su formalización y crecimiento, dándoles los mecanismos necesarios y condiciones simples para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

Todos estos factores, respecto a la poca importancia de los Estados hacia las empresas Mype, generaron que los entes tributarios establezcan la participación de ellos en la contribución fiscal del país, buscando crear un régimen tributario adecuado para ello, en base a la naturaleza de sus negocios y el tamaño de dichas unidades empresariales.

Según el Decreto Legislativo N.º 1269, que crea el régimen Mype tributario nos dice que “(...) En materia de reactivación económica y formalización facultando a establecer un régimen jurídico – tributario especial para las micros y pequeñas empresas, incluyendo tasas progresivas aplicadas a la utilidad o los ingresos, a elección de cada contribuyente.”

Otra definición es la que nos presenta SUNAT (2018), que sobre el régimen Mype Tributario, dice que:

Es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más

simples para cumplir con sus obligaciones tributarios. Uno de los requisitos para estar en este régimen es que tus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable. (párr. 1)

Es importante mencionar que en el año 2018 el valor de la UIT fue de cuatro mil ciento cincuenta y 00/100 soles (S/. 4150.00). Siendo de esta forma el tope de ingresos netos para formar parte de este régimen S/ 7, 055, 000.00 (Siete millones cincuenta y cinco mil soles) para el ejercicio fiscal 2018.

Asimismo, el acogimiento al régimen Mype Tributario se realizará únicamente con ocasión de la declaración jurada mensual que corresponde al mes de inicio de actividades declarado en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), siempre que se efectúe dentro de la fecha de vencimiento, esto se efectuará de acuerdo a ley.

En este régimen tributario, los contribuyentes están obligados a cumplir una serie de obligaciones tributarias, dentro de las cuales destacan las de llevar registros contables, como lo son el registro de ventas, el registro de compras y libro diario de formato simplificado, siempre y cuando sus ingresos netos anuales no superen las 300 UIT. Si el contribuyente superase las 300 UIT de ingresos netos anuales, están obligados a llevar los libros y registros conforme a la ley del impuesto a la renta.

### **Sujetos no Comprendidos**

Según el artículo 3° del Decreto Legislativo N.° 1269, no están comprendidos en el régimen Mype tributario los que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Tengan vinculación directa o indirectamente, en función del capital con otras personas naturales o jurídicas y cuyos ingresos netos anuales en conjunto

superen el límite establecido en el artículo 1°. Respecto a ello, el artículo 3° del D.S. 403-2016-EF nos dice que se entiende como supuestos de vinculación los señalados en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 24° del reglamento de la ley del impuesto a la renta.

- Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior.
- Hayan obtenido en el ejercicio gravable anterior ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT. En el caso que los sujetos se hubieran encontrado en más de un régimen tributario respecto de las rentas de tercera categoría, deberán sumar todos los ingresos, de acuerdo a lo que establezca el reglamento del régimen Mype tributario.

### **Agencias de Viaje**

Las agencias de viajes pueden acogerse al régimen Mype tributario. Según el Decreto Supremo N.º 004 – 2016 – MINCETUR, en el apartado 4.1., inciso a), define a las agencias de viajes y turismo como “persona natural o jurídica que se dedica al ejercicio de actividades de organización, mediación, coordinación, promoción, asesoría y venta de servicios turísticos, de acuerdo a su clasificación, pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación de los mismos”.

Las agencias de viaje representan una de las actividades económicas más importantes en la ciudad de Huancayo, pues el turismo goza de creciente demanda, especialmente del turismo interno y receptivo. Al respecto, según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2018) “según las estadísticas de arribos de visitantes nacionales a establecimientos de hospedajes en la región

Junín, el año 2018 se registró un crecimiento del 9.4% comparado al año anterior” (pág. 1), además acota que “las provincias más visitadas fueron Huancayo (52.8%), Chanchamayo (17.6%), Tarma (9.8%) y Jauja (9.6%) (pág. 1)

### **2.2.1.3. Dimensiones del Régimen Mype Tributario**

#### **2.2.1.3.1. Tasa Impositiva Anual**

Acerca de la tasa, la SUNAT (2018) menciona que “Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado (...)” (párr. 6). Por otro lado, para la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU, 2019), “La tasa impositiva (Tax rate) es el porcentaje de impuestos pagados por la empresa sobre sus ingresos” (párr. 2)

La tasa impositiva anual es el porcentaje de impuestos anual que paga el contribuyente de acuerdo a sus ingresos, para lo cual se aplican las normativas tributarias vigentes. Para el caso de los contribuyentes del régimen Mype tributario tienen una tasa impositiva anual diferenciada del resto de regímenes tributarios.

#### **Tasa Acumulativa del Impuesto a la Renta**

Es importante considerar la tasa del impuesto a la renta anual, pues este es uno de los grandes cambios del régimen Mype tributario respecto a los otros regímenes tributarios existentes, Castillo (2017) dice que:

El Decreto Legislativo N.º 1269, que crea el Régimen Mype Tributario (RMT) del Impuesto a la Renta dispone que el referido impuesto a cargo de los sujetos de dicho régimen se determina aplicando sobre la renta neta anual determinada de acuerdo a lo señalado en la Ley del Impuesto a la Renta, la tasa del 10% por las primeras 15 unidades impositivas tributarias (UIT) y la del 29.5% por el exceso de dicha renta. (p. 25)

Tabla N° 4

*Tasas acumulativas del impuesto a la renta del régimen Mype tributario*

<b>Renta Neta Anual</b>	<b>Tasas</b>
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

Fuente: SUNAT

Elaboración Propia

Sobre las ventajas que tienen los contribuyentes del régimen Mype Tributario, Villazana (2017) destaca que:

Es un régimen tributario más beneficioso que el régimen general, toda vez que establece un tramo de 15 UIT (S/ 60 750) respecto al cual se aplica la tasa del 10% de ese modo, solo por el exceso se aplicará la tasa del 29.5% permitiendo un ahorro tributario. (p. 17)

Con las consideraciones antes expuestas, consideramos que la tasa impositiva anual ha favorecido a la formalización de las empresas, así como la inclusión de nuevos contribuyentes en el régimen Mype tributario, de esta forma la escala acumulativa de la tasa permite mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias, y a la vez mayor

recaudación fiscal, pues este mecanismo brinda mayores facilidades a los contribuyentes, siendo más atractivo el pago de impuestos.

#### **2.2.1.3.2. Pagos a cuenta**

Bravo (2017) dice al respecto que:

Los pagos a cuenta, ingresos a cuenta o anticipos, son uno de los mecanismos que el legislador en materia tributaria, en diversos países del orbe, usualmente adopta para adelantar al fisco, la percepción de impuestos cuyo hecho imponible es de formación sucesiva y que se configuran en un periodo determinado, entre ellos, el impuesto a la renta, tributo que se estructura usualmente sobre la base de una periodicidad anual. (p. 82)

Para Sevillano (2014):

Ocurre a veces que los contribuyentes no solo están obligados a cumplir con el pago de la prestación principal, sino que también se les exige prestaciones monetarias accesorias y adicionales que tienen la característica de ser consideradas como pagos a cuenta del tributo principal. A estas obligaciones se les denomina “pagos anticipados” o, simplemente “anticipos”. (p. 200)

Así también, Bravo (2017) menciona que:

En la legislación peruana del impuesto a la renta se han adoptado los pagos a cuenta respecto de las rentas de tercera y cuarta categoría. En el caso específico de las rentas de tercera categoría, el artículo 85° de la ley del impuesto a la renta ha establecido dos mecanismos a los que ha denominado “sistemas”, en virtud de los cuales, se establece la obligación de abonar con carácter de pago a

cuenta del impuesto a la renta, que en definitiva corresponda por el ejercicio gravable, las cuotas mensuales que resulte de aplicar sobre los ingresos brutos mensuales obtenidos en el mes, un coeficiente o un porcentaje pre establecido. (p. 83)

Sobre la obligación de realizar pagos a cuenta, Zamarreño (2017) menciona que “consiste en satisfacer un importe a cuenta de la obligación tributaria principal. Dicho importe podrá deducirse de la obligación principal salvo que la ley propia de cada tributo indique la posibilidad de deducir una cantidad distinta” (p. 207)

El artículo 6° del Decreto Legislativo N.° 1269 en el extendido 6.1., nos menciona que, los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales del ejercicio no superen las 300 UIT declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario, la cuota que resulte de aplicar el uno por ciento (1.0%) a los ingresos netos obtenidos en el mes. Estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuenta conforme a lo que disponga el reglamento del presente decreto legislativo.

### **Suspensión de pagos a cuenta**

La suspensión de pagos a cuenta, es una forma que la administración permite bajo el cumplimiento de ciertos requisitos para la detención del pago mensual a cuenta, para ello, el extendido 6.2. del decreto legislativo N.° 1269, detalla que:

Los sujetos del régimen Mype tributario que en cualquier mes del ejercicio gravable superen el límite a que se refiere el numeral

anterior, declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo previsto en el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta y normas reglamentarias. Estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuenta y/ o modificar su coeficiente conforme a lo que establece el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta. Finalmente, el extendido 6.3. menciona que la determinación y pago a cuenta mensual tiene carácter de declaración jurada.

Por otro lado, según el artículo 8°, en el apartado 8.1. del reglamento del régimen Mype tributario menciona que los sujetos del régimen Mype tributario cuyos ingresos netos anuales no superen las 300 UIT podrán suspender sus pagos a cuenta a partir del mes de agosto siempre que cumplan las consideraciones establecidas en dicho reglamento.

Es decir, los contribuyentes que tengan ingresos netos anuales superiores a 300 UIT hasta el tope máximo del régimen Mype tributario que es 1700 UIT deberán realizar sus pagos a cuenta mensual a través del método del coeficiente o el 1.5%.

Tabla N° 5

*Pagos a cuenta del impuesto a la renta*

<b>Ingresos netos anuales</b>	<b>Pagos a cuenta</b>
Hasta 300 UIT	1%
Mayor a 300 UIT hasta 1700 UIT	Coeficiente o 1.5%

Fuente: SUNAT

Elaboración Propia



Sobre las ventajas de los pagos a cuenta a los contribuyentes del régimen Mype Tributario, Villazana (2017) destaca que:

Toda vez que el pago de renta anual resulta menor en este régimen, los pagos a cuenta también se han reducido de este modo, se ha establecido el pago solo del 1% de los ingresos netos, a menos que en el ejercicio se supere las 300 UIT, lo que acarreará que el contribuyente realice sus pagos a cuenta considerando las reglas de pagos a cuenta del RG (1.5% como mínimo). (p. 17)

Con las consideraciones antes expuestas, consideramos que los pagos a cuenta diferenciados respecto a los otros regímenes tributarios benefician a los contribuyentes, pues estos anticipos también garantizan el pago de las deudas tributarias, pues forman parte de la obligación principal, y que finalmente pueda generar una mayor recaudación fiscal.

#### **2.2.1.3.3. Formalización**

La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2017) define a la formalización como: “el proceso que llevan a cabo las empresas para incorporarse a la economía formal” (p. 1)

La economía formal, según López (2015), “(...) corresponde con todas las actividades económicas, que se generan en un territorio determinado y bajo ciertas restricciones legales que regulan el cumplimiento de ciertos postulados que ordenan la convivencia social organizada (...)” (párr. 2)

Vista la teoría, se afirma que la formalización contribuye al desarrollo de la economía formal de un país, y esto a su vez trae

beneficios, tanto al fisco como en el ámbito laboral de los trabajadores, además del aporte en impuesto para el país. Es importante mencionar que, la informalidad en el Perú data de muchos años atrás, evidenciado por ser uno de los países con mayores índices de informalidad en Latinoamérica, conllevando a un menor grado de recaudación fiscal. Generalmente la informalidad se ve afectada por aspectos como los costos de formalización, las restricciones legales o burocracia y la fiscalización o presión legal.

Para que un Estado, a través de su Administración Tributaria pueda animar a sectores informales a integrarse a nuestra economía formal, es importante que se desarrolle la simplificación tributaria, pues esto permite promover o estimular las actividades económicas y a su vez el ingreso de nuevos contribuyentes a la economía formal, que finalmente impacte en la recaudación fiscal del país.

Sobre este aspecto se puede evidenciar que, las escalas acumulativas de régimen Mype Tributaria va orientado a la simplificación tributaria, detallado en la baja de las tasas.

Sobre la importancia de la simplificación tributaria en el Perú, el Instituto Internacional de Investigaciones Empresa y Cambio (s.f.) expone lo siguiente:

Pero a pesar de sus éxitos que en verdad son notables, la SUNAT requiere perfeccionar más aun los mecanismos de la simplificación tributaria, facilitando así el mejor cumplimiento de los contribuyentes. Se requiere también una mejor administración del grupo denominado medianos y pequeños contribuyentes que

superan en número los 500 000. La definitiva consolidación de la reforma tributaria se logrará cuando los éxitos alcanzados en el corto plazo aumentando la recaudación, se fortalezcan con medidas que permitan a la administración mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. (p. 30)

Con las consideraciones antes expuestas, consideramos que la formalización es un factor muy importante en el proceso de crecimiento de las empresas y que favorezcan a mejorar los índices de competitividad del país, así mismo esto permitirá el acceso a créditos y a la economía formal, incrementando de esta forma los niveles de inversión privada en la región y el país. A través de la simplificación tributaria, se podrá fomentar en los administrados su inclusión a la economía formal, como es el caso del régimen Mype Tributario orientado al sector de micro y pequeñas empresas, para poder incrementar la base de contribuyentes y afectar en la recaudación fiscal.

## **2.2.2. Variable 2: Recaudación Fiscal**

### **2.2.2.1. Definición**

Al respecto Claros (2016) dice que “la recaudación tributaria es un proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos productos, aprovechamientos y contribuciones establecidas en las leyes, normas y reglamentos del Estado”. (p. 60)

Por otro lado, tenemos que Zegarra (s.f.), menciona que:

“(…) La función de recaudación se encuentra vinculada al pago de tributos para lo cual antes se establecen por ley las obligaciones tributarias de los contribuyentes (…) pero que, en buena cuenta, conllevarán a la verificación del cumplimiento de pago de los tributos a que se encontraren obligados los contribuyentes. (p. 6)

En el Perú, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, conocida por sus siglas, SUNAT, es la entidad encargada de realizar la recaudación del impuesto a la renta, como es del régimen Mype tributario, este organismo desarrolla los mecanismos por los cuales los contribuyentes deben realizar la contribución de sus impuestos, así mismo brinda información y soporte a los administrados para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, para ello puede hacer uso de distintos medios y métodos para la recaudación de tributos de distinta índole y de amplia cobertura.

La recaudación está definida como la “cobranza o recepción de fondos o bienes por parte de un agente económico o alguna institución fiscal” (Servicio de Impuestos Internos, s.f., párr. 3). Además, el Servicio de Impuestos Internos (s.f.), menciona que la recaudación fiscal es la “recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos”. (párr. 4)

En dicho caso, según los autores, la SUNAT es la institución fiscal en el Perú que percibe los fondos que en su mayoría son por la recaudación de impuestos como puede ser el impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, aduanas, entre otros.

Bembibre (2011) menciona que:

El concepto de recaudación fiscal es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc. (párr. 1)

La importancia de la recaudación fiscal recae en su aspecto contributivo al desarrollo y crecimiento económico del país, pues a través de la recaudación de impuestos que realice el Estado permitirá las inversiones públicas y gasto estatal en distintas áreas y niveles de gobierno. Es por ello la importancia de desarrollar un sistema tributario moderno y que permita la inserción a las economías formales que representen un impacto positivo sobre los niveles de recaudación.

Alonso citado por Sevillano (2014) dice que “La función de recaudación puede definirse como aquella que implica el ejercicio de las facultades conducentes al cobro de las deudas tributarias tanto de aquellas que los deudores pagan voluntariamente como de aquellas que se paguen en periodo ejecutivo” (p. 241). Además, dice que:

El Estado requiere, a través del pago de los tributos, los recursos financieros de los particulares que le permitan cumplir sus fines y metas. Para que ello sea posible, el Estado encarga a la administración tributaria una serie de funciones, deberes y prerrogativas orientadas a que se cumpla

cabalmente con el pago de los tributos. La primera gran función de la que se encarga toda administración tributaria es la de recaudar”. (p. 241).

Por otro lado, Sevillano (2014) menciona que:

La función de recaudación, en ese sentido, implica establecer políticas y programas necesarios para que los tributos lleguen a las arcas fiscales. Es decir, el órgano recaudador no puede ser pasivo y esperar que los deudores cumplan con sus obligaciones, sino, por el contrario, debe desarrollar diversas acciones conducentes a garantizar el cobro de los tributos”. (p. 202)

Es por ello que, el Estado plantea un nuevo régimen tributario, estableciendo de esta manera un nuevo marco normativo que permita incrementar el cobro de tributos y recaudación fiscal

Por otro lado, Chávez (2014) menciona, respecto a la recaudación que:

Es un concepto genérico que engloba a todas las actividades que realiza el Estado para sufragar sus gastos, los tributos constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente por él, esto en virtud de su potestad de imperio, para atender a sus necesidades y llevar a cabo sus fines, para ello se vale de la actividad financiera denominada recaudación, la cual consiste en hacer valer las normas jurídicas impositivas y exigir a la población su contribución para sufragar el gasto necesario para dar cumplimiento a las metas por las cuales fue creado el Estado. (p. 29)

Así también, Chávez (2014) nos dice que: “El objeto de la recaudación es realizar el cobro de las obligaciones tributarias que emanan del supuesto normativo contenido en las normas fiscales hechas por el legislador con anterioridad al hecho” (p. 29)

Con las consideraciones antes expuestas, consideramos que la recaudación fiscal, es un factor muy importante que debe ser administrado de forma eficiente por la administración tributaria, que permite su incremento y crecimiento año a año, incentivando la formalización, ampliando la base de contribuyentes, y logrando el cumplimiento de metas del Estado a favor de la población, a través del desarrollo de estrategias y mecanismos adecuados, así como un ordenamiento adecuado respecto a los regímenes tributarios.

### **2.2.2.2. Dimensiones de la Variable Recaudación Fiscal**

#### **2.2.2.2.1. Obligaciones Tributarias**

Otra de las dimensiones de la variable recaudación fiscal, es la obligación tributaria que involucra una relación entre los contribuyentes y la administración tributaria, cabe mencionar que estas prestaciones son establecidas en base a un marco jurídico aplicable para cada nación, en este caso nuestro país está regido por un marco legal y jurídico amplio donde se indican las obligaciones que tiene cada contribuyente a nivel fiscal. Al respecto, Bravo (2017) menciona que:

“La instauración de una obligación tributaria frente a la cual un sujeto pasivo se encuentra obligado a cumplir con la prestación tributaria a favor del acreedor tributario, es una de las últimas etapas del fenómeno tributario, el cual tiene su origen en el plano normativo y culmina con el cumplimiento de la prestación tributaria.” (p. 27)

Considerando lo mencionado por el autor, la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria es el acreedor tributario, frente a los contribuyentes del régimen Mype tributario, quienes son los sujetos del presente estudio componen el grupo denominado sujetos pasivos, quienes están obligados a cumplir las prestaciones tributarias ante la SUNAT.

Por otro lado, Robles (2018) menciona que la obligación tributaria: “Es una relación jurídica tributaria entre dos sujetos, acreedor y deudor que se origina en una ley y cuyo objeto es el cumplimiento de la prestación tributaria. El objeto es el pago del tributo o la deuda tributaria por parte del sujeto deudor, lo cual es exigible de manera coactiva” (p. 29)

Como parte de la economía formal, los contribuyentes al pertenecer al régimen Mype tributario tienen obligaciones de carácter tributario a favor de un acreedor, en este caso la administración tributaria representada por la SUNAT, siendo esta relación regulada por ley, siendo la obligación tributaria más importante, la relacionada al pago de tributos.

Por otro lado, Sevillano (2014) dice que:

En efecto, todos los individuos necesitamos de los servicios públicos, pero, sin embargo, no todos tendremos motivación por asumir los costos de su prestación porque, aunque participemos en mayor o menor medida, si ellos se llegan a prestar de todos modos nos veremos beneficiados. (p. 23)



El cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través del pago de tributos en el país, permite el logro de metas fiscales relacionadas a gasto público, desarrollo de proyectos de inversión, entre otros.

Dentro de las obligaciones tributarias, como la emisión de comprobantes de pago, según la SUNAT (2019), los comprobantes de pago a emitir los contribuyentes pertenecientes al Régimen Mype Tributario son “Al vender debe entregar cualquiera de los siguientes comprobantes de pago; boletas de venta o tickets, y facturas” (párr. 3). “Además pueden emitir otros comprobantes complementarios a los comprobantes de pago, tales como notas de crédito, notas de débito, guías de remisión remitente y/o transporte” (SUNAT, 2019, párr. 4)

La creación del régimen Mype tributario, tuvo entre sus características novedosas la inclusión dentro de los comprobantes de pago a emitir, aquellos que anteriormente solo se limitaban para el régimen general del impuesto a la renta, y eso sumado a las escalas acumulativas y tasas diferenciadas, buscan fomentar la formalización que finalmente permita incrementar la recaudación fiscal en el país.

Sevillano (2014) dice que “el contribuyente es el sujeto a quien va destinada la norma tributaria, de ahí que algunos prefieran referirse al “sujeto pasivo” que queda vinculado por la obligación legal de pagar el tributo” (p. 178)

Para entender mejor dicho aspecto, uno de los principales documentos referidos a la tributación en el Perú, es el Código Tributario, donde se menciona que algunas de las obligaciones de los deudores tributarios son:

- Los deudores tributarios están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la administración tributaria y en especial deberán:

- Inscribirse en los registros de la Administración tributaria aportando todos los datos necesarios y actualizando los mismos en la forma y dentro de los plazos establecidos por las normas pertinentes. Asimismo, deberán cambiar el domicilio fiscal en los casos previstos en el artículo 11°.

- Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributario lo requiera, consignar el número de identificación o inscripción en los documentos respectivos siempre que las normas tributarias lo exijan

- Emitir, con los requisitos formales legalmente establecidos, los comprobantes de pago o guías de remisión y entregarlos en los casos previstos por las normas legales.

Existen una serie de obligaciones tributarias, éstas son establecidas dentro de un marco jurídico a través de leyes, que están detalladas en el Código Tributario y normas relacionadas, documentos que establece el marco legal necesario para ello, en la siguiente tabla se sintetiza las obligaciones formales, sustantivas y funcionales que tienen los contribuyentes en el Perú, que son las principales obligaciones de dichos sujetos.

Tabla N.º 6

*Tipos de obligaciones tributarias*

Tipo de Obligación	Obligaciones Formales	Obligaciones Sustantivas	Obligaciones Funcionales
Definición	Son las obligaciones accesorias del contribuyente relacionado a la obligación sustantiva con la finalidad de facilitar el cumplimiento de la relación entre el sujeto activo y pasivo.	Es la obligación principal, la de tributar y pagar los impuestos determinados por la administración tributaria.	Son las obligaciones orientadas a la acción de retención y percepción
Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria,</li> <li>- Emitir y/o otorgar los comprobantes de pago o documentos complementarios.</li> <li>- Llevar libros de contabilidad y otros registros exigidos por ley.</li> <li>- Permitir el control de la Administración Tributaria.</li> <li>- Proporcionar información requerida por la Administración Tributaria.</li> <li>- Otros considerados en el Código Tributario,</li> </ul>	<p>La Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria conformada por el tributo, las multas y los intereses.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los contribuyentes pueden ser designados agentes de retención o percepción.</li> </ul>

Fuente: Código Tributario Peruano

Elaboración: Propia

Sevillano (2014) dice que:

En cuanto a los deberes de los administrados, estos están desarrollados en el Título IV del Libro Segundo del Código Tributario. Además está decir que la principal obligación es la de cumplir con el pago del tributo en la forma y condiciones que establecen las leyes que los regulan (...). (p. 236)

Uno de los factores que afectan las metas de recaudación fiscal es el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se da por varios factores que se cuantifican en diferentes acciones, sobre ello, Arias (2018) afirma:

El incumplimiento de las obligaciones tributarias puede deberse a varias causas. Un enfoque para identificar las causas es el de las brechas de incumplimiento, que distingue entre contribuyentes que no están inscritos; contribuyentes que están inscrito, pero no declaran sus impuestos; contribuyentes que declaran, pero no pagan los montos declarados; y contribuyentes que declaran, pero no lo hacen con veracidad. (p. 57).

Según el artículo 1° del Código Tributario del Perú, “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.”

Además, el artículo 2° del Código Tributario Peruano dice que “la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la fe, como generador de dicha obligación.” En palabras de Robles (2018), “la obligación tributaria es la relación jurídica tributaria sustantiva entre el

sujeto activo (Estado) y el sujeto pasivo (deudor tributario), por lo cual el primero se encuentra obligado al pago del tributo al segundo” (p. 32)

#### **2.2.2.2.2 Cobranza de Impuestos**

Acerca de este apartado, podemos encontrar lo que comprende la recaudación, a través de la cobranza de impuestos, al respecto Sevillano (2014) nos dice que:

Pero, así como las finanzas públicas y la actividad financiera del Estado son foco de atención para los economistas, estos asuntos interesan también a los ciudadanos de a pie, pues las decisiones estatales en estos asuntos los afectaran de una u otra forma, sea porque se busque incrementar los ingresos públicos, por ejemplo, vía recaudación de mayores impuestos, o porque se vean beneficiados por el gasto público destinado a prestaciones sociales orientadas a la redistribución de la riqueza, entre otras situaciones. (p. 15)

Según la SUNAT (2016), el proceso de recaudación comprende:

- La declaración periódica de obligaciones tributarias.
- El pago de obligaciones a través bancos o canales virtuales.
- La determinación de la deuda declarada y el control del pago de la misma.
- La gestión inductiva de la deuda no pagada.
- La programación de acciones de recuperación en base al perfil del deudor.
- La cobranza coactiva.
- El fraccionamiento de la deuda. (p. 8)

## **Impuesto a la Renta**

Al respecto, la ley del impuesto a la renta menciona que este impuesto grava, entre otras cosas, las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, siempre y cuando provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos, considerando ello, Bravo (2017) menciona que “en términos generales, la renta a) debe ser producto de una fuente, b) debe ser producto periódico, c) tiene que provenir de una fuente que se mantenga en el tiempo, d) deja de producirse si se extingue la fuente que la genera” (p. 200)

Es importante mencionar que, el impuesto a la renta compone en la mayoría de países un factor importante dentro de su economía, pues es uno de los impuestos que se recaudan en mayor cantidad, por ende es importante que exista una distribución de ello adecuadamente dentro del aparato estatal, proyectos de inversión y programas sociales adecuadamente, además de fomentar el crecimiento y desarrollo económico, con la inserción de las Mypes en la economía y a su vez tenga un impacto positivo en la recaudación fiscal.

Como se ha visto en los aspectos relacionados a recaudación, el impuesto a la renta forma parte de los ingresos tributarios recaudados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, a través de diversos mecanismos y estrategias, constituyendo de esta forma un factor muy importante dentro de la contribución a la recaudación fiscal, pues son parte fundamental para que los países puedan aumentar sus ingresos, a favor de la población, en líneas generales, representan fuente vital de la mayoría de gobiernos.

### **Contribuyente**

Según el artículo 8° del Código Tributario del Perú, el “contribuyente es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.”

Para Robles (2018), “el contribuyente es el sujeto que realiza un hecho económico que coincide con la previsión legal de la norma tributaria” (p. 23), también nos dice que “es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, y es aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho que genera la obligación tributaria” (p. 23)

### **Cobranza Coactiva**

La administración tributaria, muchas veces se enfrenta a problemas relacionados al incumplimiento de las obligaciones tributarias, especialmente las relacionadas a la obligación de pagar tributos, es cuando, en uso de sus facultades previstas en la legislación pertinente, puede realizar procedimientos de cobranza coactiva, que son mecanismos coercitivos para la cobranza de las deudas que tienen los contribuyentes con el fisco.

Al respecto, Robles (2018), menciona que “el procedimiento de cobranza coactiva permite a la administración tributaria realizar acciones de cobranza de las deudas tributarias, en el ejercicio de su facultad coercitiva, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario y su reglamento” (p. 103)

Por otro lado, Sevillano (2014) dice que “en uso de sus facultades coactivas, el Estado tiene la prerrogativa de, mediante un procedimiento formalmente muy corto, poder conseguir el cobro de sus acreencias.” (p. 287). Danós citado por Sevillano (2014) dice que:

Mediante el procedimiento de cobranza coactiva las entidades que forman parte de la administración pública, persiguen el cobro forzoso de acreencias pecuniarias de derecho público, independientemente de la voluntad del obligado, estando facultadas para detraer del patrimonio jurídico del deudor de bienes y derechos hasta la satisfacción de lo adeudado. (p. 287)

Lo anterior mencionado, se orienta a que la administración pública, en aras de recuperar y realizar el cobro de las deudas tributarias podrá ejercer fuerza a través de mecanismos como embargos, remates o garantías, que permitan garantizar el pago de las deudas exigibles coactivamente.

### **Fraccionamiento**

Las empresas, muchas veces pueden sufrir afectaciones de carácter financiero y económico, que perjudique el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias, es por ello que, a través del fraccionamiento, la SUNAT permite a los administrados flexibilizar el pago de sus deudas, al respecto, Chávez (2014) menciona que:

El aplazamiento y/o fraccionamiento tributario es un mecanismo de flexibilización que ofrece la Administración Tributaria según el artículo 36° del Código Tributario para pagar las deudas con el fisco, y que puede llegar a ser una herramienta de bastante utilidad para aquellas empresas con escasa liquidez y restricciones crediticias. (p. 1)

Así también, Robles (2018), expone que “(...) en materia tributaria existe el fraccionamiento general y el fraccionamiento especial. El fraccionamiento general está regulado en el artículo 36° del Código



Tributario, y el fraccionamiento especial puede darse mediante una norma con rango de ley (...)” (p. 59)

Es importante mencionar que, para acceder al fraccionamiento ante la administración tributaria se deben cumplir ciertos requisitos establecidos en los dispositivos legales vigentes.

#### **2.2.2.2.3 Fiscalización**

Dentro de los aspectos funcionales de la administración tributaria, se encuentra el hecho de inspeccionar y/o verificar a los administrados, para el caso de la presente investigación a los contribuyentes del régimen Mype Tributario, que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones, estableciendo para tal efecto los mecanismos adecuados, que en la actualidad se establecen en el Código Tributario. Al respecto, Orozco (2018) sobre la fiscalización afirma que:

Acto mediante el cual autoridad fiscal realiza la inspección de los registros y actividades de la administración de una organización con el propósito de verificar la correcta determinación y el oportuno pago de impuestos y, en su caso, determinar los montos y las sanciones a que haya lugar al momento de identificar irregularidades. (p. 92)

Aguilar (2014) define a la fiscalización como “(...) la revisión y el control de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales que corresponden al sujeto pasivo de la relación tributaria” (p. 29). Por otro lado, tenemos que, para la SUNAT (2019):

(...) Es el procedimiento mediante el cual la SUNAT comprueba en forma parcial o definitiva, la correcta determinación de la obligación tributaria, el cual finaliza con la notificación de la Resolución de Determinación y las Resoluciones de Multa en caso se detecten infracciones en el procedimiento. (párr. 3)

Según el Código Tributario, en su artículo 62°, acerca de la facultad de fiscalización nos dice que, la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar.

### **Tipos de Fiscalización**

Existen dos tipos de fiscalización en el marco normativo del Perú, dentro los cuales se encuentran la fiscalización definitiva y la fiscalización parcial. Sobre la primera, Robles (2018) menciona que:

“La fiscalización definitiva, también se conoce como fiscalización integral o total, y es aquella mediante la cual la administración pública realiza la revisión completa de los libros, registros y documentación del contribuyente respecto de un determinado tributo y periodo tributario” (p. 89).

Este procedimiento llevado a cabo por SUNAT, es de manera exhaustiva, pues realiza una auditoria a los libros contables, registros, y toda la documentación pertinente para poder determinar adecuadamente el monto de las obligaciones tributarias,

permitiendo de esta manera verificar e inspeccionar detalles relevantes, y el cumplimiento del marco normativo vigente.

Sobre el segundo tipo de fiscalización, Robles (2018) menciona que “será parcial la fiscalización cuando la SUNAT revise parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria, correspondiente a un tributo y a un periodo” (p. 90). Al respecto, es importante mencionar que este tipo de fiscalización puede llevarse de manera electrónica, que es la verificación de la información declarada por el contribuyente o del registro documentario almacenado y archivado por la SUNAT.

### **Proceso de Fiscalización**

Para Robles (2018), “el procedimiento de fiscalización tiene doble importancia, pues permite a la administración tributaria verificar el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y deberes formales, y al deudor tributario demostrar que ha cumplido correctamente con las obligaciones tributarias y deberes formales” (p. 87) De esta manera, la fiscalización es de interés, pues tiene beneficios tanto para la administración tributaria como para los contribuyentes.

La SUNAT (2019), define el proceso de fiscalización, como:

(...) el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente: Se encuentra a cargo de un agente fiscalizador. Se inicia mediante un requerimiento y carta autorizados, y termina con

la notificación de una Resolución de Determinación que establece conformidad, deuda tributaria o una devolución de impuestos en caso se haya producido pagos en exceso. En caso se detectarán infracciones tributarias durante la fiscalización se notifican también las resoluciones de multa que correspondan. (párr. 1)

### **Infracciones Tributarias**

Según el artículo 164° del Código Tributario, “Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de las normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.”

La existencia de sanciones legales suficientes es esencial para garantizar el respeto del Código Tributario razón por la cual en la tabla I de dicho Código se establecen las infracciones y sanciones para los contribuyentes del Régimen Mype Tributario. El incumplimiento de las obligaciones tributarias, conllevan una serie de sanciones de distinta naturaleza y por grado de afectación, encontrándose las sanciones dentro del principio de razonabilidad, así como dentro del marco normativo y de las facultades atribuidas bajo norma, evitando de esta manera el abuso y la arbitrariedad, la administración tributaria está facultada de realizar dicha labor, a través de procesos y procedimientos definidos y en base a una organización de personal y recursos.

## **2.3. Marco conceptual**

### **Agencia de Viaje**

Persona natural o jurídica que se dedica al ejercicio de actividades de organización, mediación, coordinación, promoción, asesoría y venta de servicios turísticos, de acuerdo a su clasificación, pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación de los mismos.

### **Cobranza coactiva**

En uso de sus facultades coactivas, el Estado tiene la prerrogativa de, mediante un procedimiento formalmente muy corto, poder conseguir el cobro de sus acreencias.

### **Cobranza de Impuestos**

Es un proceso previamente establecido por la Administración Tributaria para el cobro de las deudas tributarias.

### **Fiscalización**

Es la revisión y el control de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales que corresponden al sujeto pasivo de la relación tributaria.

### **Formalización**

Proceso que llevan a cabo las empresas para incorporarse a la economía formal.

### **Fraccionamiento**

El aplazamiento y/o fraccionamiento tributario es un mecanismo de flexibilización que ofrece la Administración Tributaria según el artículo 36° del Código Tributario para pagar las deudas con el fisco, y que puede llegar a ser una herramienta de bastante utilidad para aquellas empresas con escasa liquides y restricciones crediticias.

**Infracción tributaria**

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de las normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

**Impuesto a la renta**

Este impuesto grava, entre otras cosas, las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, siempre y cuando provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

**Obligaciones Tributarias**

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

**Pagos a cuenta**

Los pagos a cuenta, ingresos a cuenta o anticipos, son uno de los mecanismos que el legislador en materia tributaria, en diversos países del orbe, usualmente adopta para adelantar al fisco, la percepción de impuestos cuyo hecho imponible es de formación sucesiva y que se configuran en un periodo determinado.

**Recaudación Fiscal**

La función de recaudación se encuentra vinculada al pago de tributos para lo cual antes se establecen por ley las obligaciones tributarias de los contribuyentes (...) pero que, en buena cuenta, conllevarán a la verificación del cumplimiento de pago de los tributos a que se encontraren obligados los contribuyentes.

### **Régimen Mype Tributario**

En materia de reactivación económica y formalización facultando a establecer un régimen jurídico – tributario especial para las micros y pequeñas empresas, incluyendo tasas progresivas aplicadas a la utilidad o los ingresos, a elección de cada contribuyente.

### **Régimen Tributario**

Son las categorías bajo las cuales una persona natural o persona jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrado en SUNAT.

### **Simplificación tributaria**

El tema de la simplificación del impuesto a la renta es un tema moderno y actual y se discute con ocasión a una tendencia global que experimentan los Estados y los Sistemas tributarios de los Estados tendientes a la baja de las tasas de los Impuesto a la Renta tanto en personas físicas como en empresas.

### **Tasa Impositiva Anual**

Una norma de incidencia tributaria, cuyo aspecto material guarda vinculación directa con una actividad estatal consistente en la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, graduada por el principio de capacidad contributiva.

## **CAPÍTULO III**

### **HIPÓTESIS**

#### **3.1. Hipótesis general**

Existe relación positiva entre el régimen Mype Tributario y la recaudación fiscal en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018.

#### **3.2 Hipótesis específica**

- a) El régimen Mype Tributario se relaciona positivamente con las obligaciones tributarias en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año- 2018
- b) Existe una relación positiva entre el régimen Mype y la cobranza de impuestos en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año- 2018
- c) El régimen Mype Tributario se relaciona positivamente con la fiscalización en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018



### 3.3. Variables

#### 3.3.1. Variable 1: Régimen Mype Tributario

##### **Definición Conceptual**

(...) En materia de reactivación económica y formalización facultando a establecer un régimen jurídico – tributario especial para las micros y pequeñas empresas, incluyendo tasas progresivas aplicadas a la utilidad o los ingresos, a elección de cada contribuyente. (D.L. N° 1269, 2016)

##### **Definición Operacional**

Es un régimen tributario orientado a las micro y pequeñas empresas que determinan, declaran y pagan la renta anual, aplicando una escala acumulativa, y para ello declaran y abonan los pagos a cuenta mensuales; que permite una economía formal y simplificación tributaria.

#### 3.3.2. Variable 2: Recaudación Fiscal

##### **Definición Conceptual**

(...) La función de recaudación se encuentra vinculada al pago de tributos para lo cual antes se establecen por ley las obligaciones tributarias de los contribuyentes (...) pero que, en buena cuenta, conllevarán a la verificación del cumplimiento de pago de los tributos a que se encontraren obligados los contribuyentes. (Zegarra, s.f., p. 6)

##### **Definición Operacional**

Es un proceso mediante el cual la administración tributaria percibe y verifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, como la emisión y otorgamiento de comprobantes de pago, manejo de libros y registros contables, para así cumplir con la declaración y pago de impuestos voluntariamente con el pago

total o con un fraccionamiento de la deuda, o regularizaciones a través de cobranza coactiva o una fiscalización.

### 3.4. Matriz de operacionalización de variables

Tabla N.º 7

Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>V.1. RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO</b>	Tasa Impositiva Anual	Determina, declara y paga la renta anualmente.
		Aplica la escala acumulativa correctamente.
	Pagos a cuenta	Declara y abona los pagos a cuenta mensualmente.
		Conoce la suspensión de pagos a cuenta mensuales.
		Conoce y aplica el pago mensual con el coeficiente.
	Formalización	Participa en la economía formal activamente
Conoce los aportes de la simplificación tributaria.		
<b>V.2. RECAUDACIÓN FISCAL</b>	Obligaciones Tributarias	Emite y otorga comprobantes de pago debidamente autorizados.
		Declara sus obligaciones tributarias oportunamente.
		Lleva libros y registros contables conforme a ley.
		Permite y facilita el control del cumplimiento de sus obligaciones tributarias a la SUNAT.

	Cobranza de Impuestos	Paga sus obligaciones tributarias conforme a ley.
		Conoce los aspectos generales de la cobranza coactiva.
		Conoce el proceso de fraccionamiento de la deuda.
	Fiscalización	Conoce y participa en procesos de fiscalización requeridos por Sunat.
		Conoce las infracciones y sanciones tributarias.

## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1. Método de la investigación**

La presente investigación estuvo guiada por el método científico, que para Maya (2014), “(...) permite observar un fenómeno interesante y explicar lo observado. Está compuesto por una serie de etapas que deben seguirse en forma ordenada y rigurosa” (p. 14). Además, Bunge citado por Gallardo (2017) nos dice que “es un procedimiento para tratar un conjunto de problemas que requiere un conjunto de métodos o técnicas especiales”

El método científico de la investigación contribuyó, de manera ordenada, responder a las hipótesis de investigación, dándole validez y rigor científico. Este método nos permitió determinar la relación entre las variables de estudio, de forma completa, evaluando y analizando los problemas de investigación planteados. Pues, gracias a dicho método pudimos validar nuestros instrumentos de investigación, así como su confiabilidad, para poder realizar de una forma ordenada la investigación. Para la indagación se utilizó el método hipotético – deductivo, que es el camino que se sigue realizando observaciones, formulación de hipótesis y su comprobación.

Asimismo, estuvo guiado por el enfoque cuantitativo. Al respecto del enfoque cuantitativo, Hernández, et al. (2014) mencionan que “utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (p. 4)

Sobre la ruta cuantitativa, Hernández y Mendoza (2018) nos dicen que “los planeamientos cuantitativos se derivan de la literatura y están asociados a un rango amplio de propósitos de investigación tales como: explorar y describir fenómenos, variables, hechos, etc.; establecer precedentes; comparar casos, grupos, fenómenos, etc.; relacionar fenómenos (...)” (p. 41). Es por ello que, mediante la ruta cuantitativa, se utilizó como instrumento de recolección de datos, el cuestionario, instrumento estandarizado que nos permitió recolectar datos, además de una medición numérica y un análisis estadístico.

#### **4.2. Tipo de investigación**

La investigación será aplicada, al respecto Carrasco (2017), menciona que “esta investigación se distingue por tener propósitos prácticos inmediatos bien definidos, es decir, se investiga para actuar, transformar, modificar o producir cambios en un determinado sector de la realidad”. (p. 43)

Es por ello que la presente investigación fue de tipo aplicada, pues buscamos utilizar los conocimientos adquiridos en la solución de problemas en el área contable, principalmente en la rama de la tributación, además que el interés principal es la utilización de los conocimientos y teoría en situaciones concretas de la realidad.

#### **4.3. Nivel de la investigación**

La investigación es de nivel correlacional al respecto, Hernández y Mendoza (2018) dicen que “este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de

asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular.” (p. 109).

Además, al respecto Hernández y Mendoza (2018) mencionan que “(...) Los estudios correlacionales al evaluar el grado de asociación entre las variables, primero miden cada una de ellas (presuntamente relacionadas) y las describen, y después cuantifican y analizan la vinculación.” (p. 110)

Así mismo, Gallardo (2017) menciona que la investigación correlacional “Tiene como finalidad conocer la relación o determinar el grado de asociación (no causal) que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular” (p. 53)

Es por ello que se utilizó el nivel de investigación correlacional, que permitió encontrar el grado de relación existente entre las dos variables de estudio, que son el régimen Mype Tributario y la recaudación fiscal.

#### **4.4. Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación, según Hernández y Mendoza (2018), es “el plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información (datos) requerida en una investigación con el fin último de responder satisfactoriamente al planteamiento del problema” (p. 150).

En base a este concepto, y procurando llevar una adecuada investigación y obtener la información requerida, la presente investigación es de diseño no experimental que, para Carrasco (2017), los diseños no experimentales de investigación “Son aquellos cuyas variables independientes carecen de manipulación intencional, y no poseen grupo de control, ni mucho menos experimental. Analizan y estudian los hechos y fenómenos de la realidad después de su ocurrencia” (p. 71)

Además, las investigaciones con este tipo de diseño son “estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos.” (Hernández y Mendoza, 2018, p. 175).

El régimen Mype Tributario y la recaudación fiscal que son nuestras variables, no fueron manipuladas en ningún momento, apreciamos su comportamiento en condiciones normales.

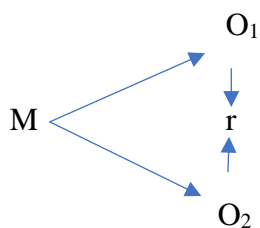
Así también, “(...) Los diseños transeccionales o transversales recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único” (Hernández y Mendoza, 2018, p. 176). Por otro lado, nos dice que “Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.” (Hernández et al., 2014, p. 154). Para Carrasco (2017) “Este diseño se utiliza para realizar estudios de investigación de hechos y fenómenos de la realidad, en un momento determinado del tiempo (...)” (p. 72)

La investigación se realizó en un tiempo y momento único, permitiéndonos lograr los objetivos de investigación.

Finalmente, el diseño de la investigación fue transeccional correlacional, al respecto Hernández y Mendoza (2018) dice que “Estos diseños son útiles para establecer relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado. A veces, únicamente en términos correlacionales, otras en función de la relación causa-efecto (causales)” (p. 178). También nos dice que “Por tanto, los diseños correlacionales-causales pueden limitarse a establecer relaciones entre variables sin precisar sentido de causalidad o pretender analizar relaciones causales” (Hernández et al., 2014, p. 157)

Es por ello, que el diseño de la investigación fue no experimental transeccional correlacional.

Esquema de investigación:



Donde:

M: Agencias de viajes pertenecientes al Régimen Mype Tributario del distrito de Huancayo

O1: Régimen Mype Tributario

O2: Recaudación Fiscal

#### 4.5. Población y muestra

Para Hernández y Mendoza. (2018), “La población o universo es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 199). Además, respecto a la muestra menciona que es un “(...) subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán los datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población” (p. 173)

Para Arias citado por Gallardo (2017), respecto a la población menciona que:

La población (o población objetivo), es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para las cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. (p. 63)

La muestra es definida por una porción de la población con determinadas características similares y/o homogéneas, es importante considerar que dicha porción debe ser representativa y que permita otorgar relevancia a la investigación.



**a) Unidad de Análisis:**

Para Hernández y Mendoza (2018) la unidad de análisis “es la unidad de la cual se extraerán los datos o la información final. Frecuentemente son las mismas, pero no siempre” (p. 198)

Para la presente tesis de investigación, nuestra unidad de análisis fueron las agencias de viajes pertenecientes al régimen Mype tributario del impuesto a la renta del distrito de Huancayo, inscritas hasta el año 2018 en el Registro Único de Contribuyentes de la SUNAT.

**b) Población:**

La población estuvo conformada por los contribuyentes del régimen Mype tributario, dedicados a las actividades de agencias de viajes del distrito de Huancayo. Según el padrón de contribuyentes otorgado bajo solicitud de Acceso a la Información de la SUNAT descritos en la Carta N° 142-2019-SUNAT/7N0500, en total son 44 agencias de viajes que operan en el distrito de Huancayo al año 2018, sin embargo, para criterio de las investigadoras y para fines de la investigación se tomaron en cuenta a 27 contribuyentes, de acuerdo a los criterios de a) estado del contribuyente, b) Condición del contribuyente y c) actividad económica principal. Es decir, se consideraron únicamente a los contribuyentes habidos, activos y con la actividad principal CIIU 7911- Actividades de agencias de viajes: La lista de contribuyentes que forman parte de la población se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N.º 8

*Contribuyentes del régimen Mype tributario de la actividad económica agencias de viaje del distrito de Huancayo, 2018*

<b>N.º</b>	<b>RUC</b>	<b>Razón Social</b>	<b>Régimen Tributario</b>
01	10198345763	Cervantes Fernandez de Zuñiga Sara Ruth	Régimen Mype Tributario
02	20601995230	Agencia de viajes y turismo Vive's Tours S.R.L.	Régimen Mype Tributario
03	20568419201	Cielo Wanka Tours E.I.R.L.	Régimen Mype Tributario
04	20486704668	El Imperio Romano SRL	Régimen Mype Tributario
05	20568782977	Servicios Turísticos ST SRL	Régimen Mype Tributario
06	20569014698	Agencia de viajes y turismo Innova Tours Huancayo EIRL	Régimen Mype Tributario
07	20601045479	RC Peruvian Prime EIRL	Régimen Mype Tributario
08	20601064694	Tran's Turismo y Servicios Múltiples Mayami SRL	Régimen Mype Tributario
09	20601666082	Agencia de viajes y turismo Tuky Rummy Tours EIRL	Régimen Mype Tributario
10	20601903157	Consorcio de Servicio Turístico – Junín	Régimen Mype Tributario
11	20601919665	Agency Travel Tradition Wanka Tours SRL	Régimen Mype Tributario
12	10800567888	Carrasco Hinojosa Jesus Wilfredo	Régimen Mype Tributario
13	10476594443	Polo Paucar Phiorella Pierina	Régimen Mype Tributario
14	20486340526	Servicios Internacionales Maribel Tours SAC	Régimen Mype Tributario
15	20602306608	Yury Tours SRL	Régimen Mype Tributario
16	20568069464	Encantos Perú Tour Operador EIRL	Régimen Mype Tributario

17	20603612672	Agencia de viajes y turismo Peruviantravel K&E SRL	Régimen Mype Tributario
18	20602921108	People Travel Cruise & Tours EIRL	Régimen Mype Tributario
19	20602937276	Mav Travel Viajes y Turismo EIRL	Régimen Mype Tributario
20	20602954324	Explor Andes Tours Operador Turistico EIRL	Régimen Mype Tributario
21	10199187355	Paitampoma Bravo Haydee Eustaquia	Régimen Mype Tributario
22	20568103581	Euro and America Travel's Tour SAC	Régimen Mype Tributario
23	20601332338	Iroshira EIRL	Régimen Mype Tributario
24	20603667311	Empresa de transportes y servicios múltiples Wanka Travel Tours SRL	Régimen Mype Tributario
25	10200118320	Rodriguez Espiritu Alberto Vicente	Régimen Mype Tributario
26	20486856921	Adrenalina Tours Agencia de Viajes y Turismo EIRL	Régimen Mype Tributario
27	20602939511	Empresa de transportes y servicios múltiples Chavez SAC	Régimen Mype Tributario

---

Elaboración Propia

Fuente: SUNAT

**c) Muestra:**

Tomando en cuenta las necesidades y características de la investigación, se ha determinado que la investigación debe ser de tipo censal, pues la cantidad de población es mínima y es recomendable tomar toda la población para investigar para que la representatividad sea la más adecuada, al respecto es importante indicar que Hernández, et al. (2014) dice que “(...) solo cuando queremos efectuar un censo debemos incluir todos los casos (personas, animales, plantas, objetos) del universo o la población”. (p. 172). La muestra estuvo conformada por los 27 integrantes de la población.

## **4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **4.6.1. Técnica de recolección de datos**

Respecto a las técnicas de recolección de datos, Gallardo (2017) menciona que:

“La recopilación de datos es un proceso que se lleva a cabo siguiendo un plan preestablecido donde se especifican los objetivos propuestos y los procedimientos para la recolección, incluyendo la ubicación de las fuentes de información o los sujetos, el lugar de aplicación, el consentimiento informado y la manera de abordarlos” (p. 72)

Carrasco (2017) menciona que “(...) la encuesta puede definirse como una técnica de investigación social para la indagación, exploración y recolección de datos, mediante preguntas formuladas directa o indirectamente a los sujetos que constituyen la unidad de análisis del estudio investigativo.” (p. 314)

La técnica que se utilizó en la presente tesis es la encuesta, pues nos permitió obtener información relevante de parte de los contribuyentes, que son nuestra unidad de análisis. Además de ello se realizó revisión documental de información relevante acerca de las variables de investigación.

### **4.6.2. Instrumentos de recolección de datos**

Para Hernández y Mendoza (2018) el instrumento de recolección de datos es el “recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente” (p. 228)

Gallardo (2017) nos dice que:

La recolección de datos se efectúa mediante la aplicación de los instrumentos diseñados en la metodología, utilizando una gran diversidad de métodos, técnicas

y herramientas que pueden ser utilizadas por el investigador para desarrollar los sistemas de información, como la observación, la entrevista, la encuesta, los cuestionarios, los test, la recopilación documental, la observación, el diagrama de flujo, el diccionario de datos y otros. (p. 72)

Hernández y Mendoza (2018) menciona que es el cuestionario “consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir” (p. 251). Para la presente investigación, utilizaremos como instrumento de recolección de datos el cuestionario con preguntas cerradas múltiples. Esto nos permitirá cuantificar los resultados, a través de escalas y/o valoraciones indicadas como alternativas de respuestas a cada una de las preguntas que se aplicarán a las unidades de análisis.

Respecto a las preguntas cerradas, Hernández y Mendoza (2018), menciona que “son aquellas que contienen opciones de respuestas previamente delimitadas. Resultan más fáciles de codificar y analizar” (p. 251)

Es por ello que, para la presente investigación se utilizó como instrumento de recolección de datos, el cuestionario de preguntas cerradas para cada una de las variables de investigación.

#### **4.6.3. Validez y confiabilidad del instrumento**

Los instrumentos de investigación, como medios técnicos que nos permitirán recoger datos e información necesaria, para resolver el problema planteado, deben poseer ciertos requisitos que garanticen su eficacia y efectividad al ser aplicados en la muestra de estudio. (Carrasco, 2017, p. 335)

Es por ello, que para el desarrollo de la investigación se tomarán en cuenta los siguientes factores:

##### **a) Validez**

Respecto a este concepto, Hernández y Mendoza. (2018) menciona que “La validez, en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento mide con exactitud la variable que verdaderamente pretende medir. Es decir, si refleja el concepto abstracto a través de sus indicadores empíricos” (p. 229)

El cuestionario, instrumento elegido para la presente investigación, estudió el régimen Mype Tributario y su relación con la recaudación fiscal en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018, de esta manera se obtuvo datos relevantes y válidos para la investigación.

El instrumento de recolección de datos, fue validado a través del juicio de tres expertos, en este caso profesionales relacionados al mundo de la contabilidad y tributación. Fue aprobado a través de una ficha de validación de juicio de expertos del instrumento, que permitió que dicho material pueda ser aplicado con objetividad, veracidad y precisión, una vez validado se procedió a aplicar en las unidades de análisis. Los expertos validadores se detallan en la siguiente tabla.

Tabla N.º 9

*Expertos validadores de los instrumentos de recolección de datos*

Experto	Grado académico	Opinión	
		Régimen Mype Tributario	Recaudación Fiscal
Maria del Pilar Marticorena Córdova	Maestro	Nivel moderado	Nivel alto
Lorenzo Pablo Zorrilla Sovero	Maestro	Nivel alto	Nivel alto
Luis Fernando Santa Maria Chimbor	Licenciatura	Nivel Moderado	Nivel Moderado

## b) Confiabilidad

“La confiabilidad o fiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo, caso o muestra produce resultados iguales”. (Hernández y Mendoza, 2018, p. 228)

Al respecto, el instrumento de medición de la investigación cumplió las características de validez y confiabilidad, junto con la validación de juicio de expertos que se muestran en la Tabla N.º 9, pues de esta manera nuestro instrumento cumplió su fin adecuadamente. Los instrumentos de medición fueron sometidos a evaluación a un grupo de 3 expertos relacionados al ámbito de las ciencias contables, financieras y/o económicas, permitiendo valorar su confiabilidad.

Considerando el instrumento de evaluación para la presente investigación, la confiabilidad estadística que aplicamos fue el Alpha de Cronbach, a través de la aplicación de una prueba piloto en 15 unidades de análisis, con el siguiente detalle:

### **VARIABLE 1:** Régimen Mype Tributario

Tabla N.º 10

*Estadísticos de confiabilidad de la variable Régimen Mype Tributario*

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,806	15

El resultado de la aplicación de la prueba piloto de la primera variable, régimen Mype tributario, a través del coeficiente de Alfa de Cronbach nos muestra un valor de 0.806, por lo cual se considera aceptable, indicando que el instrumento para esta variable es fiable, por lo cual se prosiguió a realizar la prueba de confiabilidad a la segunda variable de estudio.

**VARIABLE 2: Recaudación Fiscal**

Tabla N.º 11

*Estadísticos de confiabilidad de la variable Recaudación Fiscal*

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,801	15

El resultado de la aplicación de la prueba piloto de la segunda variable, recaudación Fiscal, a través del coeficiente de Alfa de Cronbach nos muestra



un valor de 0.801, por lo cual se considera aceptable, indicando que el instrumento para esta variable es fiable.

#### **4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Para la recolección de datos, se elaboró el instrumento de recolección de datos; la encuesta, en base a las dos variables de estudio, para lograr el cumplimiento de los objetivos de estudio.

Para Hernández y Mendoza (2018), “la recolección de los datos implica elaborar un plan detallado de procedimientos que te conduzcan a reunir datos con un propósito específico (...)”. (p. 226)

La recolección de datos ocurre en los ambientes naturales y cotidianos de los participantes o unidades de análisis. En el caso de seres humanos, en su vida diaria: cómo hablan, en qué creen, qué sienten, cómo piensan, como interactúan, etcétera. (Hernández, et al., 2014, p. 397)

Para la recolección de datos, se utilizó fuentes secundarias, bases teóricas, libros, artículos, otras tesis referidas a las variables de investigación, así como también fuentes primarias, obtenidas a través de la aplicación de un cuestionario, llegando a realizar, según Hernández, et al., (2014) las siguientes actividades:

- Definir la forma idónea de recolectar los datos de acuerdo con el planteamiento del problema y las etapas previas a la investigación.
- Seleccionar o elaborar uno o varios instrumentos o métodos para recolectar los datos requeridos.
- Aplicar los instrumentos o métodos.
- Obtener los datos.
- Codificar los datos.

- Archivar los datos y prepararlos para su análisis por computadora. (p. 196)

En base al planteamiento de Hernández, se ha definido la forma adecuada para la recolección de datos, tomando en cuenta el planteamiento del problema, así como el análisis de los antecedentes, bases teóricas y marco conceptual, a través del instrumento:

Cuestionario de preguntas cerradas con distintas opciones: Una vez validado el instrumento de recolección de datos a través del juicio de expertos, se aplicó el cuestionario a la muestra de agencias de viajes del distrito de Huancayo. Obtenidos los datos, y en base a escalas fueron codificados, para poder iniciar su procesamiento por un software estadístico en computadora para su posterior análisis.

Gallardo (2017) menciona que:

El análisis y la interpretación de datos son dos procesos que están ligados pero que son completamente diferentes. El análisis de datos “consiste en separar los elementos básicos de la información y examinarlos con el propósito de responder a las distintas cuestiones planteadas en la investigación. La interpretación, es el proceso mental mediante el cual se trata de encontrar un significado más amplio de la información empírica recabada. (p. 81)

#### **4.7.1. Técnicas de procesamiento de datos**

El Procesamiento de datos cuantitativos, es decir de las encuestas, se llevaron a cabo mediante uno de los programas más reconocidos y especializados en estadística, que es el software estadístico IBM SPSS v.25 Software (Statistical Package for the Social Sciences). Al respecto Hernández y Mendoza (2018), mencionan que “El SPSS (Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales) es uno de los más difundidos y contiene todos los análisis estadísticos (...). Como ocurre

con otros programas el IBM SPSS se actualiza constantemente con versiones nuevas en varios idiomas” (p. 315)

#### **4.7.2. Técnicas de análisis de datos**

##### **Estadística Descriptiva:**

Según Hernández y Mendoza (2018) nos dice que “la primera tarea es que describas los datos, valor o puntuaciones obtenidas para cada variable de investigación como resultado de aplicar tu instrumento a la muestra o caso” (p. 328)

En la presente investigación se usó:

##### **a) Distribución de frecuencias**

“Una distribución de frecuencias es un conjunto de puntuaciones respecto de una variable ordenadas en sus respectivas categorías y generalmente se presenta como una tabla” (O’Leary citado por Hernández y Mendoza, 2018, p. 328)

Bernal (2010) nos dice que “(...) En otras palabras, una distribución de frecuencias indica el número de veces que ocurre cada valor o dato en una tabla de resultados de un trabajo de campo” (p. 199)

Las distribuciones de frecuencias, son presentadas en tabulaciones, indicando las frecuencias relativas, frecuencias absolutas y valores porcentuales. Así como también se presentan gráficos de barras que permiten realizar un análisis y lectura más adecuado de los resultados obtenidos.

##### **Estadística Inferencial**

Para la presente investigación se aplicó la prueba de normalidad de Shapiro – Wilk. Además, se utilizó el coeficiente de correlación  $r$  de Pearson, al respecto

Hernández y Mendoza (2018) mencionan que “(...) Se calcula a partir de las puntuaciones obtenida en una muestra en dos variables. Se relacionan las puntuaciones recolectadas de una variable con las puntuaciones obtenidas de la otra, en los mismos participantes y casos” (p. 346)

#### **4.8. Aspectos éticos de la investigación**

Para el desarrollo de la presente investigación, se consideraron principios y lineamientos éticos, enmarcado en las bases legales y morales orientados a fomentar en la sociedad, una cultura integra y de bien común.

La investigación, considerando los aspectos éticos, estuvo guiada por lo establecido en el Reglamento de Investigación de la Dirección Universitaria de Proyectos, Desarrollo de Investigación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes. Así como también por el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes.

Se consideraron fuentes de información bibliográfica, respetando los derechos de autor que sobre ella recaen, así como también se citaron todas las fuentes consultadas procediendo a su respectiva referencia bibliográfica. La investigación no incurrió en faltas como plagio o falsificación de información. Así mismo, los datos presentados y recolectados son acordes a la realidad y su recojo fehaciente.

La investigación se somete a las pruebas de validación de ser requeridas.

## **CAPÍTULO V**

### **RESULTADOS**

#### **5.1. Descripción de resultados**

##### **5.1.1. Análisis descriptivo de la variable Régimen Mype Tributario**

Los resultados de investigación de la variable de estudio, se determinan en función de cada una de sus dimensiones. Para ello se realizó el trabajo de campo a través de una muestra censal en 27 contribuyentes del régimen Mype Tributario perteneciente a la actividad económica agencias de viaje del distrito de Huancayo al año 2018.

Al respecto, Hernández y Mendoza (2018) nos dicen que: “la primera tarea es que describas los datos, valores o puntuaciones obtenidas para cada variable de investigación como resultado de aplicar tu instrumento a la muestra o casos” (p. 328)

Se presentan figuras de distribución de frecuencias que a consideración de Hernández y Mendoza (2018) “una distribución de frecuencias es un conjunto de puntuaciones de una variable ordenada en sus respectivas categorías” (p. 328). Es importante mencionar que “Las distribuciones de frecuencias, especialmente cuando

utilizas los porcentajes, pueden presentarlas en formas de histogramas o gráficas de otro tipo (...)" (Hernández y Mendoza, 2018, p. 330)

#### 5.1.1.1. Régimen Mype Tributario

Al respecto, sobre esta variable se detalla los resultados de investigación a nivel descriptivo en las siguientes tablas y figuras:

Tabla N.º 12

*Recuento y porcentaje de la variable régimen Mype tributario*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Totalmente en desacuerdo	4	14.8	14.8	14.8
En desacuerdo	4	14.8	14.8	29.6
Válido Neutral / Indiferente	6	22.2	22.2	51.9
De acuerdo	6	22.2	22.2	74.1
Totalmente de acuerdo	7	25.9	25.9	100
Total	27	100.0	100.0	

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de agencias de viajes del distrito de Huancayo

**Interpretación:** En la tabla N.º 12, acerca del régimen Mype tributario, después de haber sido calculado los valores en función a la puntuación total de cada una de las dimensiones medidas, de los 27 encuestados, un 25.93% manifiesta estar totalmente de acuerdo, mientras que un 22.22% están de acuerdo. Así mismo, existe un 22.22% de ellos que se expresan su opinión de manera neutral o indiferente respecto al régimen.

En contraste ubicamos que el 14.81% manifiesta que está totalmente en desacuerdo y también un 14.81% que se encuentra en desacuerdo.

Considerando ello, al analizar los resultados obtenidos, un 48.15% de los encuestados manifestaron estar de acuerdo y totalmente de acuerdo con el régimen Mype tributario. El régimen Mype tributario proporciona

beneficios para los contribuyentes de agencias de viajes, pues sus diferencias como la tasa impositiva anual y los pagos a cuenta, así como la simplificación en la cantidad de libros contables permite beneficios para ellos.

Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente figura:

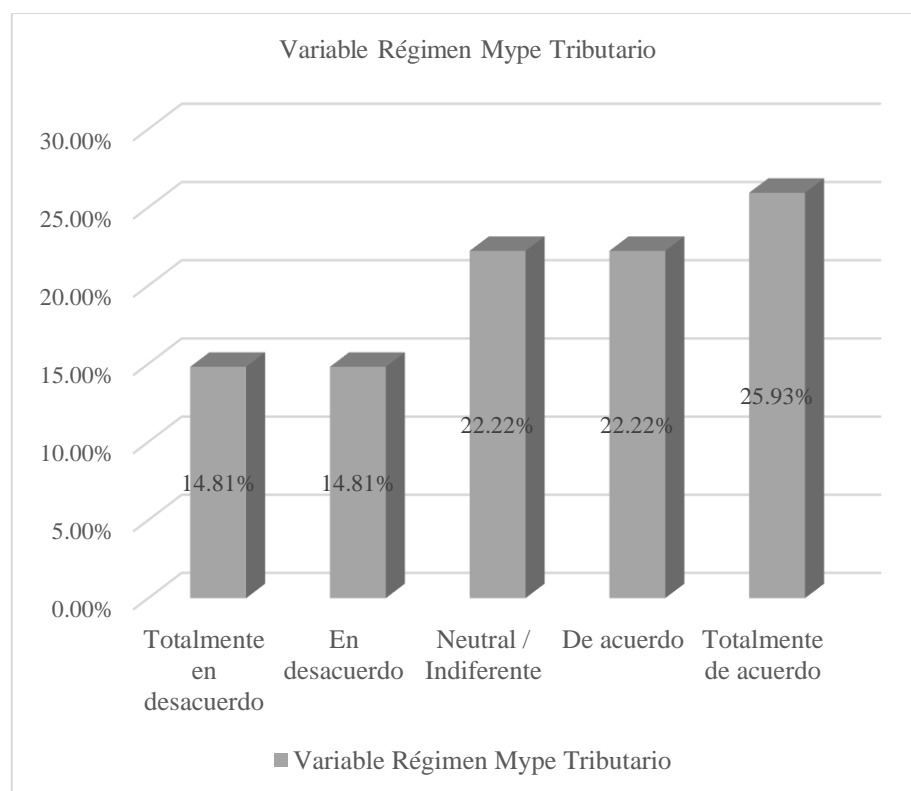


Figura N.º 5

*Recuento y porcentaje de la variable régimen Mype tributario*

Fuente: Tabla N.º 12

### 5.1.1.2. Tasa Impositiva Anual

Al respecto, sobre esta primera dimensión de la variable régimen Mype tributario, se detalla los resultados de investigación a nivel descriptivo en los siguientes cuadros y figuras.

Tabla N.º 13

*Recuento y porcentaje de la dimensión Tasa Impositiva Anual*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	3.7	3.7	3.7
Válido En desacuerdo	5	18.5	18.5	22.2
De acuerdo	8	29.6	29.6	51.9
Totalmente de acuerdo	13	48.1	48.1	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de agencias de viajes del distrito de Huancayo

**Interpretación:**

En la tabla N.º 13 se aprecia lo siguiente:

Acerca de la dimensión tasa impositiva anual, perteneciente a la variable régimen Mype tributario, se evidencia que de los 27 encuestados, el 48.15% de contribuyentes está totalmente de acuerdo, mientras que el 29.63% manifiesta estar de acuerdo con la tasa impositiva anual de este régimen. Por otro lado, es importante mencionar que, el 18.52% manifestaron no estar de acuerdo con esta tasa, y un 3.70% estar totalmente en desacuerdo.

En efecto, Abril (2017) considera importante mencionar que:

Los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta han sido beneficiados por la creación del régimen Mype tributario, en adelante RMT, debido a que las tasas escalonadas del Impuesto a la Renta, le permitirán un ahorro de hasta el 19.5% de su utilidad neta imponible” (p. 3)



Considerando lo dicho por la autora, debemos mencionar que el 77.78% de contribuyentes de agencias de viajes pertenecientes al régimen Mype tributario de la ciudad de Huancayo se encuentran de acuerdo con la tasa impositiva anual, contrastando lo dicho por el autor, ya que consiguen mayores beneficios.

Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente figura:

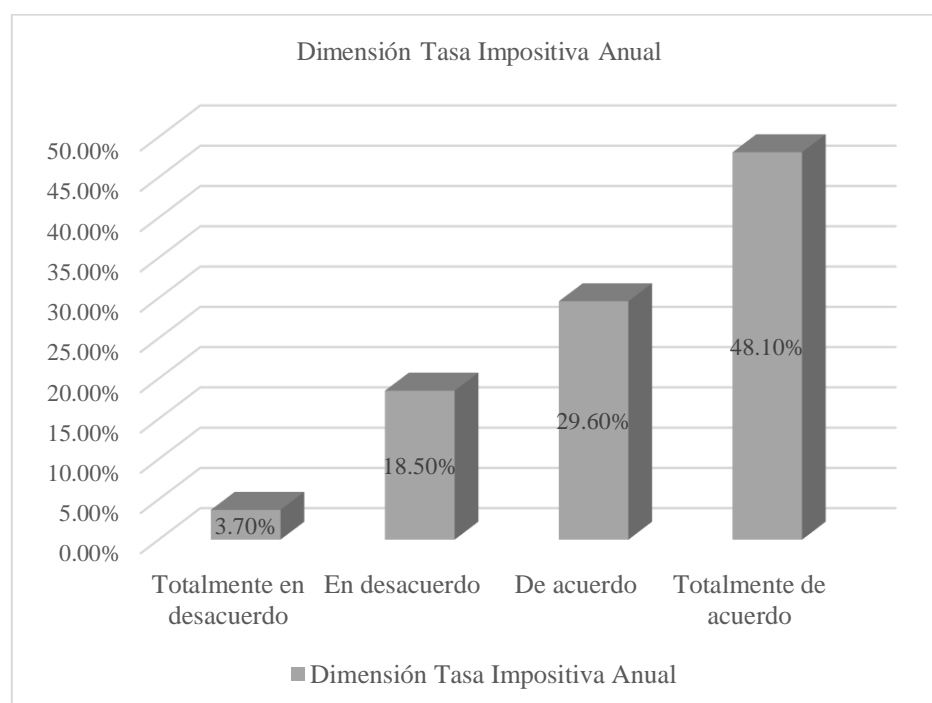


Figura N.º 6

#### *Recuento y porcentaje de la dimensión Tasa Impositiva Anual*

Fuente: Tabla N.º 13

#### **5.1.1.3. Pagos a Cuenta**

Al respecto, sobre esta segunda dimensión de la variable régimen Mype tributario, se detalla los resultados de investigación a nivel descriptivo en los siguientes cuadros y figuras.

Tabla N.º 14

*Recuento y porcentaje de la dimensión Pagos a Cuenta*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	3.7	3.7	3.7
En desacuerdo	2	7.4	7.4	11.1
Válido Neutral / Indiferente	7	25.9	25.9	37.0
De acuerdo	9	33.3	33.3	70.4
Totalmente de acuerdo	8	29.6	29.6	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de agencias de viajes del distrito de Huancayo

**Interpretación:**

En la tabla N.º 14 se aprecia lo siguiente:

Acerca de la dimensión pagos a cuenta, perteneciente a la variable régimen Mype tributario, de los 27 encuestados, el 29.63% de los contribuyentes de agencias de viaje manifestaron que se encuentran totalmente de acuerdo con los pagos a cuenta; mientras que el 33.33% manifestaron estar de acuerdo.

También se evidenció que un 25.93% de encuestados manifestaron mostrar una opinión neutral o indiferente respecto a estos pagos del régimen.

Por otro lado, el 7.41% manifestó estar en desacuerdo y el 3.70% manifestó encontrarse totalmente en desacuerdo.

En efecto, Villazana (2017) nos dice que:

Toda vez que el pago de renta anual resulta menor en este régimen, los pagos a cuenta también se han reducido de este modo, se ha establecido el pago solo del 1% de los ingresos netos, a menos que en el ejercicio se supere las 300 UIT (...). (p. 17)

Considerando lo dicho por la autora, la reducción de los pagos a cuenta mensuales, ha supuesto un beneficio a los contribuyentes de agencias de viajes pertenecientes al régimen Mype tributario de la ciudad de Huancayo. Determinando que el 70.45% se encuentran de acuerdo con los pagos a cuenta mensual, contrastando lo dicho por el autor.

Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente figura:

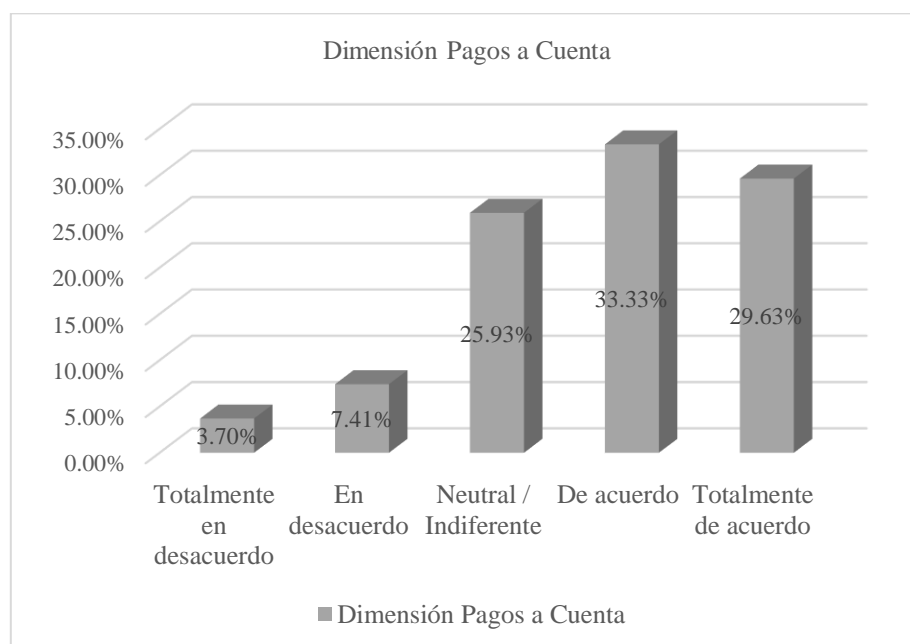


Figura N.º 7

#### *Recuento y porcentaje de la dimensión Pagos a Cuenta*

Fuente: Tabla N.º 14

#### **5.1.1.4. Formalización**

Al respecto, sobre esta tercera dimensión de la variable régimen Mype tributario, se detalla los resultados de investigación a nivel descriptivo en los siguientes cuadros y figuras.

Tabla N.° 15

*Recuento y porcentaje de la dimensión Formalización*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	18.5	18.5	18.5
Válido En desacuerdo	7	25.9	25.9	44.4
De acuerdo	7	25.9	25.9	70.4
Totalmente de acuerdo	8	29.6	29.6	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de agencias de viajes del distrito de Huancayo

**Interpretación:**

En la tabla N.° 15 se aprecia lo siguiente:

Acerca de la dimensión formalización, perteneciente a la variable régimen Mype tributario, se evidencia que el 25.9% de los contribuyentes de agencias de viaje se encuentra totalmente de acuerdo con la formalización que ha promovido el régimen Mype tributario, mientras que un 25.93% manifestaron estar de acuerdo.

En contraste, se encontró que el 25.93% de los contribuyentes de agencias de viajes del régimen Mype Tributario del distrito de Huancayo manifiestan su desacuerdo respecto a la formalización, y el 18.52% manifestaron estar totalmente en desacuerdo.

Al respecto, una consideración importante que Navarrete (2014) hace es que:

Dada la competitividad requerida, el micro o pequeño empresario buscará obtener la mayor cantidad de rentabilidad posible, presentándose la

informalidad como su principal aliado, al ser que evade los altos costos en comparación con sus ingresos. Por eso, la misión del Estado, en un principio, es promover su formalización. (p. 16)

Considerando lo dicho por el autor, donde resalta que el Estado debe fomentar la formalización, este régimen tributario implementado con una orientación a las Mypes, ha supuesto una recepción favorable por parte de los contribuyentes de agencias de viajes pertenecientes al régimen Mype tributario de la ciudad de Huancayo. Determinando que el 55.56% manifestaron encontrarse de acuerdo con la formalización.

Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente figura:

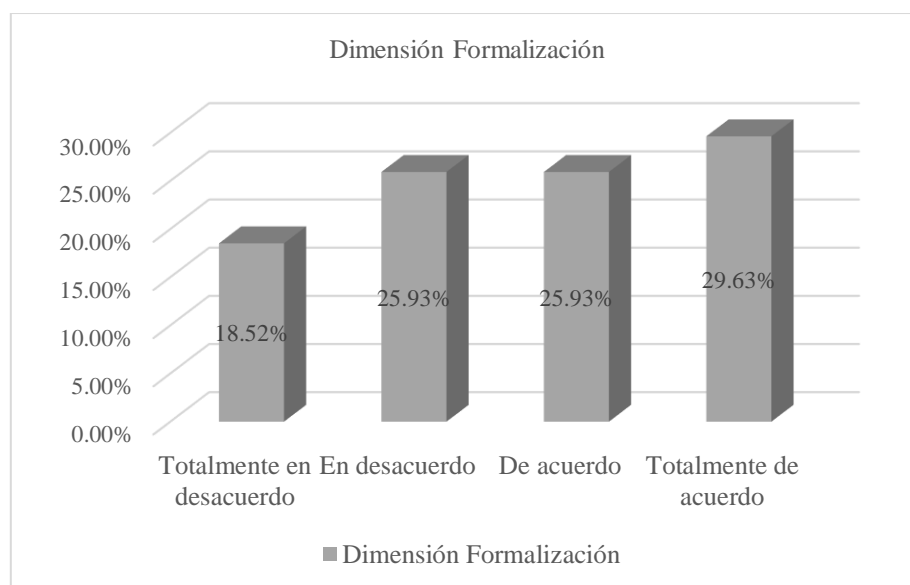


Figura N.º 8

#### *Recuento y porcentaje de la dimensión Formalización*

Fuente: Tabla N.º 15

### **5.1.2. Análisis descriptivo de la variable Recaudación Fiscal**

Los resultados de investigación de la variable de estudio recaudación fiscal, se determinan en función de cada una de sus dimensiones. Para ello se realizó el trabajo de campo a través de la aplicación de un cuestionario a una muestra censal en 27

contribuyentes del régimen Mype Tributario perteneciente a la actividad económica agencias de viaje del distrito de Huancayo al año 2018.

### 5.1.2.1. Recaudación Fiscal

Al respecto, sobre esta variable se detalla los resultados de investigación a nivel descriptivo en los siguientes cuadros y figuras.

Tabla N.º 16

#### *Recuento y porcentaje de la variable Recaudación Fiscal*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	18.5	18.5	18.5
En desacuerdo	7	25.9	25.9	44.4
Válido Neutral / Indiferente	4	14.8	14.8	59.3
De acuerdo	6	22.2	22.2	81.5
Totalmente de acuerdo	5	18.5	18.5	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de agencias de viajes del distrito de Huancayo

#### **Interpretación:**

En la tabla N.º 16 se aprecia lo siguiente:

Respecto a la variable recaudación fiscal, se evidenció que el 18.52% de los encuestados manifestaron encontrarse de acuerdo con esta variable, mientras que un 22.27% manifestaron estar totalmente de acuerdo con dicho aspecto. Por otro lado, tenemos que, el 14.8% se muestran neutro, y en contraste el 25.9% indicó estar en desacuerdo y el 18.5% totalmente en desacuerdo.

Se encontró también que, el 34.09% de los contribuyentes de agencias de viajes pertenecientes al régimen Mype tributario del distrito de Huancayo, manifiestan una opinión neutral e indiferente respecto a ello, y que, además, el 27.22% manifestaron su desacuerdo con dicha variable.

Al respecto, según Diario Gestión (2018) sobre la recaudación fiscal, nos dice que “La mayor variación porcentual la encontró el régimen Mype tributario, con un alza de 21.4%. (...)” (párr. 11). Es decir, que la implementación del régimen Mype tributario conllevó a un incremento en la variación de recaudación contributiva por parte por los contribuyentes pertenecientes a este régimen.

Considerando lo dicho por el autor, donde resalta que el aporte del régimen Mype tributario a la recaudación, se ha determinado que el 40.70% de contribuyentes de agencias de viajes pertenecientes al régimen Mype Tributario del distrito de Huancayo manifestaron estar de acuerdo con la recaudación fiscal.

Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente figura:

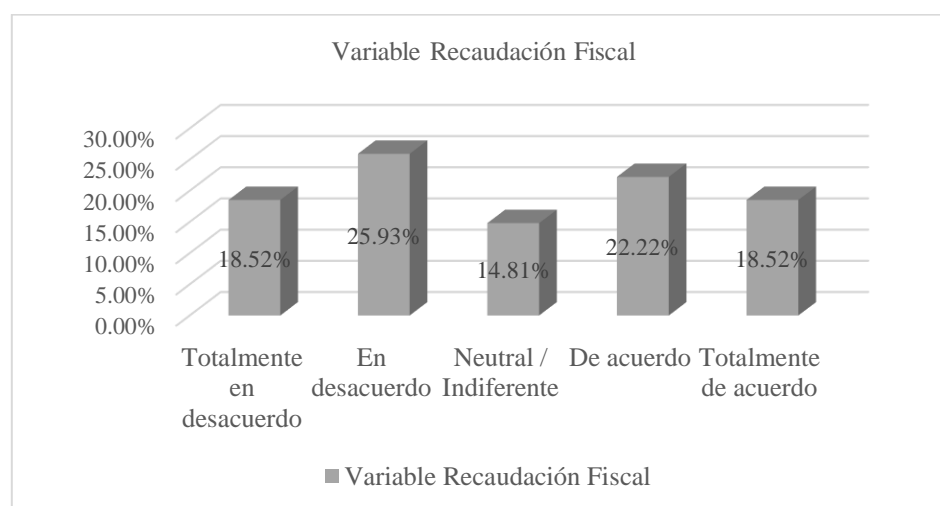


Figura N.º 9

Recuento y porcentaje de la variable Recaudación Fiscal

Fuente: Tabla N.º 16

### 5.1.2.2. Obligaciones Tributarias

Al respecto, sobre esta primera dimensión de la segunda variable se detalla los resultados de investigación a nivel descriptivo en los siguientes cuadros y figuras.

Tabla N.º 17

#### *Recuento y porcentaje de la dimensión Obligaciones tributarias*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Totalmente en desacuerdo	8	29.6	29.6	29.6
En desacuerdo	7	25.9	25.9	55.6
Válido De acuerdo	3	11.1	11.1	66.7
Totalmente de acuerdo	9	33.3	33.3	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de agencias de viajes del distrito de Huancayo

#### Interpretación:

En la tabla N.º 17 se aprecia lo siguiente:

Respecto a la dimensión obligaciones tributarias, se evidenció que el 33.3% de los contribuyentes encuestados manifestó estar totalmente de acuerdo con las obligaciones tributarias que conllevan el régimen al que pertenecen, seguido de un 11.1% de ellos que manifestar estar de acuerdo. Además, se encontró que, el 25.9% de los contribuyentes de agencias de viajes pertenecientes al régimen Mype tributario del distrito de Huancayo, manifestaron su desacuerdo con dicha dimensión, finalmente el 29.6% se encontró totalmente en desacuerdo.



Considerando que, la pertenencia a la comunidad conlleva necesariamente a las obligaciones tributarias en búsqueda del bien común, dentro las cuales se encuentra la de tributar, se encontró que el 44.43% de contribuyentes de agencias de viajes del régimen Mype Tributario del distrito de Huancayo, manifestaron estar de acuerdo con las obligaciones tributarias, donde se encuentran las de registrar todas sus operaciones fehacientemente, o registrar en los libros contables y cumplir con los pagos de tributos, entre otros.

Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente figura:

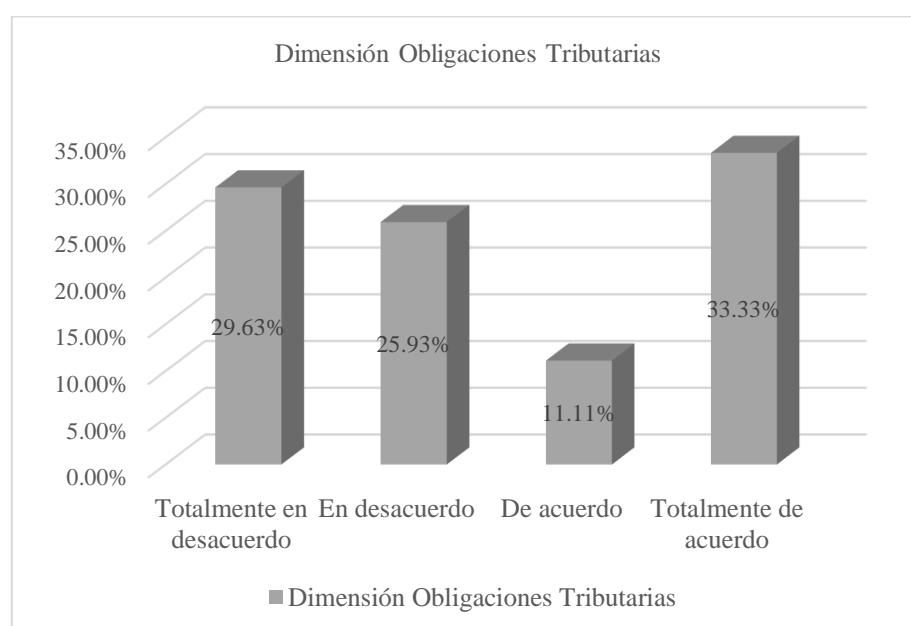


Figura N.º 10

#### *Recuento y porcentaje de la dimensión Obligaciones Tributarias*

Fuente: Tabla N.º 17

### **5.1.2.3. Cobranza de Impuestos**

Al respecto, sobre esta segunda dimensión de la segunda variable se detalla los resultados de investigación a nivel descriptivo en los siguientes cuadros y figuras.

Tabla N.º 18

*Recuento y porcentaje de la dimensión Cobranza de Impuestos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Totalmente en desacuerdo	6	22.2	22.2	22.2
En desacuerdo	3	11.1	11.1	33.3
Válido Neutral / Indiferente	4	14.8	14.8	48.1
De acuerdo	2	7.4	7.4	55.6
Totalmente de acuerdo	12	44.4	44.4	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de agencias de viajes del distrito de Huancayo

**Interpretación:**

En la tabla N.º 18. se aprecia lo siguiente:

Respecto a la dimensión cobranza de impuestos, se encontró que el 44.4% se encuentra de acuerdo con dicha dimensión, mientras que únicamente un 7.4% manifestó estar de acuerdo. Además, se encontró que, el 14.8% de los contribuyentes de agencias de viajes pertenecientes al régimen Mype tributario del distrito de Huancayo, manifiestan una opinión neutral e indiferente respecto a ello, Y que, además, el 11.1% de los contribuyentes encuestados manifestaron su disconformidad con la cobranza de impuestos. Finalmente, el 22.2% manifestó estar totalmente en desacuerdo.

Al respecto, Sevillano (2014) dice que “En uso de sus facultades coactivas, el Estado tiene la prerrogativa de, mediante un procedimiento formalmente muy corto, poder conseguir el cobro de sus acreencias.” (p. 287).

Considerando lo dicho por el autor, donde resalta que el Estado y la administración tributaria puede hacer uso de sus facultades para realizar la cobranza de impuestos, tales como la cobranza coactiva, es importante mencionar que en la investigación el 51.85% de contribuyentes de agencias de viajes pertenecientes al régimen Mype Tributario del distrito de Huancayo manifestaron estar de acuerdo con la cobranza de impuestos, y su impacto en la recaudación fiscal.

Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente figura:

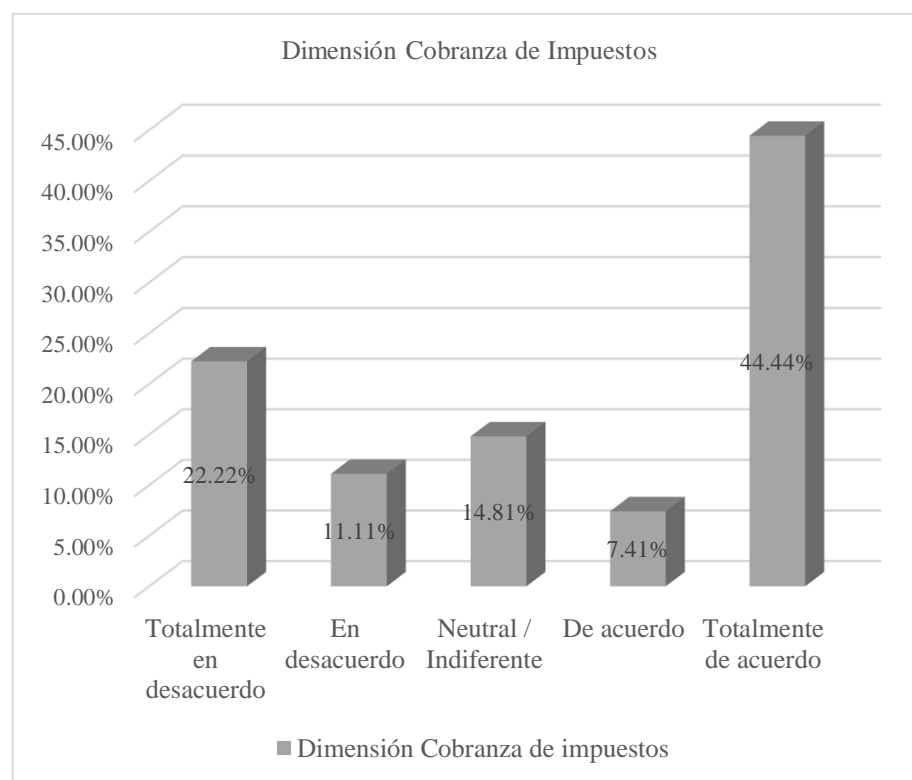


Figura N.º 11

*Recuento y porcentaje de la dimensión Cobranza de impuestos*

Fuente: Tabla N.º 18

#### 5.1.2.4. Fiscalización

Al respecto, sobre esta dimensión se detalla los resultados de investigación a nivel descriptivo en los siguientes cuadros y figuras.

Tabla N.º 19

*Recuento y porcentaje de la dimensión Fiscalización*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Totalmente en desacuerdo	7	25.9	25.9	25.9
En desacuerdo	7	25.9	25.9	51.9
Válido Neutral / Indiferente	4	14.8	14.8	66.7
De acuerdo	6	22.2	22.2	88.9
Totalmente de acuerdo	3	11.1	11.1	100.0
Total	27	100.0	100.0	

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de agencias de viajes del distrito de Huancayo

**Interpretación:**

En la tabla N.º 19, se aprecia lo siguiente:

Respecto a la dimensión fiscalización, se encontró que el 11.1% se encuentra de acuerdo con la fiscalización, mientras que el 22.2% de los encuestados manifestaron estar de acuerdo. Además, se encontró que, el 14.8% de los contribuyentes de agencias de viajes pertenecientes al régimen Mype tributario del distrito de Huancayo, manifiestan una opinión neutral e indiferente respecto a ello.

En contraste, se halló que el 25.93% de los contribuyentes encuestados manifestaron no estar de acuerdo con la fiscalización, y otro 25.93% manifestó estar totalmente en desacuerdo

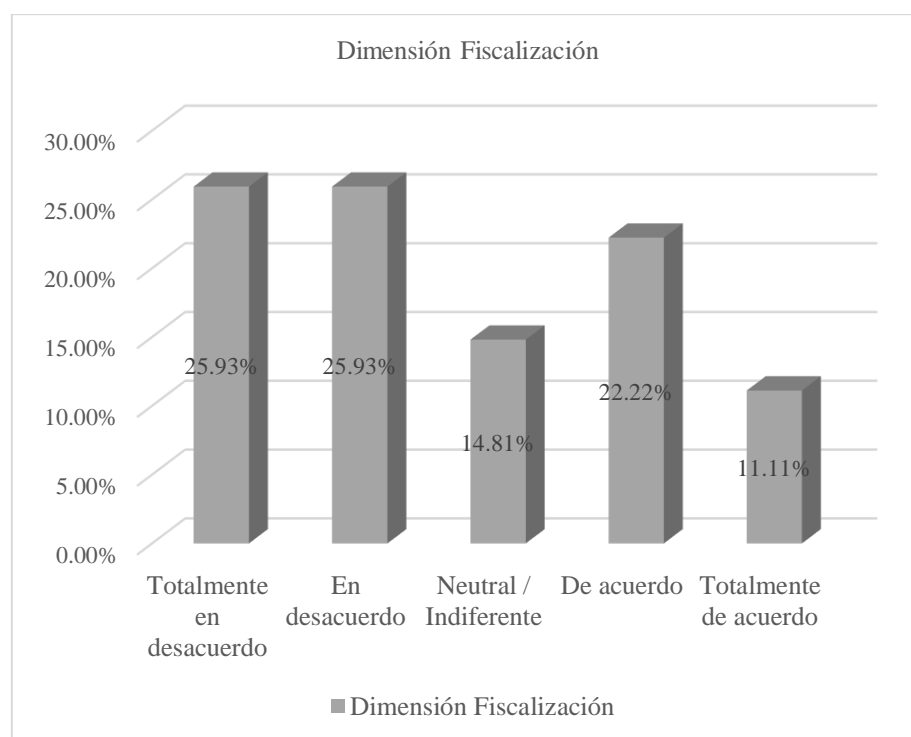
El Estado a través de su función de fiscalización por parte de la administración tributaria hace uso de dicho control para lograr el pago de impuestos y multas, es importante mencionar que en la investigación el

51.86% de contribuyentes de agencias de viajes pertenecientes al régimen Mype Tributario del distrito de Huancayo manifestaron no estar de acuerdo con la fiscalización, esto puede deberse al miedo o temor que pueda causar ello.

Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente figura:

Figura N.º 12

*Recuento y porcentaje de la dimensión Fiscalización*



Fuente: Tabla N.º 19

## 5.2. Contrastación de hipótesis

### 5.2.1. Prueba de normalidad

Respecto al análisis de normalidad de los puntajes de los integrantes de la muestra en las dos variables, al análisis de la distribución normal de los puntajes obtenidos de las dos variables de la investigación, este análisis se realizó mediante la prueba de Shapiro - Wilk, debido a que nuestra muestra de estudio es menor a

50, siendo la más adecuada dicha prueba de normalidad que se muestra a continuación:

Tabla N.º 20

*Prueba de Shapiro - Wilk de los puntajes obtenidos en la investigación*

	Shapiro Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Régimen Mype Tributario	,948	27	,195
Recaudación fiscal	,947	27	,180

Fuente: Aplicación a la muestra de agencias de viajes del distrito de Huancayo

**Interpretación:** Como el valor de significancia de las pruebas de Shapiro Wilk es mayor a 0.05, tanto para la variable régimen Mype tributario ( $0.195 > 0.05$ ) y recaudación fiscal ( $0.180 > 0.05$ ), se concluye que las variables provienen de una distribución normal en los puntajes obtenidos.

Por lo tanto, la distribución de los datos de la muestra es normal y aplicaremos, para la correlación y la prueba de hipótesis, el estadístico “r” de Pearson.

### 5.2.2. Contrastación de la hipótesis general de investigación

#### Hipótesis General:

Existe relación positiva entre el régimen Mype tributario y la recaudación fiscal en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018.

#### 1. Planteamiento de la hipótesis estadística

(H<sub>0</sub>) : No existe relación positiva entre el régimen Mype tributario y la recaudación fiscal en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018.

H<sub>0</sub>:  $\rho = 0$

(H<sub>1</sub>) : Existe relación positiva entre el régimen Mype tributario y la recaudación fiscal en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018.

H<sub>1</sub>:  $\rho \neq 0$

2. Nivel de significancia ( $\alpha$ )

$\alpha = 0.05$

Rechazar la hipótesis nula si  $\rho < 0.05$

Aceptar la hipótesis nula si  $\rho > 0.05$

3. Cálculo del estadístico

Los resultados son interpretados, según los índices de correlación de Guilford, que se detallan a continuación:

Positiva	Determinación	Negativa	Significado
0 a 0.20	Muy baja	0 a -a.20	Correlación ligera, relación casi insignificante
0.20 a 0.40	Baja	-0.20 a -0.40	Correlación baja, relación definida pero pequeña
0.40 a 0.60	Media	-0.40 a -0.60	Correlación moderada, relación considerable
0.60 a 0.80	Alta	-0.60 a -0.80	Correlación elevada, relación notable
0.80 a 1	Muy alta	-0.80 a -1	Correlación sumamente elevada, relación muy fiable

**Cálculo del coeficiente de correlación:** El coeficiente de correlación se determinó con r de Pearson, en el software estadístico SPSS versión 25 según se detalla a continuación:

Tabla N.º 21

*Estadístico de Correlación r de Pearson de las variables Régimen Mype Tributario y Recaudación Fiscal*

		Correlaciones	
		Régimen Mype Tributario	Recaudación Fiscal
Régimen Mype Tributario	Correlación de Pearson	1	0.573
	Sig. (bilateral)		0.002
	N	27	27
Recaudación Fiscal	Correlación de Pearson	0.573	1
	Sig. (bilateral)	0.002	
	N	27	27

Fuente: Reporte de Software SPSS V. 25

#### 4. Decisión estadística

El coeficiente de correlación r de Pearson hallado es  $r = 0.573$  y la significancia bilateral es  $p=0.002$ , el coeficiente hallado es significativo, debido a que el valor de significancia 0.002 es menor al valor de significancia propuesto 0.05 ( $0.05 > 0.002$ )

Se observa que  $r > 0.05$ , de esta forma rechazamos la hipótesis nula, y de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación moderada, y de acuerdo a lo considerado por Guilford existe una relación considerable.

#### 5. Conclusión estadística

Resultado de la prueba de hipótesis realizada, aceptando la hipótesis alterna ( $H_1$ ), llegamos a la conclusión que la variable régimen Mype Tributario y la recaudación fiscal tienen una relación moderada y considerable.



### 5.2.3. Contrastación de las hipótesis específicas de investigación

#### Hipótesis Específica 1: (HE1)

El régimen Mype Tributario se relaciona positivamente con las obligaciones tributarias en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año- 2018

#### 1. Planteamiento de la hipótesis estadística

(H<sub>0</sub>) : El régimen Mype Tributario no se relaciona positivamente con las obligaciones tributarias en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018

$$H_0: \rho = 0$$

(H<sub>1</sub>) : El régimen Mype Tributario se relaciona positivamente con las obligaciones tributarias en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018

$$H_1: \rho \neq 0$$

#### 2. Nivel de significancia ( $\alpha$ )

$$\alpha = 0.05$$

Rechazar la hipótesis nula si  $p < 0.05$

Aceptar la hipótesis nula si  $p > 0.05$

#### 3. Cálculo del estadístico

Los resultados son interpretados, según los índices de correlación de Guilford, que se detallan a continuación:

Positiva	Determinación	Negativa	Significado
0 a 0.20	Muy baja	0 a -a.20	Correlación ligera, relación casi insignificante
0.20 a 0.40	Baja	-0.20 a -0.40	Correlación baja, relación definida pero pequeña
0.40 a 0.60	Media	-0.40 a -0.60	Correlación moderada, relación considerable
0.60 a 0.80	Alta	-0.60 a -0.80	Correlación elevada, relación notable
0.80 a 1	Muy alta	-0.80 a -1	Correlación sumamente elevada, relación muy fiable

**Cálculo del coeficiente de correlación:** El coeficiente de correlación se determinó con r de Pearson, en el software estadístico SPSS versión 25, según se detalla a continuación:

Tabla N.º 22

*Estadístico de Correlación r de Pearson de Régimen Mype Tributario y Obligaciones Tributarias*

		<b>Correlaciones</b>	
		Régimen Mype Tributario	Obligaciones Tributarias
Régimen Mype Tributario	Correlación de Pearson	1	0.489
	Sig. (bilateral)		0.010
	N	27	27
Obligaciones Tributarias	Correlación de Pearson	0.489	1
	Sig. (bilateral)	0.010	
	N	27	27

Fuente: Reporte de Software SPSS V. 25

#### 4. Decisión estadística

El coeficiente de correlación r de Pearson hallado es  $r = 0.489$  y la significancia bilateral es  $p=0.010$ , el coeficiente hallado es significativo, debido a que el valor de significancia 0.010 es menor al valor de significancia propuesto 0.05 ( $0.05 > 0.010$ )

Se observa que  $r > 0.05$ , de esta forma rechazamos la hipótesis nula, y de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación moderada, y de acuerdo a lo considerado por Guilford existe una relación considerable.

#### 5. Conclusión estadística

Resultado de la prueba de hipótesis realizada, aceptando la hipótesis alterna ( $H_1$ ), llegamos a la conclusión que la variable régimen Mype Tributario y la dimensión obligaciones tributarias tienen una relación baja, definida pero pequeña.

## Hipótesis Específica 2: (HE2)

Existe una relación positiva entre el régimen Mype tributario y la cobranza de impuestos en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año- 2018

### 1. Planteamiento de la hipótesis estadística

(H<sub>0</sub>) : No existe una relación positiva entre el régimen Mype tributario y la cobranza de impuestos en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018.

$$H_0: \rho = 0$$

(H<sub>1</sub>) : Existe una relación positiva entre el régimen Mype tributario y la cobranza de impuestos en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018.

$$H_1: \rho \neq 0$$

### 2. Nivel de significancia ( $\alpha$ )

$$\alpha = 0.05$$

### 3. Cálculo del estadístico

Los resultados son interpretados, según los índices de correlación de Guilford, que se detallan a continuación:

Positiva	Determinación	Negativa	Significado
0 a 0.20	Muy baja	0 a -a.20	Correlación ligera, relación casi insignificante
0.20 a 0.40	Baja	-0.20 a -0.40	Correlación baja, relación definida pero pequeña
0.40 a 0.60	Media	-0.40 a -0.60	Correlación moderada, relación considerable
0.60 a 0.80	Alta	-0.60 a -0.80	Correlación elevada, relación notable
0.80 a 1	Muy alta	-0.80 a -1	Correlación sumamente elevada, relación muy fiable

**Cálculo del coeficiente de correlación:** El coeficiente de correlación se determinó con r de Pearson, en el software estadístico SPSS versión 25, según se detalla a continuación:

Tabla N.º 23

*Estadístico de Correlación r de Pearson de Régimen Mype Tributario y Cobranza de impuestos*

		<b>Correlaciones</b>	
		Régimen Mype Tributario	Cobranza de impuestos
Régimen Mype Tributario	Correlación de Pearson	1	0.532
	Sig. (bilateral)		0.004
	N	27	27
Cobranza de impuestos	Correlación de Pearson	0.532	1
	Sig. (bilateral)	0.004	
	N	27	27

Fuente: Reporte de Software SPSS V. 25

#### 4. Decisión estadística

El coeficiente de correlación r de Pearson hallado es  $r = 0.532$  y la significancia bilateral es  $p=0.004$ , el coeficiente hallado es significativo, debido a que el valor de significancia 0.004 es menor al valor de significancia propuesto 0.05 ( $0.05 > 0.004$ )

Se observa que  $r > 0.05$ , de esta forma rechazamos la hipótesis nula y de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación moderada, y de acuerdo a lo considerado por Guilford existe una relación considerable

#### 5. Conclusión estadística

Resultado de la prueba de hipótesis realizada, aceptando la hipótesis alterna ( $H_1$ ), llegamos a la conclusión que la variable régimen Mype Tributario y la dimensión cobranza de impuestos tienen una relación moderada y considerable.

#### **Hipótesis Específica 3: (HE3)**

El régimen Mype tributario se relaciona positivamente con la fiscalización en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018

### 1. Planteamiento de la hipótesis estadística

(H<sub>0</sub>) : El régimen Mype tributario no se relaciona positivamente con la fiscalización en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018.

$$H_0: \rho = 0$$

(H<sub>1</sub>) : El régimen Mype Tributario se relaciona positivamente con la fiscalización en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018.

$$H_1: \rho \neq 0$$

### 2. Nivel de significancia ( $\alpha$ )

$$\alpha = 0.05$$

### 3. Cálculo del estadístico

Los resultados son interpretados, según los índices de correlación de Guilford, que se detallan a continuación:

Positiva	Determinación	Negativa	Significado
0 a 0.20	Muy baja	0 a -a.20	Correlación ligera, relación casi insignificante
0.20 a 0.40	Baja	-0.20 a -0.40	Correlación baja, relación definida pero pequeña
0.40 a 0.60	Media	-0.40 a -0.60	Correlación moderada, relación considerable
0.60 a 0.80	Alta	-0.60 a -0.80	Correlación elevada, relación notable
0.80 a 1	Muy alta	-0.80 a -1	Correlación sumamente elevada, relación muy fiable

**Cálculo del coeficiente de correlación:** El coeficiente de correlación se determinó con r de Pearson, en el software estadístico SPSS versión 25, según se detalla a continuación:

Tabla N.º 24

*Estadístico de Correlación r de Pearson de Régimen Mype Tributario y Fiscalización*

		Correlaciones	
		Régimen Mype Tributario	Fiscalización
Régimen Mype Tributario	Correlación de Pearson	1	0.495
	Sig. (bilateral)		0.009
	N	27	27
Fiscalización	Correlación de Pearson	0.495	1
	Sig. (bilateral)	0.009	
	N	27	27

Fuente: Reporte de Software SPSS V. 25

#### 4. Decisión estadística

El coeficiente de correlación r de Pearson hallado es  $r = 0.495$  y la significancia bilateral es  $p=0.009$ , el coeficiente hallado es significativo. debido a que el valor de significancia 0.009 es menor al valor de significancia propuesto 0.05 ( $0.05 > 0.009$ )

Se observa que  $r > 0.05$ , de esta forma rechazamos la hipótesis nula y de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación moderada, y de acuerdo a lo considerado por Guilford existe una relación considerable.

#### 5. Conclusión estadística

Resultado de la prueba de hipótesis realizada, aceptando la hipótesis alterna ( $H_1$ ), llegamos a la conclusión que la variable régimen Mype Tributario y la dimensión fiscalización tienen una relación moderada y considerable.

## ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Después de haber profundizado, descrito y analizado los resultados obtenidos a través del soporte estadístico inferencial, en este apartado se analiza y discute los hallazgos obtenidos a través de la investigación, respecto a las bases teóricas, y sus detalles a través de la hipótesis.

Respecto al objetivo general podemos mencionar que, al encontrarse una relación moderada y considerable, queda demostrado que el régimen Mype ha contribuido en la recaudación fiscal del impuesto a la renta. La mayoría de contribuyentes de agencias de viajes pertenecientes al régimen Mype Tributario del distrito de Huancayo al año 2018, consideran que, la tasa impositiva anual y pagos a cuenta, que son reducidos respecto al régimen general de la renta, los beneficia y los conlleva a una mayor responsabilidad de tributar; es importante considerar que antes de la existencia de dicho régimen las agencias de viajes únicamente podían estar en el régimen general, más no en otro régimen, lo cual coincide con lo señalado por Sánchez (2014), puesto que las empresas Mypes deben tener un régimen tributario que fomente su desarrollo.

Respecto a los objetivos específicos, podemos mencionar que el régimen Mype tributario permite un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias, los contribuyentes encuestados en la investigación consideraron estar de acuerdo con las obligaciones tributarias, como el pago, control, registro y otros de sus operaciones al estar de acuerdo con las condiciones del RMT. Por otro lado, el régimen Mype Tributario permite la cobranza de impuestos y que esto pueda tener un impacto positivo en la recaudación, ya que los contribuyentes consideran que las medidas como la cobranza coactiva, reporte de deudas, medidas cautelares permiten el cobro de deudas tributarias de esta manera impactar en la recaudación. El régimen Mype Tributario respecto a la fiscalización es importante mencionar que, los contribuyentes manifestaron no estar de acuerdo con los procesos de fiscalización, ya

que los consideran intimidatorios, sin embargo, es importante para la administración tributaria pues permite el cobro de las obligaciones tributarias.

De igual manera, a través de la demostración de la hipótesis de investigación nos permite inferir que el régimen Mype Tributario permite incrementar la recaudación fiscal en agencias de viajes pertenecientes al régimen Mype Tributario en el distrito de Huancayo al año 2018.

La investigación realizada, se respalda con el trabajo realizado Bautista y Huiza (2019), en su tesis “Régimen Mype tributario y su incidencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes de la localidad de Huancavelica, 2017”, que llegó a las siguientes conclusiones: Se ha determinado que el régimen Mype tributario incide de forma positiva y significativa en la recaudación fiscal de los contribuyentes de la localidad de Huancavelica, 2017. Así mismo, señaló en su estudio que, de los resultados obtenidos se concluye que los beneficios tributarios inciden de forma positiva y significativamente en la recaudación fiscal de los contribuyentes de la localidad de Huancavelica, 2017.

Así también, tenemos que Roque (2017) en su tesis titulada “Aplicación del Régimen Mype tributario y su incidencia del impuesto a la renta en la empresa servicios generales Kristel EIRL- año 2016 – 2017”, concluyó que los beneficios tributarios influyen significativamente a favor de la empresa de servicios generales Kristel EIRL al haberse acogido al nuevo régimen Mype tributario contribuyendo a que tenga mayor liquidez, con lo que ha podido invertir en maquinaria pesada, reducción de pago de impuesto a la renta tanto mensual como anualmente, convirtiéndose en una empresa sólida en el mercado tan competitivo en su sector, y además nos dice que: el impacto ha sido positivo para la empresa de servicios generales Kristel EIRL, con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N.º 1269, que ha permitido el crecimiento económico convirtiéndose en una empresa sólida en el mercado tan competitivo en su sector.



El Régimen Mype Tributario que, dentro de sus objetivos de creación, fue el de la facilitación y contribución a las empresas consideradas micro y pequeñas, fue orientado a la reducción de las tasas impositivas anuales, así como los pagos a cuenta. Es por ello, que gran parte de los contribuyentes de agencias de viajes, que antes estaban inscritos en el régimen general de la renta, fueron incluidos de oficio en el régimen Mype Tributario, y también varios de ellos iniciaron actividades inscribiéndose a dicho régimen; estos han considerado importantes las medidas implementadas con el Decreto Legislativo N.º 1269 que creó este régimen, pues manifiestan determinar sus deudas, declarar y pagarlas en los plazos establecidos, y que esas tasas benefician a sus empresas, porque les genera liquidez, además de que las tasas progresivas los hace tributar de acuerdo a su capacidad.

A través del régimen Mype Tributario, los niveles de recaudación han incrementado, evidenciado en los reportes de la SUNAT presentados en la presente investigación, que en el año 2018 ha existido una variación positiva de 47.50% en los ingresos de impuesto a la renta a nivel nacional respecto del año 2017 y también en el sector económico de agencias de viajes representando un incremento del 64.34% en el año 2018 respecto al anterior. Esto ha sido importante, puesto que la contribución del fisco al país sirve para la realización de proyectos de inversión y/o sociales, y permiten un mayor desarrollo económico, a la vez que se debe buscar la lucha contra las brechas de incumplimiento tributario. Es importante mencionar que, los resultados de investigación pueden ser usado para la realización de estudios futuros por otros investigadores.

## CONCLUSIONES

En relación a los objetivos de investigación:

1. Se ha determinado en la investigación que existe relación positiva entre el régimen Mype tributario y la recaudación fiscal en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018, esto indica que la creación de este régimen Mype tributario ha contribuido que incremente la recaudación, no en gran magnitud, pero sí de cierta manera, permitiendo que los contribuyentes tributen de acuerdo a su capacidad, que si de cierta manera es menor el porcentaje del impuesto a la renta hasta 15 UIT, pero hay una mayor apertura a que más empresas se formalicen porque miran que esta nueva disposición es más justo, y en consecuencia haya una mayor recaudación.

El régimen Mype Tributario tiene relación con la recaudación fiscal en agencias de viajes del distrito de Huancayo al año 2018, confirmado a través de la prueba estadística  $r$  de Pearson, donde  $r = 0.573$ , con una significancia bilateral de 0.002, validando la aceptación de la hipótesis alterna. De esta manera afirmamos que existe una relación moderada y considerable entre el régimen Mype tributario y la recaudación fiscal.

2. Se ha determinado que el régimen Mype tributario se relaciona positivamente con las obligaciones tributarias en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018, esto indica que el régimen Mype tributario ha contribuido al cumplimiento de sus obligaciones tributarias sustanciales y formales, permitiendo dar ventajas a los contribuyente que antes no tenían, como porcentaje reducido de acuerdo a sus ingresos, incluye todas las actividades económicas, emiten todos los tipos de comprobantes de pago, llevar libros contables de acuerdo a sus ingresos, entre otros.

Existe una relación moderada y considerable entre el régimen Mype Tributario y las obligaciones tributarias en agencias de viajes del distrito de Huancayo al año 2018, confirmado a través de la prueba estadística  $r$  de Pearson, donde  $r = 0.489$ , suficiente

para validar la aceptación de la hipótesis alterna, con una significancia bilateral de 0.010. De esta manera afirmamos que existe una relación moderada y considerable entre el régimen Mype Tributario y las obligaciones tributarias.

3. Se identifica que existe una relación positiva entre el régimen Mype Tributario y la cobranza de impuestos en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018, esto indica que para una mejor recaudación de impuestos del régimen Mype Tributario es necesario la cobranza de impuestos, si de cierta manera este régimen ha permitido que los contribuyentes paguen voluntariamente sus impuestos, pero no todos lo están haciendo, hay un grupo que todavía espera que estos se cobren, haciendo que el cobranza de impuestos todavía siga de pie para su efectiva recaudación.

Se identifica que existe una relación moderada y considerable entre el régimen Mype Tributario y la cobranza de impuestos en agencias de viajes del distrito de Huancayo al año 2018, confirmado a través de la prueba estadística  $r$  de Pearson, donde  $r = 0.532$ . De esta manera afirmamos que existe una moderada y considerada relación entre el régimen Mype Tributario y la cobranza de impuestos.

4. Se determina que el régimen Mype Tributario se relaciona positivamente con la fiscalización en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018, esto indica que aún con la existencia del régimen Mype tributario es necesario de fiscalizaciones para la correcta determinación de los tributos por parte de los contribuyentes, así como la recuperación de la deuda, por otro lado se evidencia de acuerdo a los resultados obtenidos más del 50% de contribuyentes se muestran en desacuerdo con la fiscalización, pues se conoce que la administración tributaria hace uso de las fiscalización parcial y definitiva y muchas veces es temida por los contribuyentes.

Se describe que, existe una relación moderada y considerable entre el régimen Mype Tributario y la fiscalización en agencias de viajes del distrito de Huancayo al año 2018,

confirmado a través de la prueba estadística  $r$  de Pearson donde  $r = 0.495$ , suficiente para validar la aceptación de la hipótesis alterna. De esta manera afirmamos que existe una relación moderada y considerable entre el régimen Mype Tributario y la fiscalización.

## RECOMENDACIONES

1. El gobierno debe poner más interés en este régimen, difundiendo información de los beneficios que brinda a través de programas informativos, logrando así que más empresas se formalicen, y de esta manera incrementar la recaudación fiscal, que finalmente impacta en una mayor distribución de ingresos que se puedan invertir en proyectos de inversión, programas sociales y otros del país.
2. La administración tributaria debe promover la capacitación de los contribuyentes del régimen Mype tributario, que estos estén informados de todo a lo que concierne a sus obligaciones tributarias sustanciales y formales, de las infracciones en las que podría incurrir, actualizarlos, sensibilizarlos para que a través de ello se pueda tener un incremento en la recaudación. Debe establecer un programa de educación presencial o virtual orientado a que los contribuyentes pueden aprender y conocer la importancia del cumplimiento de sus obligaciones tributarias en la recaudación fiscal, y su contribución al país, a través de ello.
3. La cobranza de impuestos debe orientarse, también, al pago continuo de obligaciones tributarias, puesto que muchas veces el índice de incumplimiento puede verse afectado por la dejadez de los contribuyentes o las dificultades para su cumplimiento. Por ejemplo, la SUNAT debería implementar el pago de impuestos, detracciones, multas por app o códigos QR que faciliten el pago en cualquier momento 24/7.
4. La administración tributaria debe establecer e incidir en la fiscalización tributaria de las agencias de viaje, pues de esta manera ejerciendo su potestad podrán determinar adecuadamente las deudas tributarias y/o evidencias el incumplimiento de las normas tributarias, estas fiscalizaciones deben ser en los momentos oportunos, para poder lograr los objetivos fiscales, a través de un programa de fiscalización ordenado y bien estructurado.

5. Se sugiere la publicación de estos resultados para posibles futuras investigaciones. Así mismo, se sugiere mejorar y aplicar otros métodos de investigación que permitan ampliar y profundizar la investigación, así también, es importante el desarrollo de nuevas investigaciones considerando los resultados obtenidos en la presente tesis.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abril, R. (2017). MYPE tributario: lo que todos deben conocer. *Revista Contadores & Empresas N° 296*.
- Aguilar, H. (2014). *Fiscalización Tributaria: Cómo afrontarla exitosamente*. Lima, Perú: Staff Tributario.
- Andina. (24 de Mayo de 2018). *Recaudación de Régimen Mype Tributario creció 134.2% en primer cuatrimestre de 2018*. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-recaudacion-regimen-mype-tributario-crecio-1342-primer-cuatrimestre-2018-711103.aspx>
- Arias, L. (2018). *El Perú hacia la OCDE. La agenda pendiente para la política tributaria 2018 - 2021*. Obtenido de <http://cooperacion.org.pe/wp-content/uploads/2018/09/17071-El-Peru-hacia-la-OCDE-CORR-web.pdf>
- Bambaren, R. (08 de Setiembre de 2018). *Cada vez son más las empresas que se acogen al régimen Mype Tributario*. Obtenido de <https://larepublica.pe/economia/1314629-vez-son-empresas-acogen-regimen-mype-tributario/>
- Bautista, W., & Huiza, H. (2019). *Régimen Mype Tributario y su incidencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes de la localidad de Huancavelica, 2017*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Bembibre, C. (2011). *Definición ABC*. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion-fiscal.php>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Bogotá, Colombia: Pearson Educación.
- Bravo, J. (2017). *Fundamentos de derecho tributario*. Lima, Perú: Editorial Palestra.

- Campos, C., & Morales, M. (2018). *Efectos del Régimen Mype tributario en la formalización de los contribuyentes en el departamento de Ucayali*. Pucallpa: Universidad Nacional de Ucayali.
- Campus Virtual Romero. (2 de Abril de 2019). *Régimen MYPE Tributario: ¿En qué beneficia a tu emprendimiento?* Obtenido de <https://www.campusromero.pe/blog/lanzar-o-impulsar-mi-negocio-propio/regimen-mype-tributario-en-que-beneficia-tu-emprendimiento>
- Carhuamaca, E. (2017). *La evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas y su Incidencia en la Recaudación de la Mype San Hilarion EIRL Rubro Elaboración y Comercialización de Artesanías en General Huancayo 2016*. (Tesis de grado), Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Huancayo, Perú.
- Carlos, L., Delgado, L., & Eugenio, C. (2019). *El régimen Mype Tributario y su incidencia en la recaudación tributaria por la Sunat en la región de Huánuco - 2017*. Huánuco.
- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la investigación científica* (2 ed.). Lima, Perú: San Marcos.
- Castillo, P. (2017). Llenado del PDT 625 en el Régimen Mype Tributario. *Revista Contadores & Empresas N° 304*.
- Chavez, Y. (2014). *El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y la gestión del capital de trabajo en la empresa inmobiliaria del distrito de Santiago de Surco, año 2013*. Lima, Perú: Universidad de San Martín de Porres.
- Claros, A. (2016). *La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria de la provincia de Huancayo*. Huancayo, Perú: Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Constitución Política del Perú*. (1993). Promulgado el 29 de diciembre de 1993.



Corbacho, A., Fretes, V., & Lora, E. (2012). *Recaudar no basta: los impuestos como instrumento de desarrollo*. Washington D.C., EEUU: Fondo de Cultura Económica.

*Decreto Legislativo Nro. 1086*. (2008). Decreto Legislativo que aprueba la ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente.

*Decreto Legislativo Nro. 1269*. (2016). Decreto Legislativo que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta.

*Decreto Supremo Nro. 004 – 2016 – MINCETUR*. (2016). Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo.

*Decreto Supremo Nro. 085 – 2007 – EF*. (2007). Reglamento de Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT.

*Decreto Supremo Nro. 133-2013-EF*. (2013). Texto Único Ordenado del Código Tributario.

*Decreto Supremo Nro. 403-2016-EF*. (2016). Reglamento del Régimen MYPE Tributario.

Diario Correo. (15 de Setiembre de 2018). *Pago del impuesto a la renta de las personas naturales creció 10.1%*. Obtenido de <https://diariocorreo.pe/economia/pago-del-impuesto-la-renta-de-las-personas-naturales-crecio-101-841989/>

Diario Gestión. (14 de Octubre de 2018). *BCR: Recaudación tributaria creció 15.4% en setiembre*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/bcr-recaudacion-tributaria-crecio-15-4-setiembre-nndc-247091-noticia/>

Diario Gestión. (29 de setiembre de 2019). *CCL insta a Ejecutivo a crear un solo régimen tributario para las Mypes*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/ccl-insta-ejecutivo-crear-regimen-tributario-mypes-144513-noticia/>

Díaz, M., & Reyes, F. (2017). *El derecho legislativo Nro. 1269 y su incidencia tributaria en los comerciantes del Centro Comercial "El Virrey", distrito de Trujillo, Año 2017.* (Tesis de Grado), Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.

El Economista América. (8 de Abril de 2019). *Recaudación tributaria en regiones del Centro se incrementó en 13,5% en el 2018.* Obtenido de <https://bit.ly/2VnZ7V1>

Gallardo, E. (2017). *Metodología de la investigación.* Huancayo, Perú: Universidad Continental.

Hernandez, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* México D.F., México: Mc Graw Hill Education.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación.* México D.F., México: Mc Graw Hill.

INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES EMPRESA Y CAMBIO. (s.f.). *ABC del Contribuyente.* Lima, Perú: Servicios Gráficos Siglo XXI.

López, L. (2015). *Tipos de economía formal e informal.* Obtenido de <http://lopezlisbeth479.blogspot.com/2015/06/tipos-de-economia-formal-e-informal.html>

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO . (2018). *Movimiento turístico en Junín.* Obtenido de [https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/estadisticas/ReporteTurismoRegional/RTR\\_Junín.pdf](https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/estadisticas/ReporteTurismoRegional/RTR_Junín.pdf)

Montoro, C. (s.f.). *Mitos y verdades del nuevo Régimen MYPE Tributario (RMT).* Obtenido de <https://cf.gob.pe/comunicacion/mitos-y-verdades-del-nuevo-regimen-mype-tributario-rmt/>

- Navarrete, A. (2014). *Régimen Normativo MYPE y sus recientes modificaciones*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Organización de Consumidores y Usuarios. (2019). *Tasa Impositiva*. Obtenido de <https://www.ocu.org/inversiones/glosario-financiero/t/tasa-impositiva>
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. (2017). *La formalización de las empresas*. Obtenido de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---emp\\_ent/---ifp\\_seed/documents/publication/wcms\\_549523.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---ifp_seed/documents/publication/wcms_549523.pdf)
- Orozco, C. (2018). *Nueva fiscalización a las empresas: la tendencia actual de las autoridades fiscales*. Ciudad de México, México: Tax Editores Unidos.
- PQS La Voz de los Emprendedores. (2020). *Mypes: por qué son importantes para la economía peruana*. Obtenido de <https://www.pqs.pe/economia/mypes-por-que-son-importantes-para-la-economia-peruana>
- Ramirez, J. (22 de Febrero de 2019). *Implicaciones del Régimen Mype Tributario*. Obtenido de <https://grupoverona.pe/implicaciones-del-regimen-mype-tributario/>
- Robles, C. (2018). *La SUNATy los procedimientos administrativos tributarios*. Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP.
- Roque, Z. (2017). *Aplicación del régimen Mype tributario y su incidencia del impuesto a la renta, en la empresa servicios generales Kristel EIRL- año 2016 - 2017*. (Tesis de grado), Universidad Privada del Norte, Trujillo, Perú.
- Sanchez, B. (2006). *Las Mypes en Perú. Su importancia y propuesta tributaria*. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/index>
- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. (s.f.). *Diccionario Básico Tributario Contable*. Obtenido de [http://www.sii.cl/diccionario\\_tributario/dicc\\_r.htm](http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_r.htm)

Sevillano, S. (2014). *Lecciones de Derecho Tributario: Principios Generales y Código Tributario*. Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (2018). *¿Qué entiende por tributo?* Obtenido de [http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entiende.html](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html)

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (2016). *Plan de trabajo para la mejora de la recaudación 2016-2017*. Lima, Perú.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (9 de Abril de 2018). *Régimen MYPE Tributario - RMT*. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/regimen-mype>

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (2018). *Regímenes tributarios para mi negocio*. Obtenido de <http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php/component/content/article/1-orientacion-tributaria/441-regimenes-tributarios-para-mi-negocio>

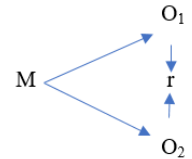
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (2019). *Acciones de Fiscalización SUNAT*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/acciones-de-fiscalizacion-empresas/acciones-de-fiscalizacion/7269-01-acciones-de-fiscalizacion-sunat-3>

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (2019). *Comprobantes de pago a emitir*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario/7029-09-comprobantes-de-pago-a-emitir>

- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (2019). *Procedimiento de fiscalización*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/acciones-de-fiscalizacion/3121-procedimiento-de-fiscalizacion-personas>
- Villazana, S. (2017). Error en la declaración al cambiar del régimen general al Régimen MYPE Tributario. *Revista Contadores & Empresas N° 306*.
- Zamarreño, G. (2017). *Procedimiento de recaudación e inspección de los tributos*. Madrid, España: Editorial E-learning.
- Zegarra, C. (s.f.). *La administración tributaria y los administrados*. Obtenido de [http://med.utrivium.com/cursos/141/trb\\_c2\\_u4\\_lectura\\_administracion\\_tributaria\\_y\\_administrados\\_yangali.pdf](http://med.utrivium.com/cursos/141/trb_c2_u4_lectura_administracion_tributaria_y_administrados_yangali.pdf)
- Zevallos, N. (2017). *El régimen MYPE Tributario y el desarrollo empresarial en las empresas de transporte de carga en el distrito de Huánuco, 2017*. (Tesis de grado), Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.

## **ANEXOS**

**Anexo 1: Matriz de consistencia**  
**Régimen Mype Tributario y recaudación fiscal en agencias de viajes del distrito de Huancayo – 2018**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<b>Problema General</b> ¿Qué relación existe entre el régimen Mype Tributario y la recaudación fiscal en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018?	<b>Objetivo General</b> Determinar la relación que existe entre el régimen Mype Tributario y la recaudación fiscal en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018.	<b>Hipótesis General</b> Existe relación positiva entre el régimen Mype Tributario y la recaudación fiscal en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018.	V.I. Régimen Mype Tributario	Tasa Impositiva Anual	Determina, declara y paga la renta anualmente.	<b>Método de investigación:</b> Científico Hipotético – Deductivo.  <b>Tipo de estudio:</b> Aplicada  <b>Nivel de Investigación:</b> Correlacional  <b>Diseño de la investigación:</b> No experimental  
				Pagos a cuenta	Aplica la escala acumulativa correctamente.	
<b>Problema Específico 1</b> ¿Cómo se relaciona el régimen Mype Tributario y las obligaciones tributarias en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018?	<b>Objetivo Específico 1</b> Identificar cómo se relaciona el régimen Mype tributario y las obligaciones tributarias en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018.	<b>Hipótesis Específica 1</b> El régimen Mype Tributario se relaciona positivamente con las obligaciones tributarias en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año-2018	Formalización	Declara y abona los pagos a cuenta mensualmente.		
				Conoce la suspensión de pagos a cuenta mensuales		
<b>Problema Específico 2</b> ¿De qué manera se relaciona el régimen Mype Tributario y la cobranza de impuestos en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018?	<b>Objetivo Específico 2</b> Establecer de qué manera se relaciona el régimen Mype Tributario y la cobranza de impuestos de agencias en viajes del distrito de Huancayo en el año 2018	<b>Hipótesis Específica 2</b> Existe una relación positiva entre el régimen Mype Tributario y la cobranza de impuestos en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año-2018	V.II. Recaudación Fiscal		Conoce y aplica el pago mensual con el coeficiente 0	
					Participa en la economía formal activamente	
					Conoce los aportes de la simplificación tributaria.	
				Obligaciones Tributarias	Emite y otorga comprobantes de pago debidamente autorizados.	Donde: M: Agencias de viajes pertenecientes al régimen MYPE tributario del distrito de Huancayo. O1: Régimen Mype tributario O2: Recaudación Fiscal
					Declara sus obligaciones tributarias oportunamente.	
					Lleva libros y registros contables de acuerdo a ley	
					Permite y facilita el control del cumplimiento de sus	

					obligaciones tributarias a la SUNAT	<b>Población y Muestra:</b> <b>Población:</b> 27 agencias de viajes pertenecientes al régimen Mype tributario del distrito de Huancayo  <b>Muestra:</b> La muestra estuvo representada por las 27 agencias de viajes, por ser de tipo censal.  <b>Técnicas de recolección de datos:</b> Encuesta  <b>Instrumentos de recolección de datos:</b> Cuestionario
				Cobranza de impuestos	Paga sus obligaciones tributarias conforme a ley.	
					Conoce los aspectos generales de la cobranza coactiva	
					Conoce el proceso de fraccionamiento de la deuda	
<b>Problema Específico 3</b> ¿De qué forma se relaciona el régimen Mype Tributario y la fiscalización en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018?	<b>Objetivo Específico 3</b> Precisar de qué forma se relaciona el régimen Mype Tributario y la fiscalización en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018.	<b>Hipótesis Específica 3</b> El régimen Mype Tributario se relaciona positivamente la fiscalización en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018		Fiscalización	Conoce y participa en procesos de fiscalización requeridos por Sunat.	
					Conoce las infracciones y sanciones tributarias	



### Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES				
<b>V.1. RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO</b>	(...) En materia de reactivación económica y formalización facultando a establecer un régimen jurídico – tributario especial para las micros y pequeñas empresas, incluyendo tasas progresivas aplicadas a la utilidad o los ingresos, a elección de cada contribuyente. (D.L. N° 1269, 2016)	Es un régimen tributario orientado a las micro y pequeñas empresas que determinan, declaran y pagan la renta anual, aplicando una escala acumulativa, y para ello declaran y abonan los pagos a cuenta mensuales; que permite una economía formal y simplificación tributaria.	Tasa Impositiva Anual	Determina, declara y paga la renta anualmente. Aplica la escala acumulativa correctamente.				
			Pagos a cuenta	Declara y abona los pagos a cuenta mensualmente. Conoce la suspensión de pagos a cuenta mensuales Conoce y aplica el pago mensual con el coeficiente				
				Formalización	Participa en la economía formal activamente Conoce los aportes de la simplificación tributaria.			
					<b>V.2. RECAUDACIÓN FISCAL</b>	(...) La función de recaudación se encuentra vinculada al pago de tributos para lo cual antes se establecen por ley las obligaciones tributarias de los contribuyentes (...) pero que, en buena cuenta, conllevarán a la verificación del cumplimiento de pago de los tributos a que se encontraren obligados los contribuyentes. (Zegarra, s.f., p. 6)	Es un proceso mediante el cual la administración tributaria percibe y verifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, como la emisión y otorgamiento de comprobantes de pago, manejo de libros y registros contables, para así cumplir con la declaración y pago de impuestos voluntariamente con el pago total o con un fraccionamiento de la deuda, o regularizaciones a través de cobranza coactiva o una fiscalización.	Obligaciones Tributarias
			Cobranza de Impuestos	Paga sus obligaciones tributarias conforme a ley. Conoce los aspectos generales de la cobranza coactiva. Conoce el proceso de fraccionamiento de la deuda.				
				Fiscalización				

### Anexo 3: Matriz de Operacionalización del Instrumento

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	CONCEPTUALIZACIÓN	INDICADORES	ÍTEMES	INSTRUMENTO	ESCALA VALORATIVA
<b>V.1. Régimen Mype tributario</b>	(...) En materia de reactivación económica y formalización facultando a establecer un régimen jurídico – tributario especial para las micros y pequeñas empresas, incluyendo tasas progresivas aplicadas a la utilidad o los ingresos, a elección de cada contribuyente. (D.L. N° 1269, 2016)	Es un régimen tributario orientado a las micro y pequeñas empresas que determinan, declaran y pagan la renta anual, aplicando una escala acumulativa, y para ello declaran y abonan los pagos a cuenta mensuales; que permite una economía formal y simplificación tributaria.	Tasa Impositiva Anual	Una norma de incidencia tributaria, cuyo aspecto material guarda vinculación directa con una actividad estatal consistente en la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, graduada por el principio de capacidad contributiva. (Bravo, 2010)	Determina, declara y paga la renta anualmente.	¿Determina la deuda tributaria anual, correcta y oportunamente?	CUESTIONARIO	(5) Totalmente de acuerdo (4) De acuerdo (3) Neutral / Indiferente (2) En desacuerdo (1) Totalmente de acuerdo
						¿Declara y paga la renta anual en los plazos establecidos?		
					Aplica la escala acumulativa correctamente.	¿Considera que la tasa impositiva anual vigente del 10% de la renta neta anual hasta 15 UIT, es beneficiosa para su empresa?		
						¿Las tasas progresivas y acumulativas del impuesto a la renta facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias?		
						¿La tasa del 10% de renta anual hasta 15 UIT permiten pagar de manera oportuna?		
					Pagos a Cuenta	Los pagos a cuenta, ingresos a cuenta o anticipos, son uno de los mecanismos que el legislador en materia tributaria, en diversos países del orbe, usualmente adopta para adelantar al fisco, la percepción de impuestos cuyo hecho imponible es de formación sucesiva y que se configuran en un periodo determinado. (Bravo, 2010)		
			¿Realiza los pagos a cuenta mensual en los plazos establecidos					
			Conoce y aplica el pago mensual con el coeficiente	¿Declara correctamente los pagos a cuenta de acuerdo al porcentaje o método del coeficiente?				
			Conoce la suspensión de pagos a cuenta mensuales	¿Los pagos a cuenta mensuales establecidos por la Sunat, le permiten realizar los pagos de manera oportuna?				
				De acuerdo a sus ingresos netos anuales, ¿el porcentaje del 1% de pagos a cuenta mensuales, de la renta anual, facilita el cumplimiento de obligaciones tributarias?				
			Formalización	Proceso que llevan a cabo las empresas para incorporarse a la economía formal. (OIT, 2017)	Participa en la economía formal activamente.	¿El régimen MYPE tributario ayuda al contribuyente a tributar según su capacidad?		
						¿El régimen MYPE tributario permite reducir los índices de incumplimiento tributario?		

						¿El régimen MYPE tributario promueve la formalización de empresas?		
						¿Conoce las sanciones que conllevan el incumplimiento de las normas tributarias?		
					Conoce los aportes de la simplificación tributaria.	¿Las infracciones y sanciones tributarias son factores que reducen el incumplimiento de obligaciones tributarias?		
<b>V.2. Recaudación fiscal</b>	(...) La función de recaudación se encuentra vinculada al pago de tributos para lo cual antes se establecen por ley las obligaciones tributarias de los contribuyentes (...) pero que, en buena cuenta, conllevarán a la verificación del cumplimiento de pago de los tributos a que se encontraran obligados los contribuyentes. (Zegarra, s.f., p. 6)	Es un proceso mediante el cual la administración tributaria percibe y verifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, como la emisión y otorgamiento de comprobantes de pago, manejo de libros y registros contables, para así cumplir con la declaración y pago de impuestos voluntariamente con el pago total o con un fraccionamiento de la deuda, o regularizaciones a través de cobranza coactiva o una fiscalización.	Obligaciones Tributarias	Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (D.S. 133-2013-EF)	Emite y otorga comprobantes de pago debidamente autorizados.	¿Todas sus operaciones (ingresos y egresos) están fehacientemente acreditados con un comprobante de pago autorizado?	CUESTIONARIO	(5) Totalmente de acuerdo (4) De acuerdo (3) Neutral / Indiferente (2) En desacuerdo (1) Totalmente de acuerdo
					Lleva libros y registros contables conforme a ley	¿Cumple con registrar todas sus operaciones comerciales en los libros contables?		
					Declara sus obligaciones tributarias oportunamente.	¿Cumple con el pago de todas sus obligaciones tributaria de forma correcta y oportuna?		
						¿El régimen Mype tributario facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?		
			Permite y facilita el control del cumplimiento de sus obligaciones tributarias a la Sunat.	¿Permite y facilita el control por parte de la administración tributaria?				
			Cobranza de Impuestos	Es un proceso previamente establecido por la Administración Tributaria para el cobro de las deudas tributarias. (SUNAT 2016)	Conoce los aspectos generales de la cobranza coactiva.	¿Considera que la cobranza coactiva permite el incremento de la recaudación tributaria?		
						¿El reporte de las deudas exigibles coactivamente en las Centrales de Riesgo por parte de la Sunat permiten el pago de dichas cuentas?		
						¿Las medidas cautelares permiten la recuperación de las deudas tributarias?		
					Paga sus obligaciones tributarias conforme a ley.	¿Los remates permiten la recuperación de las deudas tributarias?		
					Conoce el proceso de fraccionamiento de la deuda	¿Las garantías permiten la recuperación de las deudas tributarias?		

			Fiscalización	<p>“ (...) Es la revisión y el control de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales que corresponden al sujeto pasivo de la relación tributaria” (Aguilar, 2014)</p>	<p>Conoce y participa en procesos de fiscalización requeridos por Sunat.</p>	<p>¿Considera que el proceso de fiscalización permite el incremento de la recaudación tributaria?</p>		
						<p>¿Considera que la fiscalización parcial permite incrementar la recaudación tributaria?</p>		
						<p>¿Considera que la fiscalización definitiva permite incrementar la recaudación tributaria?</p>		
						<p>¿Considera que la fiscalización parcialmente electrónica permite incrementar la recaudación tributaria?</p>		
						<p>12. ¿El proceso de fiscalización reduce el incumplimiento de obligaciones tributarias?</p>		
					<p>Conoce las infracciones y sanciones tributarias.</p>	<p>¿La resolución de determinación y de multa permiten incrementar el cumplimiento de obligaciones tributarias</p>		

## Anexo 4: Instrumentos de investigación y consistencia de su aplicación



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
CARRERA PROFESIONAL: CONTABILIDAD Y FINANZAS



### CUESTIONARIO DE ENCUESTA SOBRE RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA RECAUDACIÓN FISCAL EN AGENCIAS DE VIAJES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – 2018

#### VARIABLE 1: RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

**Estimado empresario (a):** A continuación, usted encontrará un conjunto de ítems relacionados al régimen Mype Tributario y recaudación fiscal, marque con un “X” en la columna la alternativa según considere conveniente.

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
Neutral / Indiferente	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

Información General:

- El cuestionario es anónimo y confidencial.
- Debe responder el cuestionario de manera honesta.
- Marcar la alternativa conveniente con un aspa (X) con lapicero azul o negro.
- Debe marcar solo una opción.
- Debe responder todas las preguntas.

DIMENSIÓN 1: TASA IMPOSITIVA ANUAL						
N.º	Pregunta	1	2	3	4	5
01	¿Determina la deuda tributaria anual, correcta y oportunamente?					
02	¿Declara y paga la renta anual en los plazos establecidos?					
03	¿La tasa impositiva anual del 10% (hasta 15 UIT de renta neta anual) es beneficiosa para su empresa?					
04	¿Las tasas progresivas y acumulativas del impuesto a la renta facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias?					

05	¿La tasa impositiva anual del 10% (hasta 15 UIT de renta neta anual) le permiten realizar los pagos de manera oportuna?					
<b>DIMENSIÓN 2: PAGOS A CUENTA</b>						
06	¿Determina correctamente sus pagos a cuenta?					
07	¿Declara correctamente los pagos a cuenta de acuerdo al porcentaje o método del coeficiente?					
08	¿Realiza los pagos a cuenta mensual en los plazos establecidos?					
09	¿Los pagos a cuenta mensuales establecidos por la Sunat, le permiten realizar los pagos de manera oportuna?					
10	De acuerdo a sus ingresos netos anuales, ¿el porcentaje del 1% de pagos a cuenta mensuales, de la renta anual, facilita el cumplimiento de obligaciones tributarias?					
<b>DIMENSIÓN 3: FORMALIZACIÓN</b>						
11	¿El régimen MYPE tributario ayuda al contribuyente a tributar según su capacidad?					
12	¿El régimen MYPE tributario permite reducir los índices de incumplimiento tributario?					
13	¿El régimen MYPE tributario promueve la formalización de empresas?					
14	¿Conoce las sanciones que conllevan el incumplimiento de las normas tributarias?					
15	¿Las infracciones y sanciones tributarias son factores que reducen el incumplimiento de obligaciones tributarias?					



**CUESTIONARIO DE ENCUESTA SOBRE RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA RECAUDACIÓN FISCAL EN AGENCIAS DE VIAJES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – 2018**

**VARIABLE 2: RECAUDACIÓN FISCAL**

**Estimado empresario (a):** A continuación, usted encontrará un conjunto de ítems relacionados al régimen Mype Tributario y recaudación fiscal, marque con un “X” en la columna la alternativa según considere conveniente.

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
Neutral / Indiferente	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

**Información General:**

- El cuestionario es anónimo y confidencial.
- Debe responder el cuestionario de manera honesta.
- Marcar la alternativa conveniente con un aspa (X) con lapicero azul o negro
- Debe marcar solo una opción.
- Debe responder todas las preguntas.

<b>DIMENSIÓN 1: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>						
<b>N.º</b>	<b>Pregunta</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
01	¿Todas sus operaciones (ingresos y egresos) están fehacientemente acreditados con un comprobante de pago autorizado?					
02	¿Cumple con registrar todas sus operaciones comerciales en los libros contables?					
03	¿Permite y facilita el control por parte de la administración tributaria?					

04	¿Cumple con el pago de todas sus obligaciones tributaria de forma correcta y oportuna?					
05	¿El régimen Mype tributario facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
<b>DIMENSIÓN 2: COBRANZA DE IMPUESTOS</b>						
<b>N.º</b>	<b>Pregunta</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
06	¿Considera que la cobranza coactiva permite el incremento de la recaudación tributaria?					
07	¿El reporte de las deudas exigibles coactivamente en las Centrales de Riesgo por parte de la Sunat permiten el pago de dichas cuentas?					
08	¿Las medidas cautelares permiten la recuperación de las deudas tributarias?					
09	¿Los remates permiten la recuperación de las deudas tributarias?					
10	¿Las garantías permiten la recuperación de las deudas tributarias?					
<b>DIMENSIÓN 3: FISCALIZACIÓN</b>						
<b>N.º</b>	<b>Pregunta</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
11	¿Considera que el proceso de fiscalización permite el incremento de la recaudación tributaria?					
12	¿La resolución de determinación y de multa permiten incrementar el cumplimiento de obligaciones tributarias					
13	¿Considera que la fiscalización parcial permite incrementar la recaudación tributaria?					
14	¿Considera que la fiscalización definitiva permite incrementar la recaudación tributaria?					
15	¿Considera que la fiscalización parcialmente electrónica permite incrementar la recaudación tributaria?					



## Anexo 5: Confiabilidad y validez del instrumento

### VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

#### Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cuestionario" que hace parte de la investigación. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

**Nombres y apellidos del juez** : LORENZO PABLO ZORILLA SOVERO

**Formación académica** : MAESTRO

**Áreas de experiencia profesional** : Tributación.

**Tiempo** : 15 AÑOS

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de ésta.	1. No cumple con el criterio.	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión.
	2. Nivel Bajo	2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total.
	3. Nivel Moderado	3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente
	4. Nivel Alto	4. Los ítems son suficientes.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión
	2. Nivel Bajo	2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión
	3. Nivel Moderado	3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo
	4. Nivel Alto	4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Nivel Bajo	2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Nivel Moderado	3. El ítem es relativamente importante
	4. Nivel Alto	4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	1. El ítem no es claro
	2. Nivel Bajo	2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.
	3. Nivel Moderado	3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Nivel Alto	4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

**CUESTIONARIO SOBRE RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO**

**Ficha Informe de Evaluación a cargo del experto**

DIMENSIÓN	ITEM	DETALLE	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN (CALIFICACIÓN CALIFICADA SEGUN ITEM)	OBSERVACIONES
Tasa Impositiva Anual	1	¿Determina la deuda tributaria anual correcta y oportunamente?	4	4	4	4	4	
	2	¿Declara y paga la renta anual en los plazos establecidos?	4	4	4	4	4	
	3	¿La tasa impositiva anual del 10% (hasta 15 UIT de renta neta anual) es beneficiosa para su empresa?	4	4	4	4	4	
	4	¿Las tasas progresivas y acumulativas del impuesto a la renta facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	4	4	4	4	4	
Pagos a Cuenta	5	¿La tasa impositiva anual del 10% (hasta 15 UIT de renta neta anual) le permiten realizar los pagos de manera oportuna?	4	4	4	4	4	
	6	¿Determina correctamente sus pagos a cuenta?	4	4	4	4	4	
	7	¿Declara correctamente los pagos a cuenta de acuerdo al porcentaje o método del coeficiente?	4	4	4	4	4	
	8	¿Realiza los pagos a cuenta mensual en los plazos establecidos?	4	4	4	4	4	
	9	¿Los pagos a cuenta mensuales establecidos por la Sunat le permiten realizar los pagos de manera oportuna?	4	4	4	4	4	
	10	De acuerdo a sus ingresos netos anuales, ¿el porcentaje del 1% de pagos a cuenta mensuales facilita el cumplimiento de obligaciones tributarias?	4	4	4	4	4	
Formalización	11	¿El régimen MYPE tributario ayuda al contribuyente a tributar según su capacidad?	4	4	4	4	4	
	12	¿El régimen MYPE tributario permite reducir los índices de incumplimiento tributario?	4	4	4	4	4	
	13	¿El Régimen Mype Tributario promueve la formalización de empresas?	4	4	4	4	4	
	14	¿Conoce las sanciones que conllevan el incumplimiento de las normas tributarias?	4	4	4	4	4	
	15	¿Las infracciones y sanciones tributarias son factores que reducen el incumplimiento de obligaciones tributarias?	4	4	4	4	4	
EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS			4	4	4	4		

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

**Calificación**

1. No cumple con el criterio.
2. Nivel bajo
3. Nivel moderado
4. Nivel alto

Validez de contenido

Encuesta: Régimen Mype Tributario

Cuadro N° 1

Evaluación final del experto

EXPERTO	GRADO ACADÉMICO	ÍTEMS	EVALUACIÓN
Mstro. Lorenzo Zorrillo Soave	MAESTRO	15	NIVEL ALTO

Firma: 

CFC Lorenzo Zorrillo Soave  
CCP. 1781

## CUESTIONARIO SOBRE RECAUDACIÓN FISCAL

### Ficha Informe de Evaluación a cargo del experto

DIMENSIÓN	ITEM	DETALLE	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN (CALIFICACIÓN CUALITATIVA SEGÚN ÍTEM)	OBSERVACIONES
Obligaciones Tributarias	1	¿Todas sus operaciones (ingresos y egresos) están fehacientemente acreditados con un comprobante de pago autorizados?	4	4	4	4	4	
	2	¿Cumple con registrar todas sus operaciones comerciales en los libros contables?	4	4	4	4	4	
	3	¿Permite y facilita el control por parte de la administración tributaria?	4	4	4	4	4	
	4	¿Cumple con el pago de todas sus obligaciones tributarias de forma correcta y oportuna?	4	4	4	4	4	
	5	¿El régimen MYPE Tributario facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	4	4	4	4	4	
Cobranza de Impuestos	6	¿Considera que la cobranza coactiva permite el incremento de recaudación tributaria?	4	4	4	4	4	
	7	¿El reporte de las deudas exigibles coactivamente en las Centrales de Riesgo por parte de la Sunat permiten el pago de dichas deudas?	4	4	4	4	4	
	8	¿Las medidas cautelares permiten la recuperación de las deudas tributarias?	4	4	4	4	4	
	9	¿Los remates permiten la recuperación de las deudas tributarias?	4	4	4	4	4	
	10	¿Las garantías permiten la recuperación de las deudas tributarias?	4	4	4	4	4	
Fiscalización	11	¿Considera que el proceso de fiscalización permite el incremento de la recaudación tributaria?	4	4	4	4	4	
	12	¿Las Resoluciones de Determinación y de Multa permiten incrementar el cumplimiento de obligaciones tributarias?	4	4	4	4	4	
	13	¿Considera que la fiscalización parcial permite incrementar la recaudación tributaria?	4	4	4	4	4	
	14	¿Considera que la fiscalización definitiva permite incrementar la recaudación tributaria?	4	4	4	4	4	
	15	¿Considera que la fiscalización parcialmente electrónica permite incrementar la recaudación tributaria?	4	4	4	4	4	
EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS		4	4	4	4	4		

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

**Calificación**

1. No cumple con el criterio.
2. Nivel bajo
3. Nivel moderado
4. Nivel alto

Validez de contenido

Encuesta: Recaudación Fiscal

Cuadro N° 2

Evaluación final del experto

EXPERTO	GRADO ACADÉMICO	EVALUACIÓN
MSTRO. LORENZO ZORRILLA SOVERO	MAESTRO	ÍTEMS /5 NIVEL ALTO

Firma: .....



CCPJ. 1781



## VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

### Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cuestionario" que hace parte de la investigación. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

**Nombres y apellidos del juez** : LUIS FERNANDO SANTA MARIA CHIMBOR

**Formación académica** : CONTADOR PÚBLICO

**Áreas de experiencia profesional** : Tributación.

**Tiempo** : 30 AÑOS

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de ésta.	1. No cumple con el criterio.	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión.
	2. Nivel Bajo	2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total.
	3. Nivel Moderado	3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente
	4. Nivel Alto	4. Los ítems son suficientes.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión
	2. Nivel Bajo	2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión
	3. Nivel Moderado	3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo
	4. Nivel Alto	4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Nivel Bajo	2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Nivel Moderado	3. El ítem es relativamente importante
	4. Nivel Alto	4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	1. El ítem no es claro
	2. Nivel Bajo	2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.
	3. Nivel Moderado	3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Nivel Alto	4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

## CUESTIONARIO SOBRE RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

## Ficha Informe de Evaluación a cargo del experto

DIMENSIÓN	ITEM	DETALLE	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN CUALITATIVA SEGÚN ÍTEMS	OBSERVACIONES
Tasa Impositiva Anual	1	¿Determina la deuda tributaria anual correcta y oportunamente?	3	3	3	3	3	
	2	¿Declara y paga la renta anual en los plazos establecidos?	3	3	3	3	3	
	3	¿La tasa impositiva anual del 10% (hasta 15 UIT de renta neta anual) es beneficiosa para su empresa?	3	3	3	3	3	
	4	¿Las tasas progresivas y acumulativas del impuesto a la renta facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	3	3	3	3	3	
	5	¿La tasa impositiva anual del 10% (hasta 15 UIT de renta neta anual) le permiten realizar los pagos de manera oportuna?	3	3	3	3	3	
Pagos a Cuenta	6	¿Determina correctamente sus pagos a cuenta?	3	3	3	3	3	
	7	¿Declara correctamente los pagos a cuenta de acuerdo al porcentaje o método del coeficiente?	3	3	3	3	3	
	8	¿Realiza los pagos a cuenta mensual en los plazos establecidos?	3	3	3	3	3	
	9	¿Los pagos a cuenta mensuales establecidos por la Sunat le permiten realizar los pagos de manera oportuna?	3	3	3	3	3	
	10	De acuerdo a sus ingresos netos anuales, ¿el porcentaje del 1% de pagos a cuenta mensuales facilita el cumplimiento de obligaciones tributarias?	3	3	3	3	3	
Formalización	11	¿El régimen MYPE tributario ayuda al contribuyente a tributar según su capacidad?	3	3	3	3	3	
	12	¿El régimen MYPE tributario permite reducir los índices de incumplimiento tributario?	3	3	3	3	3	
	13	¿El Régimen Mype Tributario promueve la formalización de empresas?	3	3	3	3	3	
	14	¿Conoce las sanciones que conllevan el incumplimiento de las normas tributarias?	3	3	3	3	3	
	15	¿Las infracciones y sanciones tributarias son factores que reducen el incumplimiento de obligaciones tributarias?	3	3	3	3	3	
EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS			3	3	3	3	3	

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

**Calificación**

- 1. No cumple con el criterio.
- 2. Nivel bajo
- 3. Nivel moderado
- 4. Nivel alto

Validez de contenido

Encuesta: Régimen Mype Tributario

Cuadro N° 1

Evaluación final del experto

EXPERTO	GRADO ACADÉMICO	ÍTEMES	EVALUACIÓN CALIFICACIÓN
Luis Fernando		15	3
SANTA MARIA CHIMBOR	CONTADOR		



Firma: .....

CPC Luis Fernando Santa María Chimbor  
MAT. 08-832



**CUESTIONARIO SOBRE RECAUDACIÓN FISCAL**

**Ficha Informe de Evaluación a cargo del experto**

DIMENSIÓN	ITEM	DETALLE	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN CUALITATIVA SEGÚN ÍTEM	OBSERVACIONES
Obligaciones Tributarias	1	¿Todas sus operaciones (ingresos y egresos) están fehacientemente acreditados con un comprobante de pago autorizados?	3	3	3	3	3	
	2	¿Cumple con registrar todas sus operaciones comerciales en los libros contables?	3	3	3	3	3	
	3	¿Permite y facilita el control por parte de la administración tributaria?	3	3	3	3	3	
	4	¿Cumple con el pago de todas sus obligaciones tributarias de forma correcta y oportuna?	3	3	3	3	3	
	5	¿El régimen Mayor Tribuato facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	3	3	3	3	3	
	6	¿Considera que la cobranza coactiva permite el incremento de recaudación tributaria?	3	3	3	3	3	
Cobranza de Impuestos	7	¿El reporte de las deudas exigibles coactivamente en las Centrales de Riesgo por parte de la Sunat permiten el pago de dichas deudas?	3	3	3	3	3	
	8	¿Las medidas cautelares permiten la recuperación de las deudas tributarias?	3	3	3	3	3	
	9	¿Los remates permiten la recuperación de las deudas tributarias?	3	3	3	3	3	
	10	¿Las garantías permiten la recuperación de las deudas tributarias?	3	3	3	3	3	
Fiscalización	11	¿Considera que el proceso de fiscalización permite el incremento de la recaudación tributaria?	3	3	3	3	3	
	12	¿Las Resoluciones de Determinación y de Multa permiten incrementar el cumplimiento de obligaciones tributarias?	3	3	3	3	3	
	13	¿Considera que la fiscalización parcial permite incrementar la recaudación tributaria?	3	3	3	3	3	
	14	¿Considera que la fiscalización definitiva permite incrementar la recaudación tributaria?	3	3	3	3	3	
	15	¿Considera que la fiscalización parcialmente electrónica permite incrementar la recaudación tributaria?	3	3	3	3	3	
EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LA VARIABLE FOR CRITERIOS								
			3	3	3	3	3	

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

**Calificación**

1. No cumple con el criterio.
2. Nivel bajo
3. Nivel moderado
4. Nivel alto

Validez de contenido

Encuesta: Recaudación Fiscal

Cuadro N° 2

Evaluación final del experto

EXPERTO	GRADO ACADÉMICO	ÍTEMS	EVALUACIÓN CALIFICACIÓN
LUIS FERNANDO SANTA MARIA CHIMBOR	CONTADOR	15	3

Firma:  .....

CPC Luis Fernando Santa María Chimbor  
MAT. 08-832

## VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

### Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Cuestionario” que hace parte de la investigación. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

**Nombres y apellidos del juez** : Mg. María del Pilar Marticorena Córdova

**Formación académica** : Contador Público

**Áreas de experiencia profesional** : Gestión y Política Tributario.

**Tiempo** : 10 Años

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de ésta.	1. No cumple con el criterio.	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión.
	2. Nivel Bajo	2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total.
	3. Nivel Moderado	3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente
	4. Nivel Alto	4. Los ítems son suficientes.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión
	2. Nivel Bajo	2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión
	3. Nivel Moderado	3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo
	4. Nivel Alto	4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Nivel Bajo	2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Nivel Moderado	3. El ítem es relativamente importante
	4. Nivel Alto	4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	1. El ítem no es claro
	2. Nivel Bajo	2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.
	3. Nivel Moderado	3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Nivel Alto	4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

**CUESTIONARIO SOBRE RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO**  
**Ficha Informe de Evaluación a cargo del experto**

DIMENSIÓN N°	ITEM	DETALLE	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN CUALITATIVA SEGUN ITEMS	OBSERVACIONES
Tasa Impositiva Anual	1	¿Determina la deuda tributaria anual correcta y oportunamente?	3	4	3	4	3	Ninguno
	2	¿Declara y paga la renta anual en los plazos establecidos?	3	4	3	4	3	Ninguno
	3	¿La tasa impositiva anual del 10% (hasta 1.5 UIT de renta neta anual) es beneficiosa para su empresa?	3	4	3	4	3	Ninguno
	4	¿Las tasas progresivas y acumulativas del impuesto a la renta facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	3	4	3	4	3	Ninguno
	5	¿La tasa impositiva anual del 10% (hasta 1.5 UIT de renta neta anual) le permiten realizar los pagos de manera oportuna? ¿Determina correctamente sus pagos a cuenta?	3	4	3	4	3	Ninguno
Pagos a Cuenta	6	¿Declara correctamente los pagos a cuenta de acuerdo al porcentaje o método del coeficiente?	3	4	3	4	3	Ninguno
	7	¿Realiza los pagos a cuenta mensual en los plazos establecidos?	3	4	3	4	3	Ninguno
	8	¿Los pagos a cuenta mensuales establecidos por la Sunat le permiten realizar los pagos de manera oportuna?	3	4	3	4	3	Ninguno
	9	De acuerdo a sus ingresos netos anuales, ¿el porcentaje del 1% de pagos a cuenta mensuales facilita el cumplimiento de obligaciones tributarias?	3	4	3	4	3	Ninguno
	10	¿El régimen MYPE tributario ayuda al contribuyente a tributar según su capacidad?	3	4	3	4	3	Ninguno
Formalización	11	¿El régimen MYPE tributario permite reducir los índices de incumplimiento tributario?	3	4	3	4	3	Ninguno
	12	¿El Régimen Mype Tributario promueve la formalización de empresas?	3	4	3	4	3	Ninguno
	13	¿Conoce las sanciones que conlleven el incumplimiento de las normas tributarias?	3	4	3	4	3	Ninguno
	14	¿Las infracciones y sanciones tributarias son factores que reducen el incumplimiento de obligaciones tributarias?	3	4	3	4	3	Ninguno
	15		3	4	3	4	3	-
EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS			3	4	3	4	3	-

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

**Calificación**

1. No cumple con el criterio.
2. Nivel bajo
3. Nivel moderado
4. Nivel alto

Validez de contenido

Encuesta: Régimen Mype Tributario

Cuadro N° 1

Evaluación final del experto

EXPERTO	GRADO ACADÉMICO	EVALUACIÓN	
		ÍTEMS	CALIFICACIÓN
Maria del Pilar Marticorena Córdoba	Mg. Gestión y Política Tributaria	15	3

  
Mg. CPC. Maria del Pilar  
Marticorena Córdoba  
Docente Revisor

**CUESTIONARIO SOBRE RECAUDACIÓN FISCAL**  
**Ficha Informe de Evaluación a cargo del experto**

DIMENSIÓN	ITEM	DETALLE	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN (CALIFICACIÓN CUALITATIVA SEGÚN ÍTEM)	OBSERVACIONES
Obligaciones Tributarias	1	¿Todas sus operaciones (ingresos y egresos) están fehacientemente acreditados con un comprobante de pago autorizados?	3	4	3	4	4	Ninguno
	2	¿Cumple con registrar todas sus operaciones comerciales en los libros contables?	3	4	3	4	4	Ninguno
	3	¿Permite y facilita el control por parte de la administración tributaria?	3	4	3	4	4	Ninguno
	4	¿Cumple con el pago de todas sus obligaciones tributarias de forma correcta y oportuna?	3	4	3	4	4	Ninguno
	5	¿El régimen Mype Tributario facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	3	4	3	4	4	Ninguno
	6	¿Considera que la cobranza coactiva permite el incremento de recaudación tributaria?	3	4	3	4	4	Ninguno
Cobranza de Impuestos	7	¿El reporte de las deudas exigibles coactivamente en las Centrales de Riesgo por parte de la Sunat permiten el pago de dichas deudas?	3	4	3	4	4	Ninguno
	8	¿Las medidas cautelares permiten la recuperación de las deudas tributarias?	3	4	3	4	4	Ninguno
	9	¿Los remates permiten la recuperación de las deudas tributarias?	3	4	3	4	4	Ninguno
	10	¿Las garantías permiten la recuperación de las deudas tributarias?	3	4	3	4	4	Ninguno
	11	¿Considera que el proceso de fiscalización permite el incremento de la recaudación tributaria?	3	4	3	4	4	Ninguno
Fiscalización	12	¿Las Resoluciones de Determinación y de Multa permiten incrementar el cumplimiento de obligaciones tributarias?	3	4	3	4	4	Ninguno
	13	¿Considera que la fiscalización parcial permite incrementar la recaudación tributaria?	3	4	3	4	4	Ninguno
	14	¿Considera que la fiscalización definitiva permite incrementar la recaudación tributaria?	3	4	3	4	4	Ninguno
	15	¿Considera que la fiscalización parcialmente electrónica permite incrementar la recaudación tributaria?	3	4	3	4	4	Ninguno
EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS								
			3	4	3	4	4	-

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

**Calificación**

1. No cumple con el criterio.
2. Nivel bajo
3. Nivel moderado
4. Nivel alto

Validez de contenido

Encuesta: Recaudación Fiscal

Cuadro N° 2

Evaluación final del experto

EXPERTO	GRADO ACADÉMICO	EVALUACIÓN	
		ÍTEMS	CALIFICACIÓN
Maria del Pilar Marticorena Córdoba	Mg. Gestión y Política Tributaria	15	4



Mg. CPC. Maria del Pilar  
Marticorena Córdoba  
Docente Revisor

## Anexo 6: Data de procesamiento de datos

### V1: RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

Sujetos	Dimensión 1: Tasa impositiva anual					Dimensión 2: Pagos a cuenta					Dimensión 3: Formalización					Total
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
	Puntaje					Puntaje					Puntaje					
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	72
2	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	4	5	72
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	74
4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	74
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	74
6	5	5	5	5	4	5	5	5	3	4	4	4	4	5	5	68
7	5	4	5	5	4	5	4	5	4	3	4	5	4	5	4	66
8	5	4	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	4	5	69
9	5	5	5	4	4	5	4	5	5	4	5	4	4	5	4	68
10	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	72
11	5	4	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	4	5	4	69
12	4	5	5	5	5	5	4	5	5	4	4	5	4	5	4	69
13	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	3	4	69
14	5	5	5	5	5	5	5	4	5	3	4	4	4	5	5	69
15	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	4	70
16	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	73
17	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	4	4	5	70
18	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	73
19	5	5	4	5	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	5	71
20	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	72
21	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	4	5		5	5	66
22	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	71
23	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	73
24	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	74
25	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	73
26	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	5	72
27	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	74



## V2: RECAUDACIÓN FISCAL

Sujetos	Dimensión 1: Obligaciones tributarias					Dimensión 2: Cobranza de impuestos					Dimensión 3: Fiscalización					Total
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
	Puntaje					Puntaje					Puntaje					
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	75
2	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	73
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	75
4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	3	5	71
5	5	5	5	5	5	3	4	2	3	3	3	3	3	3	3	55
6	5	5	5	4	5	4	3	3	4	4	5	4	4	4	3	62
7	4	5	5	4	5	5	4	4	4	3	5	5	4	4	4	65
8	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	4	4	4	68
9	5	5	4	4	5	4	4	4	3	5	3	5	4	4	5	64
10	5	5	5	5	5	3	5	5	3	4	5	4	4	2	4	64
11	4	5	4	5	5	4	5	4	4	5	3	5	5	5	5	68
12	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	2	4	4	3	4	63
13	4	5	5	5	5	3	4	4	4	5	4	5	3	4	4	64
14	5	5	5	5	5	3	5	5	3	3	3	3	4	3	4	61
15	5	5	5	4	5	3	5	5	5	4	4	5	5	5	4	69
16	5	5	5	5	4	4	5	3	5	5	5	4	4	4	5	68
17	5	5	5	5	4	5	4	4	4	4	4	5	3	3	5	65
18	5	4	5	5	4	4	4	5	5	5	2	4	4	4	4	64
19	5	4	5	5	5	5	4	4	4	5	4	5	5	4	5	69
20	4	5	5	5	5	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	68
21	5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	3	5	68
22	4	4	5	5	5	4	5	4	3	3	3	5	4	4	4	62
23	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	4	3	5	3	5	67
24	5	5	5	5	4	3	5	5	4	5	5	5	5	3	4	68
25	5	5	4	5	5	5	4	5	4	4	2	5	4	4	5	66
26	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	3	4	4	4	4	66
27	5	5	5	5	5	3	5	5	4	4	5	5	5	3	3	67

## Anexo 7: Consentimiento informado

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

**INVITACIÓN A PARTICIPAR:** Le estamos invitando a participar de la investigación RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y RECAUDACIÓN FISCAL EN AGENCIAS DE VIAJES DEL DISTRITO DE HUANCAYO-2018, y pedimos su consentimiento para hacerle la encuesta y poder utilizar la información brindada para realizar nuestra investigación, debido a que necesitamos saber si la aparición de este Régimen MYPE TRIBUTARIO ha permitido incrementar la recaudación de impuestos.

**NOMBRE DEL INVESTIGADOR:** Misiyauri Marcos Flor Consuelo y Villaverde Pimenchon Nuria Celeste

**TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:** RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y RECAUDACIÓN FISCAL EN AGENCIAS DE VIAJES DEL DISTRITO DE HUANCAYO-2018.

**OBJETIVO DE LA INVESTIGACION:**

Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE Tributario y la recaudación fiscal en agencias de viajes del distrito de Huancayo en el año 2018”.

**EL ESTUDIO INCLUIRÁ:** Las agencias de viajes pertenecientes al régimen MYPE tributario del distrito de Huancayo.

**PROCEDIMIENTOS:**

Usted rellenará un cuestionario que contiene una serie de preguntas relacionadas al régimen Mype Tributario y recaudación fiscal, donde marcará con un “X” en la alternativa según considere conveniente. Le solicitamos que lea con atención cada una de ellas para responderlas adecuadamente. Le agradeceremos nos proporcione una respuesta SINCERA.

**CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

El cuestionario es ANÓNIMO, por lo que no es necesario colocar su nombre en ningún lugar. La información recopilada a través de este cuestionario será manejada únicamente por los investigadores y con el único fin de este estudio. MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.



Firma del evaluado(a)

Yo, Mosquera Cuadros Katty Consuelo he sido informado(a) de las condiciones en las cuales acepto participar en la investigación realizada por las bachilleres para optar el título profesional de Contador público.

## Anexo 8: Carta de acceso a la información pública



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### CARTA N.º 142-2019-SUNAT/7N0500

Huancayo, 27 de mayo de 2019

Señora (ita):  
**FLOR CONSUELO MISIYAURI MARCOS**  
DNI N.º 48287328  
Prolongación Tarapacá N.º 450

Ciudad

**Asunto** : Información sobre solicitud

**Referencia** : Expediente N.º 000-URD079-2019-317416-1

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita, se le proporcione la cantidad y la relación de empresas con estado activo y condición habido inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, acogidas al Régimen Mype Tributario hasta el año 2018 y hasta el año 2019 que desarrollan la actividad comercial correspondiente al CIIU 7911 (actividades de agencias de viajes) y cuyo domicilio se encuentre ubicado en el distrito y provincia de Huancayo.

Al respecto, el artículo 10º de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

En ese sentido, atendiendo a que la información solicitada, no se encuentra dentro de los alcances de la reserva tributaria normada en el artículo 85º del Texto Único Ordenando del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y normas modificatorias, como tampoco dentro de los supuestos de reserva a que se refiere la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, adjunto al presente en un total de cuatro (04) folios la relación de los 234 contribuyentes entre personas naturales y jurídicas con estado activo y condición habido inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, acogidas al Régimen Mype Tributario hasta el año 2018 y hasta el año 2019, cuyo domicilio fiscal se encuentra ubicado en el distrito y provincia de Huancayo y su actividad económica es la correspondiente a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme 7911 (actividades de agencias de viajes), de acuerdo al detalle siguiente:

DISTRITO/PROVINCIA	HASTA 2018	HASTA 2019
DISTRITO DE HUANCAYO	44	46
PROVINCIA DE HUANCAYO	70	74

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

www.sunat.gob.pe



2/2

Por otro lado, informarle que usted puede acceder a la información relativa al Registro Único de Contribuyentes a través de la dirección en internet <http://www.sunat.gob.pe>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



LORENA URSULA CHOQUEHUANCA VILCA  
Jefe de la División de Servicios al Contribuyente (a)  
INTENDENCIA REGIONAL JUNIN

LUCHV/KPHR/jkmh  
Expediente N.º 000-URD079-2019-317416-1

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

[www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

RELACION DE CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN EL DISTRITO DE HUANCAYO HASTA EL 2018

N.º	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL
43	10411800747	VELOZ RICCALDI LUIS ENRIQUE
44	2063887814	INVERSIONES SAN ANTONIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA



N.º	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL
1	1019845763	CERVANTES FERNANDEZ DE ZURIGA SARA RUTH
2	20601985230	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO VIVE S TOUR S R.L.
3	20568419201	CIELO WANKA TOURS E.I.R.L.
4	20568678215	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO PERU ANDINO S.A.C.
5	20486704668	EL IMPERIO ROMANO S.R.L.
6	20568782977	SERVICIOS TURISTICOS ST S R.L.
7	20568014688	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INNOVATOURS HUANCAYO S.R.L.
8	20573927118	INVERSIONES TURISMO PERALTA S.A.C.
9	20601045479	RC PERUVIAN PRIME E.I.R.L.
10	20601064694	TRANS TURISMO Y SERVICIOS MULTIPLES MAYAMI S.R.L.
11	20601353131	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO Y CONTRATISTAS GENERALES GRUPO AKKIO E.I.R.L.
12	20601666062	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO TUKY RUMY TOURS E.I.R.L.
13	20601893157	CONSORCIO DE SERVICIO TURISTICO-JUNIN
14	10206865054	PRUDENCIO CAPCHA DORIS ELENA
15	20601919665	AGENCY TRAVEL TRADITION WANKA TOUR S R.L.
16	1060567888	CARRASCO HINOJOSA JESUS WILFREDO
17	10476594443	POLO PAUCAR PHORELLA PIERINA
18	20486340526	SERVICIOS INTERNACIONALES MARIBEL TOURS S.A.C.
19	20602217095	PERUANITOS TOURS S.A.C.
20	20602306608	YURY TOURS S.R.L.
21	20568689464	ENCANTOS PERU TOUR OPERADOR E.I.R.L.
22	20603012672	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PERUVIANTRAVEL K&E S.R.L.
23	20602921108	PEOPLE TRAVEL CRUISE & TOURS E.I.R.L.
24	20602927276	MAV TRAVEL VIAJES Y TURISMO E.I.R.L.
25	20602954324	EXPLOR ANDES TOURS OPERADOR TURISTICO E.I.R.L.
26	10199107355	PAITAMPOMA BRAVO HAYDEE EUSTAQUIA
27	20568103581	EURO AND AMERICA TRAVEL S TOUR S S A C
28	20601332338	ROSHIRA E.I.R.L.
29	20603161621	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ILLARY PERU TRAVEL GROUP S.A.C.
30	20603667311	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES WANKA TRAVEL TOURS S R.L.
31	10200118320	RODRIGUEZ ESPRITU ALBERTO VICENTE
32	20466865921	ADREVALINA TOURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO E.I.R.L.
33	10198351470	IBALDO MEZA DE IGNACIO LUZ ANGELICA
34	20541395595	MANTENIMIENTO INGENIERIA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-MANINGCO S.A.C
35	20568013021	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES ALTACABO S.A.C.
36	205723819064	GRAN TURISMO GALINDO TOURS S.A.C.
37	20602725638	TOURS MONTES EXPRESS Y SERVICIOS MULTIPLES E.I.R.L.
38	20602867532	INGENIERIA Y PROYECTOS PALACIOS S.A.C.
39	20573913591	PERUGO B S.A.C.
40	20602745067	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO Y CONTRATISTAS GENERALES GRUPO BHA S.A.C
41	20602959511	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES CHAVEZ S.A.C.
42	20602952763	CORPORACION ROMERO ROMERITO ROMERON S.A.C.

## Anexo 9: Fotos de la aplicación del instrumento





